



Cristóbal Pérez de Herrera

Discurso de amparo de los legítimos pobres y reducción de los fingidos

Índice

Tasa

El rey

Aprobación destos discursos, de don Alonso Coloma, canónigo de la dotal de Sevilla

Otra aprobación destos discursos, de don F. Martín Vázquez arce, electo obispo de Puertorico

Al muy alto y poderosísimo rey don Felipe II, nuestro señor, de don Félix Arias Girón

Al poderosísimo príncipe de las Españas y del Nuevo Mundo, don Felipe tercero, nuestro señor

Al poderosísimo príncipe don Felipe III nuestro señor, de Lope de Vega Carpio

Carta del doctor Cristóbal Pérez de Herrera al lector

De don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, y de Castillo de Bayuela

Discurso primero

De los inconvenientes que se siguen en que pidan limosna los mendigantes fingidos, quitándosela a los verdaderos

Primero inconveniente

Segundo inconveniente

Tercero inconveniente

Cuarto inconveniente

Quinto inconveniente

Sexto y último inconveniente

De Lope de Vega Carpio

Discurso segundo

Del remedio para albergar los pobres mendigantes verdaderos, y distinguirlos de los que no lo son, y del amparo de los

vergonzantes, y de las cárceles, cautivos y huérfanos

Del amparo de los pobres vergonzantes, de las cárceles, cautivos, y huérfanos

Lo que se hace en la parroquia de San Martín de la villa de Madrid, para socorro de pobres vergonzantes della

Socorro y remedio de los pobres encarcelados

Traza para el remedio de los pobres encarcelados

De algunas condiciones y órdenes que parece será bien se guarden en las cárceles para el buen gobierno desto

Del remedio de las huérfanas pobres

Remedio para la redención de cautivos

De Bartolomé López de Enciso, al doctor Pérez de Herrera

Discurso tercero

De la forma y traza de pedir limosna otros géneros de pobres, y de cómo se han de acomodar y ocupar los reformados fingidos, y del amparo, distribución y ocupación de los niños y niñas pobres, y huérfanos desamparados

La manera que parece a propósito para ocuparse los pobres fingidos vagabundos ya reformados

Del amparo, distribución y ocupación de los niños niñas pobres, y huérfanos desamparados

De Fray Prudencio de Luzón, monje de la Orden de San Bernardo, al doctor Herrera

Discurso cuarto

De la forma de reclusión y castigo para las mujeres vagabundas y delincuentes destes reinos

El remedio para corregir las vagabundas, y delincuentes

La forma y traza de ocupar las mujeres vagabundas, y delincuentes, en las casas del trabajo y labor

Los inconvenientes que se siguen de que se consientan de aquí adelante en la república padres ni madres de mozas de servicio

La utilidad que resultará con el remedio deste inconveniente

De Juan Antonio de Herrera ,hijo del doctor Cristóbal Pérez de Herrera

Apología y discurso quinto

De las respuestas a ciertas dudas y objeciones, opuestas al doctor

Cristóbal Pérez de Herrera, en los discursos que escribió a su

majestad del amparo y reformatión de los pobres mendigantes destes reinos

Primera objeción
Segunda objeción
Tercera objeción
Cuarta objeción
Quinta objeción
Sexta objeción
Séptima objeción
Octava objeción
Novena objeción
Décima objeción
Oncena objeción

A Rodrigo Vázquez Arce, presidente del Consejo, comendador de la Madalena, de la Orden de Alcántara, y señor de la villa del Carpio, de Lope de Vega Carpio

Discurso sexto

Cerca de la forma que parece se podría tener en la ejecución, para el fundamento, conservación y perpetuidad de los albergues, y lo demás necesario al amparo de los verdaderos pobres, y reformatión de los vagabundos déstos reinos

Cómo se han repartido las cartas e instrucciones para la ejecución del amparo y reformatión de los mendigantes déstos reinos

De las personas que se podrían nombrar para hacer junta general en esta corte, que traten del buen gobierno desto

De los jueces particulares que podría haber en cada lugar, para que hagan ejecutar estas premáticas con mucho cuidado

El orden y traza que se podría tener en procurar que los corregidores administren y guarden las premáticas del amparo de los pobres, y reformatión de los vagabundos

Del doctor Antonio Daza de Madrigal, natural, de la ciudad de Ávila, al doctor Pérez de Herrera

Discurso séptimo

Y epílogo de los demás discursos del doctor Cristóbal Pérez de Herrera, reducidos a diez proposiciones, y diez advertencias principales

Proposición primera

Proposición segunda

Proposición tercera

Proposición cuarta

Proposición quinta

Proposición sexta

Proposición séptima

Proposición octava

Proposición nona

Proposición décima y última

Diez advertencias y utilidades principales, entre otras muchas que hay de consideración, sacadas de las proposiciones dichas; con las cuales se echa de ver el gran provecho que resultará, siendo nuestro señor servido, de la ejecución de lo que está escrito en los discursos.

De Enrique de Araíz y Verrasoeta, contador del Rey, nuestro señor, al

doctor Cristóbal Pérez de Herrera.

Discurso octavo

De algunas relaciones, aprobaciones, instrucciones y cartas, en confirmación y aprobación de los discursos para el negocio del amparo de los legítimos pobres y reformación de los fingidos destos reinos

Relación a la majestad del Rey don Felipe, nuestro señor, por el doctor Pérez de Herrera, en que se escribe el fundamento y sitio de la fábrica del albergue desta villa de Madrid.

Carta del doctor Pérez de Herrera, al rey don Felipe, nuestro señor, cerca de la ocupación que podrían tener en oficios de la república alguna parte de los niños del seminario de santa Isabel la real Memorial que los caballeros, procuradores de cortes destos reinos, dieron al rey, nuestro señor, suplicándole ponga en ejecución estos discursos

Aprobaciones destos discursos, y conceptos, por muchos teólogos insignes, y predicadores que residen en esta corte, y de los catedráticos de propiedad de las universidades destos reinos Instrucción que por orden de su majestad envió su presidente y consejo a cincuenta ciudades y villas destos reinos, en lo acordado sobre este particular

Carta de Alonso de Barros, criado del Rey nuestro señor, epilogando y aprobando los discursos del doctor Cristóbal Pérez de Herrera, de la reducción y amparo de los pobres mendigantes del reino.

Joannis Antonii de Herrera avthoris filii, anno aetatis svae XV, in inclyta, salmanticensi academia vtrivsqve jvris stvdiosi, de annvntiatione virginis deiparae dedicatoria, vt hoc necessarium et sic vtilissimum opvs tveatvr

Al príncipe don Felipe, nuestro señor, de don Luis Fernández Portocarrero y Bocanegra, conde de Palma

Discurso nono

Al Rey don Felipe, nuestro señor, del ejercicio y amparo de la milicia destos reinos, por el doctor Cristóbal Pérez de Herrera al poderosísimo príncipe de las Españas y del nuevo mundo, don Felipe, nuestro señor, suplicando a su alteza ampare este discurso con su majestad

Del ejercicio y amparo de la milicia destos reinos

Del ejercicio de la milicia

Del amparo de la milicia

De la trabajosa vida y grandes merecimientos de los soldados

El orden del amparo, y recompensa de los soldados ordinarios

De las remuneraciones y amparo de los capitanes, alféreces, y sargentos, y otros soldados, hidalgos y de calidad

Que todas las personas que sirven en la guerra en general, es muy justo sean premiadas

Cómo se podrá sacar renta bastante para el sustento y remuneración desta casa, y gastos de la congregación, que se podría fundar en esta corte

Al doctor Pérez de Herrera, de don Bernabé de la Serna Ramírez

Al muy alto y poderosísimo rey don Felipe II, nuestro señor, de don Félix
Arias Girón

Soneto

Si con la caridad el oro esmalta
la Fe divina, y donde falta, cesa,
¿quién como vos, Filipo, la profesa,
con tanto aumento en tan notoria falta?
¿Cúya pudiera ser obra tan alta,
tan nueva caridad, tan grande empresa,
sino de aquel en cuyos hombros pesa
la Iglesia, y Fe, que en tantos reinos falta?
Puso David de Jonatas su amigo
a su mesa Real el hijo pobre,
pagando su amistad en este celo.
Y a los hijos de Cristo sin abrigo
hoy habéis dado (porque el bien les sobre)
ley, padre, lumbre, cama, albergue, y cielo.

Al poderosísimo príncipe de las Españas y del Nuevo Mundo, don Felipe
tercero, nuestro señor

Señor:

Dos razones principales, dice Platón que hay, por cuya causa ofrecen los hombres a los príncipes sus trabajos y estudios, y ambas se enderezan a un mismo fin, que es la perpetuidad de la obra: la una, la grandeza della, y la otra, las pocas fuerzas y posibilidad del que la escribe; y concurriendo entrambas en mí, justamente me atrevo a ofrecer a V. A. ésta. Porque ¿a quién sino a su grandeza, llena de valor, prudencia y madurez admirable, que en tan tiernos años da y promete grandes felicidades y esperanzas en estos reinos, pertenece dar al verdadero pobre el remedio que ha menester, y echar destos reinos al fingido, y disponerlo de manera que el vagabundo no lo sea, ni sirva de lo que los zánganos en el reino de las abejas? Y porque, siendo esta obra digna de príncipe soberano, y como tal aprobada y comenzada por la prudencia y cristiandad del Rey, Nuestro Señor (pues en sus felicísimos días han salido y fundádose todas las órdenes de buen gobierno y reformation que pueden los hombres desear para conservación de vidas y costumbres), es necesario también que V. A., como sucesor suyo, imitador de sus obras, y hijo de padre de tan gran cristiandad y clemencia, lo prosiga, ampare y favorezca, como tanta parte de su conservación: pues el punto mayor de la verdadera razón de Estado consiste en hacer los príncipes obras con que sirvan, y agraden a Dios, y procurar limpiar sus reinos de gente vagabunda y viciosa que estraga las buenas costumbres dellos. Y si por esta causa convino, y pude ofrecer a V.

A. estos discursos, no menos por la segunda, siendo yo autor dellos, cuyo efeto será que, sirviéndose V. A. de admitirlos en su amparo, queden libres y seguros del riesgo que pudieran correr, no menos por sus faltas que por la envidia, enemiga común de cualquiera persona de buen celo, y inclinación a emprender cosas grandes, por más que lo que dijere sea bueno, provechoso y necesario, y tanto con peores efetos quanto más se atrevieren contra el autor por su poco poder para resistirlo.

Suplico, pues, humildemente a V. A. los reciba en su protección, sirviéndose de pasar los ojos por ellos, paga debida a un deseo justo y enderezado al bien público; que, aunque en ellos hablo con Su Majestad, también son de V. A., pues a un príncipe supremo ningún servicio se le puede hacer mayor que proponerle los fundamentos más fuertes que hay para la conservación y aumento de su monarquía, que son el remedio de los pobres, en que está inclusa la estirpación de los vagabundos, y el amparo de los soldados que salen mancos y estropeados de la guerra, o han llegado a tanta edad en ella, que están ya inútiles para proseguirla, para que tengan con qué pasar la vida en la vejez sin afrenta ni necesidad, pues lo merecen sus obras; y servirá de poner ánimo a los demás para pelear con mucho valor. De lo cual, ejecutándose como convenga, y como ya está mandado por Su Majestad se haga la mayor parte dello, espero en Dios resultará sin duda la eternidad de la fama de V. A. debida a obras tales, hechas en beneficio público, y opinión universal entre vasallos, amigos y enemigos, por donde éstos teman su grandeza, y aquéllos, gozosísimos con tal señor y protector, rueguen al cielo por la salud, vida, y prósperos sucesos de V. A., a quien Nuestro Señor nos guarde muchos años, como la Cristiandad lo ha menester, con mucha salud y vida de Su Majestad. En Madrid, primero de mayo de mil y quinientos y noventa y ocho.
El doctor Pérez de Herrera.

Al poderosísimo príncipe don Felipe III nuestro señor, de Lope de Vega
Carpio
Soneto

No es éste el don que al labrador robusto
el hijo de Filipo le agradece,
que al nuevo Salomón Herrera
ofrece para su templo más riqueza y gusto.

Entre aquesta humildad, Filipo Augusto,
la caridad de Cristo resplandece,
y así ha de hallar la estima que merece
causa tan justa en Príncipe tan justo.

Merezca, pues, de vos ser amparado
tan santo celo, que es el mesmo ejemplo,
en ley divina, y en razón humana.

Que éstos son los tapices que han quedado
de la historia de Cristo, y vos el templo
donde los cuelga la piedad cristiana.

Carta del doctor Cristóbal Pérez de Herrera al lector

Si en las cosas grandes, de mucha importancia y dificultad, se tiene por honra y principio de galardón haberlas intentado y comenzado, justísimamente me puedo dar por satisfecho y pagado de mucha parte del trabajo y cuidado que en este negocio, tan importante y necesario, del amparo de los legítimos pobres y reducción de los fingidos, he puesto; y mucho más lo estoy ahora que con esto se ha juntado la merced y acetación que el Rey, Nuestro Señor, ha hecho a mis pensamientos y celo, que tengo por cierto ser mayor premio y galardón del que merezco (calidad propia de los servicios hechos a Dios y por Dios) el haberse comenzado ya mandar ejecutar un negocio tan grande, necesario y dificultoso. Grande, por tocar a los Grandes y privados de la Corte Celestial, que son los pobres verdaderos, y no por menos auténtico privilegio que dado por la boca del mismo Dios (pobres, digo, necesitados de bienes temporales, salud y fuerza para ganar lo que han menester con que sustentar la vida); necesario, por dar a estos tales el remedio y sustento espiritual, y corporal, que han menester, y quitar de España los fingidos, falsos, engañosos, y vagabundos, usurpadores de la limosna de los otros, transgresores de las buenas leyes y costumbres de los reinos (cosa que probamos en el nuestro con lástima y queja general de todos), provocadores con sus pecados y excesos de la ira de Dios contra todo el pueblo, y causa de los contagios y enfermedades perniciosas dél, y aun en cierta forma ladrones de la caridad y limosna cristiana, pues con sus desórdenes y mal ejemplo de vida la entibian y amortiguan; dificultoso por hacerse por elección de medios justos blandos y suaves, y suficientes para estirpar tantos daños, y para mí mucho más dificultoso por la desproporción que hay entre su grandeza y mis flacas fuerzas. Y aunque no haya de pedir os recompensa ni premio de mi trabajo, habiéndole ya recibido tan grande, a lo menos os ruego que se me perdonen las faltas que hubiere en ellos; y lo bueno que halláredes, es justo se atribuya a Dios, autor y principio de todo lo que merece nombre de tal, y que suele encubrir las cosas mayores de los más sabios, y escoger, para publicarlas, medios humildes, porque más sin duda se tenga y reciba por obra toda suya, y procedida de su grande providencia. Y sabe muy bien su Divina Majestad que, cuando fue servido de permitir que comenzase a escribir estos discursos, ofrecí a algunas personas graves tomasen y sacasen mis pensamientos por suyos, y los autorizasen, para que tuviesen más fácil su buen efeto y ejecución, y por no querer acetarlo, me determiné a manifestarlos; y que en el publicarlos no me ha movido más que el servicio suyo. Y de interés bien claro y notorio es cuán libre estoy, pues si no me hubiera divertido en acudir, con tantas veras y solicitud, a imaginar, trazar, escribir e imprimir estos discursos, y en la fábrica de los albergues, y en otros pensamientos de servicio de Dios y de Su Majestad, y aprovechamiento del reino, hubiera podido adquirir en mi oficio lo que el mundo sabe; que, según la grande acetación y opinión con que comencé en esta Corte, e iba ganando cada día, fuera mucho, como el tiempo lo descubrirá adelante, siendo Dios servido, en desocupándome algo deste cuidado tan grande, sacando a luz estudios de mí facultad y otros de letras humanas, a que ya tengo dado muy buen principio. Y aunque la gloria y estima de los negocios, y efetos grandes, es justamente de los primeros

inventores dello, y como tal pudiera pretender lo que se sacare desto, que ha tantos años que se desea ver remediado pues por historias antiguas y auténticas se sabe, y lo dice Homero, que en el tiempo de los Troyanos se trataba dello, y que el Rey, Nuestro Señor, habiéndolo considerado con su gran prudencia y cristiandad, y consultádolo con muchas personas de letras y conciencia, escogió por medios eficaces, suaves y convenientes para el buen efeto deste negocio los que he propuesto, graciosamente los renuncio como cosa mía, y gusto que se comunique a todos. Y os ruego que, pues ha de ser tan grande, por serlo la causa de que procede, penséis y ayudéis en ello con añadir a lo inventado lo que os pareciere conveniente, cosa menos dificultosa que inventar de nuevo; que ésta ha sido la causa principal que me ha movido a imprimir estos discursos. Pues no hay otro medio más fácil, ni menos costoso, para poner en la plaza del mundo los pensamientos y concetos, que el de la impresión, aunque sea trabajosa y de algunos yerros casi inexcusables, porque vistos y disputados entre todos, se enmienden y corrijan: sirviendo este trabajo mío a los prudentes como de un rasguño en que, poniendo ellos la mano, con el pincel de su buen ingenio y estudio perficionen esta obra, y ayuden con su talento a que se prosiga la buena ejecución que ya se comienza a poner por obra; contentándome con haber sido el que haya dado principio a ella, aunque otro llevase después la gloria de acabarlo perfetamente, cosa muy usada en todas las artes y ejercicios humanos, porque como a hija la amo tanto, que más quiero que viva con ajeno nombre, que no verla muerta con el mío. Pues, siendo todo para servicio de Nuestro Señor, de Su Majestad, y bien de la república, es justo que el principal intento sea procurar se efetúe esto con la mayor perfección que sea posible, para que se siga dello mucho descanso, y provecho universal de los prójimos.

De don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, y de Castillo de Bayuela

Soneto

Pues Dios cargó pensión sobre la hacienda
del rico, y quiso que la goce el pobre,
y a éste le concede que la cobre,
mandando al rico que la mano estienda;
razón ha sido que se ponga rienda
al pobre de oro disfrazado en cobre,
porque al mendigo verdadero sobre
lo que hurta el falso de la sacra ofrenda.
Esto ha acabado con industria tanta
en sus discursos sabios nuestro Herrera,
que deja limpia la colmena santa,
y al zángano cruel ha echado fuera,
que come, roba, y ceba su garganta
con la miel de la abeja verdadera.

Discurso primero

De los inconvenientes que se siguen en que pidan limosna los mendigantes fingidos, quitándosela a los verdaderos

SEÑOR:

Sirviendo a V. Majestad de protomédico de las galeras de España, en doce años que asistí en ellas, informándome algunas veces (a caso navegando en diversas jornadas), de muchos remeros forzados, la razón por qué estaban en aquellas galeras, y qué causa los había traído a tanta desventura, supe que algunos dellos en el discurso de su vida habían hecho hurtos y otros insultos andando por el mundo vagabundos, en hábito de pobres fingidos, pidiendo limosna para encubrir su viciosa vida, y con esta ocasión entrando por las casas a pedir, reconocer de día por dónde se pueda hacer el robo, y escalar las casas de noche, y adónde hay hacienda a propósito para ello y poca defensa. Y tuve aviso de los mismos haber en estos reinos muchas personas que hacen graves daños en esta manera de vivir. (1) Y por haber tenido particular cuidado y vigilancia, en algunos años que he estado en esta Corte, en mirar la forma de proceder dellos, y haberme informado de gente de crédito, y sacado en limpio que son grandes los males que resultan de no examinarse con mucho cuidado la gente ociosa que anda en este hábito por las puertas y caminos -fingiendo o haciendo mil invenciones para conservarse en esta ociosa y mala vida, que tan en de servicio de Dios Nuestro Señor es, y en perjuicio de los reinos de V. M.-, me ha parecido hacer esto, suplicando a V. M., como tan católico Rey y Señor Nuestro, reciba la voluntad deste su leal vasallo que, con mucho cuidado, amor y fidelidad, le ha procurado servir siempre, poniéndose en tantos peligros de perder la vida, recibiendo heridas de mucho riesgo en defensa de la fe católica y servicio de V. M., pues es cosa cierta que las letras de los hombres de bien y de honra no embotan la lanza en las ocasiones; y lo mande considerar y hacer se vea y enmiende, recibiendo mi celo, si acaso las causas fueren bastantes, y el remedio fuere tal cual convenga. Que, aunque algunas veces se ha intentado hacer esto en estos reinos de V. M., como negocio tan encomendado y establecido por leyes civiles del emperador Justiniano y otros, y por las de las Partidas, y premáticas destes reinos, o por no haberse hallado la traza que convenía, ni el modo apacible y fácil de hacer, no ha tenido el efeto que se deseaba, o por descuido y negligencia de los que comenzaron la ejecución dello. Y agora, habiéndose visto los inconvenientes en que reparó y erró la edad pasada, se podrá mejor, con el favor de Nuestro Señor, dar orden y traza, en ésta, cómo se desarraigue destes reinos la sucesión de vagabundos, hombres y mujeres, que fingen ser pobres, y que no pidan sino los que verdaderamente lo sean de Jesucristo, que fueron los que su Divina Majestad nos dejó encomendados en su santo Evangelio, y nos dijo que andarían siempre entre nosotros.

Y porque fue V. M. servido remitir todos los papeles y discursos, que había escrito a V. M. en diferentes veces, al licenciado Rodrigo Vázquez Arce, su presidente del Consejo, caballero tan piadoso y cristiano, y de tantas letras y prudencia, como a todos es notorio, para que lo viese, y se tomase resolución de todo en compañía de García de Loaysa, maestro del Príncipe N. S., y del padre F. Diego de Yepes, confesor de V. M., y del padre F. Pedro Fernández, confesor del Príncipe Nuestro Señor, y con los

consejeros de la Cámara de V. M., el licenciado Guardiola, el licenciado don Juan de Acuña, y el licenciado Valladares Sarmiento, personas todas de tantas partes y letras; los cuales lo confirieron y trataron en diferentes juntas, y lo consultaron a V. M., habiéndose visto en ellas los pareceres y aprobaciones de las Universidades (Salamanca, Valladolid y Alcalá), y otros papeles y aprobaciones de muchos teólogos destos reinos, los cuales se verán al fin deste libro, sacados de sus originales, con otros de importancia; y, habiéndoselo a V. M. consultado, antes, todo su Consejo Real (por mano del licenciado Gedeón de Hinojosa, y Gerónimo de Corral, presidente que es de la Chancillería de Valladolid, que lo trabajó y miró con mucho cuidado), fue V. M. servido, como tan católico, mandar se pudiese en ejecución. Y porque en los tiempos y siglos venideros, y en otros reinos, se vean las razones y causas que movieron a V. M. a hacer una cosa tan grande, deseada de todos, y pedida de los caballeros procuradores de Cortes que al presente asisten en la de V. M., me ha parecido juntar todos estos discursos en un cuerpo de libro, discurriendo algo más en ellos, para que se vean los inconvenientes con que se vivía en estos reinos antes de ahora, y los provechos para los cuerpos y almas que habrá adelante, con el favor de Dios Nuestro Señor, con el remedio desto, y reformation de gente tan perdida.

Primero inconveniente

El primero y mayor inconveniente es parecer que hay en estos reinos más número de lo que se puede creer de personas, entre hombres, mujeres, niños y niñas, que, con ocasión deste vicio, entretejidos entre algunos que habrá que lo son verdaderos, viven como gentiles; que ni confiesan, comulgan, ni oyen misa, ni pienso saben la dotrina cristiana, y, con achaque de pedir limosna y que son pobres, deben de comer carne en los días prohibidos por la Iglesia, sin licencia de médicos espirituales ni corporales. (2) Y es tanta verdad esto, que ninguna persona, de muchas a quien yo lo he preguntado, confiesa ni dice lo contrario, sino que no se acuerdan haber visto casi a ninguno déstos comulgar, confesar, ni oír misa, antes estorbar el oírlo con atención a los demás que la están oyendo, y pidiendo limosna a Nuestro Señor con oraciones para sí, y para socorrerle sus pobres y necesitados. Y en lo de la dotrina cristiana, es fácil cosa examinarlos y averiguarlo, preguntándose a muchos dellos; que fuera de que saben el Páter Nóster y Ave María algunos, con que piden su limosna, es muy posible los demás no saberlo. Y esto, y lo que en este discurso dijere, no se entiende de todos los que piden limosna, que entre ellos habrá buenos, virtuosos y ciertos, sino de los que, por no trabajar y andar perdidos, se mezclan entre ellos; que son mucho número que con su mala vida, compañía y trato y mal ejemplo, hacen harto daño a los que son verdaderos, y los desacreditan para que se les dé menos limosna, y no de tan buena gana.

Segundo inconveniente

Lo segundo es que con la grande ociosidad de vida que traen, y con la mucha gula, comiendo y bebiendo siempre donde quiera que lo hallan, faltándoles, como les falta, el uso de los Sacramentos de la Iglesia, con que se fortifican y perficionan las almas para no caer en pecados, y los demás ejercicios de cristianos devotos, deben de tenerlos muy grandes, y en especial de sensualidad, estando los más amancebados; y pluguiese a Dios no fuesen otros más enormes, durmiendo por los portales y pajares y otras partes ocultas, y estando aparejados por la desorden de vida que traen, a que la gente viciosa, maldita y sucia, los persuada a cualquier torpeza, como ya se ha dicho algo desto y aun visto de pocos días a esta parte, y que también juegan mucho dinero y otras cosas, juntándose algunos para este efeto en partes secretas y a propósito para ello. (3)

Tercero inconveniente

Lo tercero es tener esta gente un pecado de codicia tan insaciable, que no gastando casi nada, juntan mucho dinero; que pienso haber gran cantidad repartido entre ellos, como se ha visto algunas veces, que se han hallado dineros hartos en la pobre ropa de muchos que se mueren por los portales de casas y calles, que parecía no tener un maravedí; que casi, y aun sin casi, son homicidas de sí propios, de cuya salvación se puede tener sospecha, pues pudieran procurar conservar sus vidas por más tiempo, dejando de andar todo el día y la noche desnudos, pudiendo andar abrigados; que aunque los vistan personas de caridad, luego se quitan lo que les dan y lo venden, para que de aquella suerte junten más limosna, y muevan más a las gentes. Y es de suerte esto, que andan muy deshonestos, casi en cueros, que es cosa de gran vergüenza verlos entre las mujeres principales y honestas, en las iglesias y otras partes, de que se han avergonzado y quejado muchas; echándose por los suelos y lodos en tiempo que hiela mucho, yal sol de verano y gran calor, pidiendo con tantas exclamaciones y modos, que sacan la limosna a las gentes, que la dieran y darán de hoy más, no habiendo esto, y remediándolo V. M., a los verdaderos pobres de Dios, mancos, tullidos, y contrechos sin violencia ni invención, y a los vergonzantes, que son muchos y de gran necesidad, y a los pobres de las cárceles, hospitales y monasterios pobres, y ermitas, y otras partes donde se reverencia el culto divino, y redención de cautivos, que es tan piadosa obra como se sabe, y para casar y remediar huérfanas, y sacar mujeres públicas a poner en estado que sirvan a Dios. (4)

Cuarto inconveniente

Lo cuarto, y no de los menores inconvenientes, es haber muchos que con poco temor de Dios, movidos desta ociosa y mala vida, pudiendo trabajar en otras cosas, se hacen llagas fingidas, y comen cosas que les hacen daño a la salud para andar descoloridos, y mover a piedad, fingiendo otras mil invenciones para este efeto, y haciéndose mudos y ciegos no lo siendo; y algunos, y muchos, que se ha sabido, que a sus hijos e hijas en naciendo los tuercen los pies o manos; y aun se dice que los ciegan

algunas veces para que, quedando de aquella suerte, usen el oficio que ellos han tenido, y les ayuden a juntar dinero. Y esto es tanta verdad, que, entre otros casos que han sucedido, me contó el padre fray Pablo de Mendoza, persona muy docta y de mucho crédito, de la Orden de San Bernardo, que en esta Corte le pidió con muchas lágrimas una mujer que rogase a su marido que no le cegase un niño recién nacido quejándose que con un hierro ardiendo pasándoselo por junto a los ojos había cegado otros dos, y lo mismo quería hacer a éste. (5) Y dice que le habló y reprehendió y atemorizó de suerte, que atajó aquel daño y maldad y que vio que el hombre tenía su casa muy bien adornada y aderezada con la granjería de la limosna que juntaba con los dos niños ciegucecitos, que los traía de casa en casa, que eran hermosos, y movían a mucha compasión, y todos les daban limosna. Y también le contó un soldado muy honrado a Andrés de Prada, secretario de V. M., que en un lugar se valió dél una mujer pobre, y le pidió que estorbase que su marido no le lisiase y estropease un niño recién nacido, diciéndole y quejándose que esto había hecho con otros que había parido, para que pidiesen limosna, y dejarles este oficio. Que los que andan en este hábito se hacen llagas fingidas, y sus hijos en naciendo los estropean, torciéndoles pies y manos.

Y en Lisboa fueron castigados dos hombres por justicia: el uno por haber dado un cruzado a otro porque le cortase una mano, y el otro por haberlo hecho así, a fin de quedar lisiado, y escusarse de trabajar. De todo lo cual se siguen grandes inconvenientes a la República Cristiana, porque hay casa de donde andan pidiendo cuatro o seis y ocho personas, entre niños y niñas, que aunque les ofrezcan que los quieren recibir y vestirlos para servirse dellos, no lo admiten, y a la noche van a dar cuenta

de lo que han juntado a su padre o madre, y en muchas partes a algunas personas vagabundas, que los tienen y recogen para valerse dellos por este orden, sacándolos de las casas donde están sirviendo, y aun alquilándolos para este efeto. Y es tan cierto ser así, que me contó Juan de Cardona (6), del Consejo de Guerra, que al presente sirve a V. M. de virrey de Navarra, que después de haber leído mis discursos en las impresiones primeras, andaba con particular cuidado, cuando encontraba mendigantes, por ver su manera de vida; y que pasando a caballo por la plazuela de Santo Domingo el Real desta Corte, se acercó a una cuadrilla de muchos hombres y mujeres que venían de una casa de recibir limosna, e iban a otras donde la dan a muchos juntos, y oyó decir a una mujer, que traía un niño en los brazos, a otra de su hábito compañera suya: «¿Qué te parece Fulana deste niño que traigo? ¿No es muy bonito? Pues a fe que me cuesta tres reales cada semana, que doy a su madre, porque me le alquile para pedir limosna con él.» De que dice se admiró mucho, y echó de ver cuánta verdad es lo que se cuenta en esta materia, y dice desta gente y sus embustes, y me lo contó él mismo, dándome licencia que lo dijese. Y poco ha que estuvo preso en la cárcel desta Corte, y condenado a galeras y azotes, y aun ejecutado en ellas, un hombre tan malo y vicioso, según me ha contado don Francisco Mena de Barrionuevo, alcalde de V. M. en esta Corte, y es notorio a todos, que para sustentar una amiga, que también estuvo presa y fue castigada, traía a su mujer propia, y a unos hijuelos pidiendo limosna y mendigando, y si cada noche no le daban los hijos real

y medio cada uno, los azotaba y castigaba; y ha sido de suerte, que se le ha acumulado haber muerto uno dellos de azotes que le dio.

Y da mucho indicio, entre otros, del desorden y mala vida desta gente que finge ser pobre, el ver la poca paciencia que tienen cuando, pidiendo limosna, no se la dan, o si alguno les persuade a que se recojan a servir o trabajar o a algún hospital a curarse, entendiéndose de las sagradas letras lo que aborrece el Espíritu Santo a los pobres soberbios; y las pependencias que tienen, asimismo hombres y mujeres, en los portales y puertas adonde se da limosna a muchos juntos, que es en Madrid en muchas partes, y en otros lugares grandes, adonde se deshonoran. con muchas malas palabras y denuestos, descubriendo unos de otros la mala orden de vida que traen. (7)

Y ha llegado el negocio desta gente a tanta malicia e invención, causada de su ociosidad, que me contó el doctor Francisco González de Sepúlveda, médico de la general Inquisición, persona de verdad y crédito, que le sucedió a un médico amigo suyo que se llama el licenciado Segovia, que también me lo ha contado a mí, informándome dél para este efeto, que pasando un día por la puerta de Nuestra Señora de Loreto desta Corte (8), vio mucha gente junta y un hombre echado en el suelo, al cual le socorrían, con un bizcocho en vino y otras conservas, algunas personas caritativas, y le estaban ayudando a bien morir con palabras devotas, habiéndole traído una bula de limosna para absolverle por ella; y al tiempo que él llegó, oyó decir a todos los presentes: «Ya murió, Dios le perdone», teniéndole una candela encendida en la mano. Y el médico le tomó el pulso por ver si había espirado, y se lo halló concertado y muy igual y grande, y se quedó espantado de ver tal novedad, porque estaba traspillado y como si estuviera muerto, deteniendo el resuello para mejor fingirlo (de que pudiera quedar burlado, muriéndose verdaderamente, como cuenta Galeno le aconteció a un esclavo bárbaro); y a este tiempo llegó un hermano del Hospital de Antón Martín, y como vio tanta gente se metió entre ella, reconociendo al que decían que estaba muerto, que ya le sabía sus mañas, y, apartando la gente, se acercó a él y le dio una puñada, y tirándole del brazo para levantarlo, le dijo: «¿Tantas veces os hacéis muerto, embustero?», dándole de cordonazos. «Ya sé yo vuestros embelecós. ¿Pensáis engañarnos como otras veces?» Y él comenzó a decir a voces: «No quiero levantarme»; y unos compañeros que tenía, que habían comenzado a pedir limosna para enterrarle, y él, se fueron huyendo, echando de ver les habían caído en la cuenta, porque no los prendiesen; y les tomaron el plato con todo lo que habían juntado, dándolo para alumbrar a Nuestra Señora de Loreto los que estaban presentes, quedando espantados de ver tan gran maldad. Y dijo el hermano que descubrió el juego, que desta manera había oído decir que habían juntado mucho dinero, y engañándole al mismo otra vez con esta propia maraña. De adonde podrá V. M. colegir cuántos embustes deben de suceder cada día con esta manera de vivir en estos reinos.

También me dijo un religioso de muchas prendas, que supo en su tiempo, cuando estudiaba en la Universidad de Alcalá, haber llegado a aquella villa un vagabundo déstos con cierta invención (9) y industria, trayendo ligado un brazo y doblado, mostrando el codo desnudo de fuera, de tal suerte y forma puesto, que no parecía a todos tener más brazo que

hasta allí, y ser manco dél. Y encontrando a unos estudiantes de su tierra, los llamó con recato, y se les descubrió en secreto declarándoles quién era, y les pidió que se fuesen con él, llevándolos donde gastó con ellos más de treinta reales en darles de comer y convidarlos, y les dijo: «Yo me fui de aquí habrá dos años, cansado de estudiar Gramática, y he buscado esta invención y manera de vida con la cual me hallo muy bien, porque nunca en ella me faltan cincuenta escudos que gastar y jugar, y estoy quitado de cuidados de honra y estudios.» Y dando parte estos estudiantes desto a un colegial de la tierra de todos ellos, y de lo que pasaba, para que le redujese a buen vivir, por ser hijo de padres honrados, se lo llevaron a su aposento para este efecto, y con muchos ruegos y persuasiones, jamás quiso hacerlo, ni dejar su traza y manera de vivir, ni reducirse, diciendo: «Señores, no hay que cansarme: yo ando de tierra en tierra, sin cuidado, a mi gusto, nunca me faltan dineros para holgarme.» Y al fin les contó su manera de proceder, diciéndoles que él sabía diecisiete maneras de pedir limosna y sacarla a las gentes (10); y quitándose allí delante dellos los orillos y ataduras del brazo, dijo con gran desvergüenza, tendiéndole: «Todos somos sanos por la bondad de Dios.» Y les contaba que a unos les pedía llorando, y a otros con grandes exclamaciones, y con diferentes tonos. Y les dijo que venían ocho de camarada con él, sin otras tantas amigas que traían; y éstos, uno se fingía mudo, y otros dos ciegos, cantando sucesos y coplas con guitarras y morteruelo, Y con otras invenciones; y entre ellos venían dos, vestidos como cautivos, y traían consigo un muchacho muy hábil y grande escribano, el cual les hacía testimonios falsos las veces que les parecía, dando fees en ellos de diferentes milagros y sucesos de sus libertades; y que desta suerte todos allegaban mucho dinero, juntándose de noche a cenar y jugar hasta el amanecer, dividiéndose a las entradas de los lugares de las mujercillas, concertando y señalando dónde verse en anocheciendo. Al fin no hubo remedio de persuadirle a que dejase este hábito y manera de vida; y otro día se les desapareció de Alcalá con los demás, habiendo casi estado determinados el colegial y los estudiantes de dar parte a la justicia destes embustes y bellaquerías. (11)

Hallándome en la ciudad de Écija, habrá diez años, donde el licenciado Cristóbal Mosquera de Figueroa era entonces corregidor, en mi presencia tuvo noticia de un mendigante fingido y embaidor que andaba pidiendo limosna con grandes lamentaciones, fingiendo estar lisiado y tullido de una pierna que traía ligada con vendas y sostenida con un cabestro que le descendía del cuello; al cual mandándole desligar de los lienzos que traía, y quitar los parches, soltó luego las muletas, y corriendo a gran furia, echó a huir a una iglesia, y fue preso, por haber mucha gente que le detuvo, y condenado a azotes y galeras.

Estando hablando en esta materia una tarde con el canónigo Antonio de Obregón y Cereceda, capellán de V. M., persona de mucha caridad, en su posada aquí en Madrid (12), a una ventana baja, diciéndome lo que importaba poner V. M. remedio en esto que digo en mis discursos, vimos pasar un mendigante por la calle, dando muy grandes voces, diciendo muy afligido que socorriesen por Dios a un hombre que había nacido lisiado de pies y manos, conmoviendo a gran lástima a quien lo oía, con un paño atado en la cabeza doblado y sucio. Y díjome el canónigo: «¿Qué os parece de

aquel pobre?» Y yo le respondí: «Llamémosle.» Y habiéndole dado limosna, me llegué a él, y le pregunté qué tenía; el cual dijo que era enfermo, manco y tullido. Y quitándole el paño de la cabeza, se vio estar sana, como yo imaginaba. Y le dijimos: «¿Por qué traéis este paño, estando sano de la cabeza?» El cual se turbó en comenzándole yo a decir que para qué fingía ser tullido y manco, no lo siendo. Y al fin le hicimos tender el brazo que tenía muy atado y encogido, y andar muy apriesa, por temor de que no se diese parte a algún alcalde de Corte de V. M. con que le amenazábamos, y el canónigo se quedó admirado desto. Preguntósele el Páter Noster, Ave María, y Credo, y nada supo decir; y nos dio palabra, delante de tres o cuatro personas, de que no andaría más en aquel hábito y ficción, aunque estoy cierto que no lo cumpliría, ni dejaría este oficio, porque se debia de hallar muy bien con él.

Queriendo certificarme más por entero de la manera de vivir desta gente, he llamado algunos dellos delante de personas de crédito en esta Corte, de los que a mí me han parecido ser fingidos (13); y después de haber hallado ser cierto que era invención traer muletas y otros instrumentos para parecer lisiados, les he preguntado el Páter Noster y Ave María, y las demás oraciones, y casi todos nada dello saben. Y a uno que no sabía ninguna cosa de la doctrina cristiana, le pregunté cuántas eran las personas de la Trinidad, y respondió que cinco. Y a este propósito (14), preguntándole el mismo canónigo Antonio de Obregón, que se halló allí, quién era Dios, respondió que el que daba los trabajos, y jamás le pudimos sacar otra cosa; que cierto debía de ser de alguna secta de las malditas que tienen en Inglaterra y Francia, de adonde él era, según dijo; y otras cosas semejantes a éstas, que han pasado delante de muchos testigos, y procuradores de Cortes destos reinos, que han estado presentes. Y si se comenzase a averiguar este negocio, se hallaría tanto desto que echara V. M. de ver cuánto servicio hace a Nuestro Señor en mandarlo remediar, como se va haciendo. Y al fin tengo por sin duda que casi ninguno déstos sabe la fe que profesa, sino que viven como Alárabes, sin razón, ni justicia, ni concierto.

Por no alargar este discurso más de lo que conviene, dejaré aquí de poner muchos sucesos de consideración que algunas personas de crédito me han contado, sabiendo que escribo desta materia. Sólo no pasaré en silencio lo que me dijeron Juan de Chaves Sotomayor, corregidor que fue de Córdoba, y el doctor Santiago Cabeza de Vaca, su teniente, les sucedió en ella. Que castigaron allí una mujer de mediana edad (15), que pedía limosna con esta industria: teniendo dos casas, la una muy humilde y de pobre cama y ajuar, de la cual salía a pedir con vestidos muy viles, de modo que todos entendiesen ser aquella sola su casa, dándoles a entender grande necesidad; y otras veces se iba a pasear por la ciudad, saliendo de la otra que tenía con buenos aderezos, vestida de seda y muy en orden. En la cual, con aviso que tuvieron dello, hallaron muy buena tapicería colgada, cama de campo de palmilla, y una rima de otras cosas de valor, y algunas tinajas de aceite en una bodega, y cantidad de trigo, con valer muy caro aquel año, y alguna plata de servicio de mesa, y dineros en cantidad, que dicen que todo, con otras cosas de valor que tenía, se tasó en más de tres mil ducados; y confesó haberlo ganado y granjeado debajo deste hábito e industria, pidiendo limosna por las casas principales de la

ciudad, significando grande necesidad, y de camino granjeando con el dinero que juntaba, en sedas, y en ayudarse con un corral que tenía muy grande de gallinas, las cuales mantenía con los mendrugos de pan que juntaba, de que le hallaron harta cantidad, y que ganando siempre y no gastando casi nada, había juntado aquella hacienda; y por sentencia la hicieron verdaderamente pobre, repartiéndole la mayor parte della en obras pías por castigo de su delito.

Por donde se puede considerar cuántos embustes se deben de hacer pidiendo limosna mujeres tapadas, en esta manera de vida y proceder. Pues me contó también un hermano del Hospital General desta Corte, que se dice Olivera, que pidiendo una noche limosna él y un compañero suyo, vieron una tapada pedirle junto a Santa Clara; y llegando con una linterna, queriéndola llevar a recoger por ser muy tarde y hacer gran frío, vieron ser hombre, y sacó un cuchillo para defenderse no le descubriesen y conociesen.

Quinto inconveniente

Lo quinto es que, además de que -como tengo dicho- estoy informado que han hecho y hacen en esta manera de vida los que fingen ser pobres, no lo siendo, muchos hurtos por las casas y caminos, hay otra cosa que es de mucha consideración, que se entiende por sucesos, que informándome de personas religiosas y de otras muy virtuosas y prudentes, consultándoles estas razones y pensamientos míos, me han contado que en este hábito fingido han andado, y deben de andar, por los reinos de V. M. algunos herejes de diferentes sectas, y espías suyas (16), y de moros y turcos, y otras gentes de leyes perniciosas y malditas, que pueden hacer y sembrar el daño que se puede entender y temer entre la gente ignorante; y con esta traza no hay quien les pida cuenta, si oyen misa, confiesan, ni comulgan, ni si guardan la fe católica y ley de Dios, Nuestro Señor. Y he sido informado de Gerónimo de Salamanca y don Martín de Porras, procuradores de Cortes de la ciudad de Burgos, y de fray Juan de Balboa, uno de los comendadores del insigne Hospital Real, que está junto a aquella ciudad, que pasan y se hospedan cada año por el dicho hospital, dándoles allí de comer de limosna dos o tres días conforme al instituto dél, ocho o diez mil franceses y gascones, y de otras naciones (17), que entran con ocasión de romería por estos reinos, sin que se sepa por dónde vuelvan a salir, ni a qué vienen, ni si van a sus romerías; y que algunos años ha sido mayor el número dellos, porque en los dos de la guerra de Portugal saben que entraron más de treinta mil, que se puede considerar cuántos herejes de diferentes sectas vendrían entre ellos, pues hay tan pocos católicos en sus provincias, por nuestros pecados. Dios lo remedie, y se levante, y juzgue su causa. Que pues sólo por esta parte entran tantos, es cosa cierta que por otras deben de ser muchos los que cada año andan por estos reinos, llevando y sacando mucho dinero dellos para hacernos guerra por ventura con ello propio; fuera de los peligros que tiene el consentirlo para las almas (que es lo que importa más) pudiendo dejar hecho mucho daño, sembrando sectas malditas contra nuestra santa fe católica, y que la limosna que éstos llevan, será más justo se reparta entre nuestros pobres

naturales, y en particular les cabrá muy buena parte a los vergonzantes, y a otras necesidades de mucha importancia. Y remediando V. M. esto, sirviéndose de oír el remedio que diré, o por el que fuere servido y más convenga, toda la demás gente que se hallare ociosa en España, se podrá saber quién es y cómo vive y a qué entró en ella, y castigarla como merecieren sus delitos y estuviere puesta la pena por leyes de V. M.

Sexto y último inconveniente

El sexto advertimiento y grande inconveniente que hay es uno que toca a mi facultad, y no de poca consideración, que es la corrupción y coínquinación de aire que causa esta gente por ser tanta y andar tan sucia por su culpa y vicio, como dije, y de industria, al frío y al sol, y mantenerse, por ahorrar o por no trabajar algunos, de mantenimientos muy dañosos, comiendo las carnes corrompidas, y otros malos y podridos que se desechan de las casas, y bebiendo malas aguas y malos vinos, y en mucha cantidad; la cual corrupción y hediondez, saliendo en sus alientos y sudores sucios, y de las llagas corrompidas por su invención y culpa (18), de verano particularmente, alteran y corrompen el aire, engendrando tabardillos, y a veces pestes (19), principalmente en el Andalucía y en tierras calientes y húmidas, como es Sevilla y puertos de mar; y asimismo otras enfermedades de mala calidad, de que algunas veces sucede y se enciende mucho daño. Y tengo por cierto que la gente delicada y regalada, y que están en las iglesias en aperturas cerca dellos, enferman y van a sus casas con grandes tabardillos, sin otras causas exteriores, o procatárticas que llamamos los médicos, de que mueren de algunos años a esta parte mucha gente destos reinos, y en particular en este lugar y otros grandes.

Échase de ver la traza de vivir desta gente en juntas (20) que también se dice se hacen en España, en muchas partes, a manera de cofradías, que los lugares en algunas ermitas y romerías les dan de comer por costumbre antigua, principalmente en Castilla la Vieja, Galicia y Asturias, en fiestas que hacen allí; adonde se suelen hallar y juntar en grande cantidad y número dellos, hombres y mujeres, y van de cincuenta y sesenta leguas a este efecto; adonde hacen sus conciertos y repartimientos, comiendo y bebiendo en demasía, y se citan para otras éstas en diferentes partes, que personas que lo han visto, han contado y avisado lo que importa mandar atajar V. M. estas congregaciones, que son en grande deservicio de Dios y daño destos reinos. Y entre otras personas graves, me ha contado esto una de mucho crédito y prendas, que es el padre fray Pedro de Mena, generalísimo al presente de la Orden de los Mínimos, asistiendo en el monasterio de Nuestra Señora de la Victoria desta Corte, siendo provincial desta provincia; el cual dice que predicó, a petición de la villa de Mallén, en una ermita, a una destas cofradías y congregaciones, adonde vio a su parecer más de tres mil hombres y mujeres juntos, todos mendigantes, y echó de ver y oyó tantas cosas y desórdenes de mal ejemplo, que le causó grande admiración el consentirse; y reprehendió a los vecinos de la dicha villa el abuso de aquella costumbre antigua y el gasto de la comida que les daban, pudiendo comutarlo en otras

obras pías acetas a Nuestro Señor. Y junto a la ciudad de Soria me contaron el secretario, y camarero del duque de Medinaceli, unos hidalgos de mucho crédito, que vieron otra junta de gran número dellos. Y en un lugar del adelantado mayor de Castilla, se hace otra de excesivo gasto a costa de los mismos pobres, repartiéndolo por cabezas. Que porque a algunos, en la otra impresión deste Discurso, les pareció cosa nueva estas juntas, me ha parecido en ésta decir adónde se hacen y quién lo ha visto.

También es justo remediar (21) V. M., siendo servido, los modos de vivir de otros que, teniendo mucha salud y fuerzas, y que podrían ser útiles a la república en algunos oficios, dejan los suyos, andando pidiendo para ermitas, de que tienen arrendadas las demandas por un tanto cada mes, o cada año; y sin arrendarlas, algunos andan pidiendo para cofradías con color de virtud, por andar ociosos, comiendo dello ellos y sus hijos y mujeres, de los cuales se tiene sospecha que viven con mal ejemplo, gastando mal lo que les dan y juntan de limosna, y entrando por tabernas y partes indecentes para las imágenes de devoción que traen consigo. Y el remedio puede ser de suerte que no cese, antes se aumente, la limosna a las dichas ermitas y casas de devoción, y se haga por mejor modo, encomendándose a religiosos y ermitaños de buena vida, sin hacerse este arrendamiento, que parece ser casi simonía, pues se mezcla lo espiritual con lo temporal.

Parece ser necesario mandar V. M., siendo servido, se remedie y ataje la manera de sacar dineros de unos ciegos, y otros que lo fingen por ventura no lo siendo, teniendo muy buena vista, que se ponen en las plazas y calles principales de los lugares grandes destes reinos, y algunos a propósito para ello, a cantar (22) con guitarras y otros instrumentos coplas impresas, y venderlas, de sucesos apócrifos sin ninguna autoridad, y aun algunas veces escandalosos, imponiendo y enseñando con ejemplos fingidos a los ignorantes y mal inclinados, cosas de que les resulta atrevimiento, por la materia que éstos dan para cometer semejantes delitos a los que ellos cantan; y juntándose mucha gente a oírlos, ser causa de muchos hurtos, cortándose bolsas, y por ventura, según se ha contado, por orden dellos propios; estorbando a la gente de servicio el acudir a sus ocupaciones y recados, principalmente muchachos, mandando V. M. que no lo hagan, y que sean castigados con rigor, cumpliendo las premáticas de V. M. los impresores que, sin licencia expresa y examen del ordinario, y de quien más le compete, imprimieren cosas destas, y mandar que no se consienta se pasen de otros reinos a éste, ni se vendan en él.

Y también se podrá remediar (23) la manera de pedir y sacar dineros de los que tañen con cinfonías y otros instrumentos, y hacen mil invenciones con unos perrillos que saltan por arcos, pues dan la misma ocasión de ociosidad de los muchachos que la de arriba, con que desacredita y desautoriza la limosna pidiéndola de aquella suerte, pues pueden todos estos ciegos ser socorridos rezando oraciones, como lo hacen los demás; que haciendo V. M. la reformation general, siendo Dios servido, con los albergues de los pobres que se dirá adelante, todo se podrá atajar y remediar, pues no pedirán sino los señalados y aprobados por verdaderos pobres de Dios. Y escusarse han los franceses y alemanes (24) que pasan por estos reinos cantando en cuadrillas, sacándonos el dinero, pues nos le llevan todas las gentes deste jaez y hábito; y se dice que prometen en

Francia a las hijas, en dote, lo que juntaren en un viaje a Santiago de ida y vuelta, como si fuesen a las Indias viniendo a España con invenciones. El orden de pedir éstos que fueren en romería se dirá en su lugar, y advertirá, para que V. M. mande lo que más fuere a propósito para su servicio.

Ni también es cosa que se debe sufrir entre cristianos lo que cada día vemos, cuando, pasando por una calle, y en particular en tiempo de invierno, de día y de noche hallamos algunos, al parecer pobres, dando voces y haciendo exclamaciones como hombres sin remedio, arrojados en mitad de un lodo o hielo, con llagas y mal olor y otras miserias que manifiestan. En lo cual se debía considerar una de dos cosas: o que aquí el pobre dice verdad, o no. Si la dice, y tiene la necesidad que muestra, es gran falta de caridad no socorrerle, cumpliendo con la ley evangélica en levantarle de aquel lugar, y aun crueldad dejarlo sin remedio pasando por junto él, como si no le oyésemos ni viésemos; pues hay obligación en necesidad tan extrema de abrigarle y acogerle en nuestras casas, como a pobre y hermano nuestro, y tan encomendado de Cristo, Nuestro Redentor. Y si éste lo hace fingidamente, como vemos cada día en muchos, y por no trabajar, y por avaricia, cometiendo muchos pecados, robando la limosna a los verdaderos pobres, y aun a nosotros la caridad que tenemos obligación de tener, que es hurto más pesado, pues nos quita tan gran bien del alma con el poco crédito que nos queda dél por sus ficciones. Pues aunque los queramos recoger (25) de noche en nuestras casas, cuando piden para pagar la posada, o ponerlos en hospital donde los curen, por ninguna manera quieren ir, y es gran lástima consentirlo, y negocio muy digno de remedio. Que todos estos inconvenientes se van procurando atajar con los albergues, porque haya en todo razón y concierto, con que Nuestro Señor mejor se sirva. Y pues, cuando su Divina Majestad dijo que siempre tendríamos entre nosotros pobres, es cosa piadosa y cierta que quiso significar que habían de ser pobres legítimos y verdaderos, y porque con nuestra malicia y descuido no pretendamos adulterar la palabra de Nuestro Señor, que no puede faltar eternamente, es bien se procure y ataje que en lugar de pobres falsos anden verdaderos.

De Lope de Vega Carpio

Soneto

Que así acertase Herrera, ¿a quién no

espanta?

Cura por cierto ha sido peregrina,
que dar al alma y cuerpo medicina,
de la Física humana se adelanta.

Obra ha sido de Dios, que invidia tanta
no sabe por los pasos que camina,
grande el efeto, la intención divina,
loable el modo, la paciencia santa.

Ni se podrá decir que ha errado Herrera
el camino evangélico que sigue:
heroica empresa que a la fama asombre.

O quién su nombre eternizar pudiera:
pero la obra misma al tiempo obligue,
que entrambos le darán inmortal nombre.

Discurso segundo

Del remedio para albergar los pobres mendigantes verdaderos, y distinguirlos de los que no lo son, y del amparo de los vergonzantes, y de las cárceles, cautivos y huérfanos

El remedio (26) más apacible y conveniente, sin escándalo, que yo he podido pensar con mi corto ingenio, diré: que se ha de procurar remediar esto con grandísima caridad y celo cristiano, e intención de no hacer mal a nadie, perdonándoles lo pasado y presente, poniéndoles algunas penas para lo por venir, haciéndose sin ruido y alboroto, de suerte que no se escandalicen las gentes; porque por haberse hecho otras veces sin esta consideración, ni con remedios fáciles de ejecutarse, pienso que no ha venido hasta agora a ponerse esto en efeto. Pues la principal intención, y a que se ha de atender, ha de ser que esta gente sirva a Dios, y remediar lo por venir, y moderar lo presente, desarraigando destos reinos la decendencia y sucesión de los que por este camino viven con los inconvenientes dichos, y que los verdaderos pobres sean amparados, y todos los sucesores déstos tengan ocupaciones y oficios. Pues los chinos, siendo sin ley y bárbaros, viven sin gente vagabunda, cuanto más será razón se haga adonde hay tanta cristiandad, gobierno, prudencia y letras, como en estos reinos de Vuestra Majestad.

Lo primero es que se haga en cada lugar grande o mediano, respeto de su grandeza, una casa que se llame el albergue y casa de los pobres (27), que en muchos lugares ya las hay que podrán servir dello, que son donde se albergan peregrinos pobres; y en algunos grandes también las hay a propósito fabricadas, que pueden aprovechar para este ministerio, congregando y juntando en una las camas y rentas que me dicen que hay en algunos lugares grandes. Porque en Toledo, Sevilla, Córdoba y Valladolid se sabe que hay tres y cuatro en cada parte déstas para este efeto, que casi no son de provecho al presente; que todas juntas serán a propósito, que aunque no sean suntuosas -sino de tapias, y portales al rededor de un patio espacioso, y salas bajas, y en lugares húmidos, altas, donde haya en cada dormitorio lámparas encendidas que los alumbren toda la noche, para que se escusen algunos inconvenientes, y unas camas (28) con jergones de angeo, con paja o heno, sobre algunas tarimas, y almohadas de lo mismo o de algún otro lienzo recio, con una o dos frazadas groseras- en esta primera fundación, que adelante, con ayuda de Dios, yendo creciendo la renta, podrá crecer el ornato de las dichas camas y casas. Y en cada cama, dos alhacenas en la pared con llaves: la una, para poner la comida, o lo que sobrare de lo que les dan por las casas; la otra, para guardar sus camisas y la demás ropa, porque no se embaracen con arcas los dormitorios, y haya más limpieza en ellos; adonde se recogerán todos los pobres, hombres y mujeres, niños y niñas inútiles, a dormir cada noche antes de anochecer un poco, que es a la Ave María, por el orden que se dirá, que, estando acostumbrados a dormir por los suelos, sin cama ni abrigo alguno,

será bastante el modo dicho para poder pasar por agora. Y adonde al presente se juntare limosna suficiente para hacerse mejores camas, será bien se hagan desde luego, mandando V. M. que se pregone (29) en todas las ciudades, villas y lugares destos reinos, que tuvieren vecindad bastante para ello, que, en un día señalado, a un mismo tiempo en todas partes, acudan todos los pobres que piden limosna por las puertas y caminos a las dichas casas y albergues, que ya estarán fabricadas y señaladas en los lugares y partes, o los más cercanos, donde les cogiere la voz y pregón. Porque de llevarlos a sus tierras y nacimientos hay grandes inconvenientes, por las voces y quejas que hubo cuando se intentó hacer otra vez, y las costas de llevarlos; y porque son de tierras muy pobres los más, y vienen a buscar las más ricas donde socorrerse de sus necesidades, porque en las suyas tendrán algunos vergüenza de andar mendigando, y antes se dejarán morir que pedirlo, por no lo poder ganar por sus inutilidades; y serían afrentados y vituperados de sus deudos, pareciéndoles que los deshonoran en mendigar por sus puertas. Y sería imposible, en el estado en que están agora, habiendo tantos por reformar, averiguar sus nacimientos, porque ninguno dellos dirá verdad de la tierra que es con certidumbre, sino de adonde le estuviere mejor a él, o de tan lejos, que, sea gran confusión y negocio imposibilitado de ejecución, que es lo que más se ha de huir en los discursos y pareceres. Antes parece cosa muy necesaria (30), para el remedio deste daño, mandarles debajo de algunas penas, más ad terrorem que para ejecución grande, que no puedan salir de la parte donde estuvieren ya señalados por pobres públicos, a lo menos para andar mendigando, si no fuere que por falta de salud, o otra ocasión bastante, sea necesario mudarse a sus tierras o a otra parte, o por desamancebar, y castigar a alguno si hiciere cosa que no deba, a modo de destierro; o porque la tierra no pueda sustentar tantos, por ser pobres, llevando licencia de la justicia, administrador y diputados que habrá de aquella casa, para ser recibidos de los de a la que fuere y se mudare. Y que en esta casa se examinen (31) y vean, por un administrador o retor que ha de haber, hombre tal que convenga, y dos personas, una de los cabildos de las iglesias, y otra de los Ayuntamientos de las ciudades, villas y lugares destos reinos, que fueren capaces para ello. Y en los lugares algo pequeños podrán hacer esto el cura y un alcalde ordinario, y en los más grandes se hará con algún médico y cirujano, con los demás dichos, conociendo las inutilidades y enfermedades de cada pobre, y el que fuere manco, tullido, contrechado, ciego, viejo, hombres o mujeres, niños o niñas de siete años abajo, de suerte que casi no fuese persona de servicio ni útil para la república, y otros entrados en edad, que no saben oficios ni tienen otra manera de vivir, pues no les puede quedar mucho de vida, y es gran caridad no desampararlos. A estos tales se les dé licencia y orden, que de aquella casa salgan cada mañana -habiéndoseles primero dicho una misa todos los días, o a lo menos los que la Iglesia obliga, por el dicho administrador, que es bien sea sacerdote- a pedir limosna por los dichos lugares, con alguna insignia (32) al cuello, cruz y imagen de Nuestra Señora, con rosario y armas de aquella ciudad o villa (como está acordado), pues es tan decente para ellos -pues son pobres de Dios, y lo piden en su santo nombre-, y testimonio por escrito y firmado del dicho administrador y diputados de la justicia; el cual se renueve cada año por

Pascua de Resurrección, en que se dé fee ser tal pobre aprobado, con las señas de cada uno y de su inutilidad, porque no haya engaño. Comiendo y cenando donde cada uno quisiere, o se lo dieren de limosna en parte lícita: pues desto y de la manera de vivir de cada uno tendrán gran cuenta la justicia, el administrador y diputados, para corregir a los que no vivieren virtuosamente; acudiendo a dormir cada noche temprano, al poner del sol, a la dicha casa, adonde habrá apartamientos y divisiones, cerrados, para dividir las mujeres de los hombres, de suerte que entren en el dicho albergue por diferentes puertas, porque en ninguna manera se encuentren ni vean allí, y se quiten ocasiones.

Y si acaso hubiese algunos casados (33) con la inutilidad ya dicha, siendo conocidos por pobres y inútiles, podrán estar en sus casas, trayendo la señal acordada, y acudiendo a misa los días de obligación a los albergues, y a confesar y comulgar a sus tiempos, reconociendo a la justicia ordinaria, al administrador y diputados, por superiores. Y si marido y mujer fuesen pobres legítimos -que sucederá pocas veces-, podrían estar juntos, dentro, en algunos aposentos que habrá en los albergues grandes, fabricados para este efeto, o recogerse los tales a ser pobres vergonzantes, para gozar del remedio que adelante se dirá; para que, con esta orden, oyendo misa cada día de domingo o fiesta de guardar, o los demás que al dicho administrador le pareciese ser bien, y confesando y comulgando por el tiempo que lo manda la santa madre Iglesia, y otras fiestas solenes a disposición del dicho administrador y devoción de cada uno, y en ocasión de algún Jubileo plenísimo, que cada año se podrá pedir uno a Su Santidad para los albergues, que ganen los pobres, porque con la confesión de la Semana Santa lo hagan dos veces al año; y con esto, vivirán como cristianos, y como es razón, y enseñárseles ha la doctrina cristiana. Y echarse ha de ver cuán fingido era este negocio de mendigar en muchos, que me parece ciertamente que no acudirán a estas casas, con el pregón y examen, la sexta parte de los que andan pidiendo, a registrarse, como ya se experimentó este verano de 97; porque los unos se volverán a sus oficios que habían dejado por andar ociosos, y otros, contentándose con lo que han juntado (que en muchos pienso será muy buen caudal), se recogerán a algún trato o manera de vivir. Y otros se pondrán a servir, y en particular gran cantidad de mozas sanas que andan vagabundas pidiendo, que es gran perdición y lástima, para las cuales se dirá en su lugar el orden de remediarles su perdición y ociosidad, y castigar los delitos que hicieren, sin mucho detrimento suyo; y otros se irán a la guerra, de que tenemos tanta necesidad, pues, por esta causa, pienso se halla muy poca gente que vaya a ella por agora.

Y entre los que realmente acudieren a las dichas casas, y se aprobaren por pobres inútiles y verdaderos la primera vez, habrá muchos que se podrán curar (34) de las enfermedades y llagas que tuvieren, enviando los leprosos a las casas de Señor San Lázaro, y los incurables, y de males contagiosos, y llagas y humores, a los hospitales adonde se curan las bubas; y a los de otras enfermedades, a los hospitales generales, adonde es bien y conviene enviar siempre los pobres que enfermaren en estas casas de albergue. Porque entre otras razones por que no pasó adelante esto, y se conservó cuando se intentó otra vez, la principal fue mezclar y juntar sanos con enfermos. Porque es bien que estas casas

siempre sirvan (35) de sólo administración de sacramentos y oír misa, y dormitorio de gente inútil, sin enfermedades que tengan necesidad de curarse de presente; porque el curar los que enfermaren dentro dellas desbarataría con el tiempo este instituto, fuera de que se contaminarían unos con otros. Y después (36) de sanos en los hospitales ya dichos, o se irán a trabajar, o los acomodarán las justicias de V. M. en los oficios que pareciere convenientes, y supieren; o ellos buscarán manera de vivir para no ser castigados por vagabundos. Y aun de los que quedaren, o volvieren de los hospitales por inútiles aprobados -que serán muchos menos de los que se piensa-, se podrán entresacar los más sanos y menos impedidos, para algunos ministerios, ganando sus jornales, trabajando por la manera que sus inutilidades les permitieren.

Que el que no tiene pies, sabiendo coser, puede ejercitar su oficio, y otros en lo que supieren y pudieren, a esta traza, como se dice y sabe que lo hizo hacer un santo arzobispo de Granada en ella; y algunos guiando ciegos de los mismos, o ayudando a llevar algunos tullidos en carretones, para que todos juntos pidan limosna, a disposición todo del tiempo y de las ocasiones, y de los discretos y prudentes justicia, administrador y diputados. Y es cosa cierta (37) que a estos pobres les darán todos muy buena limosna con que se sustenten, y les sobre después de sus días, con qué puedan ayudar y enriquecer los dichos albergues y hospitales donde se curaren y murieren; y que es bien que partan de su voluntad los bienes que estos pobres dejaren, no teniendo herederos forzosos, para que todo se vaya aumentando con el favor de Dios Nuestro Señor, sabiendo y teniendo certidumbre que son verdaderos pobres con la señal que traerán, y aprobación del dicho administrador, justicia y diputados. Y cualquier hombre (38) honrado y cristiano se holgará de llevar a su casa a comer algunos destos pobres verdaderos -que pienso que no lo hacer por agora, ni hasta aquí muchas veces, es por la poca satisfacción que se tiene de su manera de vivir y personas- y los socorrerán con ropa para las camas, porque esta bendita obra se perpetúe, fuera de que cada pobre irá fomentando y conservando la suya, y aun mejorándola, viendo que es para su regalo y provecho. Y desta suerte tendrán estas casas muy poca costa, y podráseles más justamente mandar y ordenar que no entren en las iglesias, mientras se celebran los oficios divinos, a pedir, ni estorbarnos el oír misa (39) con devoción, pues la habrán oído en sus albergues y casas; porque, para darles limosna, entonces bastará que estén a las puertas dellas, como se manda en la bula de nuestro muy Santo Padre Pío quinto, donde prohibió la blasfemia, simonía, y otros pecados y delitos públicos, y entre ellos vedó a los pobres mendigantes el andar por las iglesias e inquietar la gente que con devoción asiste a los divinos oficios; que se lee en el libro intitulado: *Constitutionum Sanctissimorum Patrum Summorumque Pontificum, Pii Quarti et Pii Quinti, & c.* hojas 34, que comienza el *Motu proprio* (40), *Cum primum Apostolatus*. Y en latín el parágrafo que trata de los pobres, dice desta manera: *Pauperes quoque mendicantes seu eleemosynas petentes per Ecclesias tempore Missarum, praedicationum, aliorumque divinorum officiorum ire non sinant, sed eos ad valvas ecclesiarum stare faciant, sub poena duorum aureorum capitulis infligenda pro qualibet vice, nisi eos ejici curaverint, et parochis dimidii aurei; religiosis, sive claustralibus, sive regularibus,*

praecipimus in virtute sanctae obedientiae, ut ecclesiis suis deputent aliquem, qui tales ejiciat, et si negligentes fuerint, gravissime ab Ordinario corripiantur; qui si illi parere recusaverint, gravissimas poenas incurrant, et pro qualitate personarum etiam corporaliter punientur arbitrio nostro, sive superiorum suorum; que en nuestra lengua castellana dice así: «Y a los pobres mendigantes, y otras personas que piden limosna por las iglesias al tiempo que se dice la misa, el sermón, y otros divinos oficios, no les consientan andar por ellas, sino que estén a las puertas, so pena de dos ducados, en que se condena a los cabildos por cada vez, si no fuere habiendo hecho diligencia en echarlos fuera; y asimismo a los curas en medio ducado; y a los religiosos, así claustrales como regulares, mandamos en virtud de santa obediencia que señalen en sus iglesias personas que echen dellas a los tales, y si fueren en esto negligentes, sean gravísimamente castigados del ordinario; y si no le obedecieren, incurran en gravísimas penas, y conforme a la calidad de las personas sean castigados en penas corporales a nuestro arbitrio, o de sus superiores.»

Y sí por alguna razón justa o causa algunos destos pobres inútiles, y señalados con examen y escrutinio, les pareciere no andar mendigando de puerta en puerta, podrán valerse y socorrerse del otro género de remedio que se dará adelante para los vergonzantes, alistándose en su parroquia con los demás dellas.

Algunos (41) han sido de parecer que se encerrasen los pobres para no salir a pedir por las puertas y casas, cuya opinión no apruebo, porque si se hiciese así, habría mil inconvenientes, y de mucha importancia; porque, como están acostumbrados a andar pidiendo, viven con grande inquietud y desasosiego, pareciéndoles que los tienen como en cárceles, y ocasionados a caer en grandes enfermedades por la falta del ejercicio y ventilación de los aires que gozan por acá fuera, y ser muy dificultosa cosa poderse juntar limosna por terceras personas, ni por las de algunos dellos, para los mantener y vestir (y ésta fue otra de las causas por qué no se continuó y pasó adelante la otra vez, siendo muy grande la ocupación y el embarazo de darles de comer allí dentro), sino que cada uno busque su comida -como está dicho-, pues esto es más fácil y agradable para ellos, y la más principal razón para que la caridad no se resfríe, sino antes se aumente, que veamos por nuestras puertas y calles pobres verdaderos, examinados y aprobados, estropeados y con faltas naturales y accidentales, o con mucha vejez o niñez, para socorrerlos en sus necesidades y dar gracias a Dios Nuestro Señor; y será la limosna más meritoria que diéremos, dándose de mejor gana y con certidumbre que se socorre con ella a los verdaderos pobres de Dios. Hecha esta reformación general una vez, se podrá cumplir con el parecer de los que han dicho (y no han podido salir con ello ni saldrán) que estén los pobres en los lugares donde son naturales, o se lleven a ellos, pues no pudiendo salir de las partes adonde se señalaren para vivir -si no fuere por las causas y con las razones dichas-, los que de aquí adelante hubiere de nuevo se quedan en sus mismas tierras, que serán muchos menos que hasta aquí.

Y pues a esta gente inútil y pobre se les hace esta buena obra (42), que confiesen y comulguen, oyan misa, y se les enseñe la doctrina cristiana cada noche antes de acostarse para que la sepan bien, y darles posada y cama, y lumbre en que se calienten de invierno y con que se alumbren las

noches en todo tiempo, más fácilmente comerán y cenarán con lo que juntaren, y les sobrará muy buen dinero, para que, persuadidos algunas veces de religiosos, que podrán predicarlos y consolarlos en sus trabajos, algunas fiestas por las mañanas, antes que salgan a pedir, hagan muy buenas mandas en vida, y después de sus días, a estas casas donde tanto bien les hacen. Las cuales es justo hereden (43) los bienes de los susodichos con su voluntad, no teniendo herederos forzosos, para que desta manera se vayan labrando y reedificando, y comprando rentas suficientes para perpetuarse en ellas esta memoria tan solene, con algunas limosnas que personas caritativas irán dejando; enriqueciéndose también los hospitales donde se han de curar y murieren, pues han de partir la mitad de lo que les dejaren, como se dijo. Y a los que dicen que hacen los pobres fingidos tantas invenciones para ablandar nuestra dureza con ellas, se les responde que los verdaderos [de Dios es mejor lo hagan y] nos ablanden, pues bastan con sus trabajos a movernos, andando entre nosotros de puerta en puerta, como está dicho. Y aun éstos es justo mandarles sus administradores que pidan la limosna con más modestia y sosiego, pues se la darán de hoy más sin exclamaciones ni invenciones, viendo ser verdaderos, virtuosos y conocidos; pues éstos jamás nos faltarán, aunque sean menos en número. Y a los otros les estará mejor para el alma y para el cuerpo tener orden de vivir Y ocupaciones. Y estaremos todos consolados, sabiendo que ningún pobre verdadero está desamparado (44) y sin abrigo y cama, pues dice San Gregorio Papa que se admira cómo se puede nadie acostar en la suya con contento, sabiendo que están los pobres de Dios sin amparo ni camas, por los portales y calles miserablemente. Ni los oiremos de noche estar pidiendo con gran lástima para pagar la posada, como lo vemos cada hora, y aun amanecer helados y muertos por las plazas y calles, como los hallamos cada día en esta Corte y otros lugares destes reinos, que es gran compasión. Y con este orden se verá, siendo Dios servido, cuán pocos pobres éstos habrá adelante en estos reinos, y cuántos menos acuden a los hospitales, para que podamos socorrer a otras necesidades de nuestros prójimos, pues tan colmado y con tantas veras lo paga Nuestro Señor, diciendo por San Mateo: *Beati misericordes, quoniam misericordiam consequentur. Date, et dabitur vobis.* (Bienaventurados los misericordiosos, porque alcanzarán misericordia. Dad, y dárseos ha.) Y en particular a los pobres vergonzantes y encarcelados, que es tan justo socorrerlos, pues padecen necesidades muy grandes, y no lo piden como los otros por las puertas; y podráse mejor en los hospitales acudir a los que hubiere, pues serán menos de aquí adelante, y procurar que salgan bien convalecidos cuando los despidan dellos, haciendo adelante alguna sala de convalecientes en cada hospital, donde se haga esto con gran caridad y cuidado.

Para que de los pobres del albergue público ya señalados, a que hemos de dar limosna y socorrer, quepan menos número a los lugares destes reinos, y podamos mejor amparar los vergonzantes alistados en sus parroquias -por el orden que se dirá en el discurso tercero que se sigue-, será a propósito, siendo V. M. servido, que, en todas las casas (45) de devoción destes reinos, se haga en cada una un albergue del número de pobres mendigantes que pareciere poderse sustentar allí, conforme fuere la frecuentación de la tal casa, a disposición y arbitrio de los prelados y

justicias de aquellas partes.

Doy fin diciendo que tiene tanta fuerza la mudanza de costumbres, guiada con buen orden de vivir, que fío de Nuestro Señor que esta gente que ha sido desordenada hasta ahora, teniendo cabeza, que en los albergues donde residieren los encamine como está dicho, y los instruya en la fe católica, y los enseñe la doctrina cristiana, oyendo misa los días de obligación, confesando sus pecados a su tiempo, y recibiendo el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, y reconociendo obediencia y sujeción a superior, a quien teman y respeten, ha de hacer su divina misericordia gran mudanza en ellos, y se ha de echar de ver en las repúblicas una notable transformación en estos pobres, ya ricos de bienes espirituales, y los que hasta aquí han sido a nuestros ojos un retrato de la suma miseria -y para sí tan crueles, que gustaban de andar desnudos, y sin curar sus llagas, de que resultaba mucho daño por su desordenada codicia-, apurados como verdaderos pobres, y entresacados de la mala compañía de los fingidos y vagabundos, cuyo trato y pernicioso conversación los ha tenido escurecidos, y con las santas amonestaciones de sus administradores y las ordinarias pláticas que oirán en sus casas; que para esto se han de procurar personas de buena vida, costumbres y letras, demás de algunos predicadores que ayudarán a esta doctrina. Espero en Dios que ha de resultar un gran efecto, porque estos verdaderos pobres, así por ser su número menor -pues por esta razón (46) han de juntar limosna en mayor abundancia-, como por su reformatión de costumbres, con lo que a ellos les sobrase de las limosnas, las han de venir a hacer muy largamente a los envergonzantes y encarcelados, que no podrán salir a pedir las, y particularmente de cosas de comer, de que se han de hallar muy sobrados. Porque de la reformatión de costumbres, y quietud de sus conciencias, ha de crecer y conservarse en ellos la caridad con sus prójimos, y han de ser abundantes dispensadores con los demás de lo que Dios les diere, imitando en algo a los religiosos, que son pobres de espíritu y voluntarios, pues dejaron sus haciendas por Dios, dando de limosna lo que les sobra de lo que reciben y se les socorre; que como personas que no tienen costa de camas ni posadas, y los más vestidos han de tener de limosna, se verán con las manos llenas para hacer bien a los vergonzantes y presos, demás de las limosnas que han de tener de sus parroquias y hermandades. Y no sólo confío en Dios que éstos han de ser solos los que han de usar de caridad; pero los que fueron reformados y retirados deste oficio de mendigar, y se hallaren ocupados en oficios, y con alguna sustancia de bienes temporales ganados por su industria y sudor, han de venir a ser muy caritativos, y ayudar y socorrer con buena parte a los pobres que hay, y en particular vergonzantes y presos, como personas que saben bien qué es pobreza; que éstos, por la experiencia que tuvieron en los trabajos, tendrán amor a los que los padecen, y obrará Nuestro Señor grandes maravillas, como lo acostumbra en sus obras, pues es ésta una dellas.

Del amparo de los pobres vergonzantes, de las cárceles, cautivos, y huérfanos

Habiéndose ya dado traza cómo se acomoden y alberguen los pobres

mendigantes de las puertas, será bien -para que la caridad cristiana vaya siempre creciendo, y no se disminuya la limosna que se daba a los que tan injustamente la llevaban-, socorrer y remediar otro género de pobres que hay en la república, que por ser honrados y haberse visto en algún descanso y bien, no quieren descubrir sus necesidades mendigando de puerta en puerta, que son en mucho número y de gran necesidad, muy dignos de ser socorridos, y adonde es bien hacer mucha fuerza en buscarles el remedio conveniente. Para lo cual me parece a propósito mandar (47) V. M., siendo servido, que en todo el reino, por parroquias de los lugares, se fundase una Hermandad de la Misericordia para pobres vergonzantes, eligiendo cada año en ella un mayordomo, que se llame padre de los pobres, o administrador de la parroquia, con otros piadosos diputados y consiliarios, como dicen se hace en la ciudad de Vitoria, Lisboa y Valencia, y se ha comenzado a hacer con mucha caridad y cuidado en Madrid, en la parroquia de San Martín, cuyos fundadores fueron el doctor Francisco Aguilar de Terrones, predicador de V. M., persona de tantas partes y letras como se sabe, y el padre F. Sebastián de Villoslada, de la Orden de San Benito, abad de aquella casa, persona muy religiosa y de mucha caridad y virtud, y el muestro Juan Díaz, cuya vida ejemplar todos conocen, y otros principales y piadosos parroquianos, socorriendo a los della con grandísimo cuidado, y con una enfermería para curar los más desamparados de la misma parroquia, a cuya imitación se va introduciendo ya en las demás desta Corte, pues van comenzando en San Ginés y San Sebastián con mucho fervor y cuidado. Y que pidan limosna bastante por las casas, una o dos veces en la semana, para remediar y curar los dichos pobres, hombres, mujeres, doncellas huérfanas y viudas, teniéndolas por memoria y lista, repartiéndose por sus cuarteles, escusándolos por ventura de muchas ofensas de Dios; dándoles una ración bastante para pasar su vida cada día; procurando se confiesen y comulguen y vivan como buenos cristianos, sabiendo la doctrina necesaria para ello; eligiendo en cada vecindad de las parroquias, a imitación de la ciudad de Vitoria, algunos hombres honrados que se llamen mayores, a elección del padre o administrador de pobres vergonzantes, y consiliarios de aquel año; los cuales tengan cuidado de saber lo que pasa en ella, y avisarles si son verdaderos pobres vergonzantes los que están alistados, y si viven virtuosa y cristianamente, para que se les dé la limosna dicha, como es razón, dándoles también médico (48) y botica; repartiéndose entre nosotros, por nuestras parroquias, el curarlos por Dios, pues, fuera de la obligación natural y la que tenemos de cristianos, juramos en nuestros grados hacerlo con mucha caridad, y Hipócrates, autor nuestro y el de más autoridad, con ser gentil, parece casi nos lo persuade, entre otras cosas, al principio de sus obras, en el jusjurandum que hizo. Y lo mismo harán los boticarios, dándoles las medicinas a estos pobres por lo que les tuvieren de costa. Y los cirujanos y barberos, creo harán lo propio. Y así no les faltará nada de lo necesario para curarse con mucho cuidado, siendo todo en servicio de Dios y bien común, pues sabemos que el día del juicio final, por último descargo de nuestra vida y obras, nos ha de representar y poner delante Dios, Nuestro Señor, la caridad que tuvimos con nuestros prójimos, juzgando la su Divina Majestad por la mayor de las virtudes, pues nos promete por David, en el Salmo 40, premio eterno, diciendo: Beatus qui

intelligit super egenum et pauperem, in die mala liberabit eum, etc.; y a la tibieza y crueldad, vituperándola por muy gran vicio, pues el Espíritu Santo nos encomienda tanto en el Eclesiástico el socorrer a los necesitados, que nos dice: Pauperi porrige manum tuam, ut perficiatur propitiatio et benedictio tua (estiendo tu mano al pobre, y todo se te hará bien delante de Dios).

Lo que se hace en la parroquia de San Martín de la villa de Madrid, para socorro de pobres vergonzantes della

El orden que se guarda en la Hermandad de la Misericordia que se ha instituido en la parroquia de San Martín desta villa de Madrid, para servir a Nuestro Señor en amparar, sustentar y curar los pobres vergonzantes della, me pareció escribir en este discurso, porque cada parroquia de las destos reinos tome dello lo que le pareciere a propósito para su gobierno en ministerio tan importante, conforme a su sustancia y grandeza.

Hanse escogido doce sacerdotes muy caritativos y principales, a honor de los doce apóstoles, y demás déstos, otras setenta y dos personas seglares, asimismo principales y de mucha confianza, por devoción de los setenta y dos discípulos del Señor, que todos son el cuerpo de la hermandad ochenta y cuatro; cada uno de los cuales no se recibe sin primero proponerle en la junta que hace la hermandad, y con parecer de la mayor parte della.

De los doce clérigos se nombra cada año uno para administrador, que como cabeza tenga cuidado y asista a todo lo que es menester para el buen gobierno de la hermandad, y otro, que sea difinidor, y de los seglares otro, para que todos tres, juntos con los diputados de loscuarteles, difinan lo que f uere menester.

Nómbrase (49) de los seglares uno que haga oficio de secretario en las juntas, y de contador, para que tenga cuenta y razón de todas las limosnas que dieren, y de lo que se gastare dellas; y nómbrase otro hermano que sirva de tesorero, en cuyo poder entren todas las limosnas que se dieren para esta obra.

De todos los ochenta y cuatro hermanos, se nombran para cada cuartel -de los cinco en que está dividida la parroquia-, por su turno, dos que sirvan cuatro semanas: las dos primeras para que, en las dos que vienen, enseñen al compañero que viniere los enfermos que hubiere en él, los cuales han de visitar dos veces cada semana. Y cuando tienen noticia de algún pobre, van a su casa y le visitan y consuelan; y constándoles ser pobre, le dan cédula para que el doctor o cirujano, que tienen asalariados, con dos barberos, le visite y avise de su enfermedad (50), poniendo en ella del cuartel que es, y cómo se llama (si no es vergonzante más honrado, que cuando lo es, se le pone nombre diferente, diciendo: «Es secreto»), y en la calle que posa, al pie del cual informa el doctor de la calidad de su mal; y teniéndola, le mandan dar su ración, que es un panecillo de tres de un pan, y media libra de carnero, y ocho maravedís para huevos, y lo que hubiere menester de botica. La cual firma el administrador, y luego se pone en la tabla de raciones, que se hace cada

domingo, por donde se pagan las que hay cada día en la enfermería, habiendo traído primero cédula de confesión. Y como va creciendo la necesidad, le van socorriendo de aves y bizcochos y conservas que ha menester, y de que se le den los demás sacramentos; y si muriere, de hacerle enterrar con el paño y cera que para esto tienen.

Los diputados (51) de los cuarteles piden limosna cada domingo para esta obra en todas las casas del suyo, excepto a las personas que la tienen señalada para darla cada semana o mes; la cual cobra el limosnero que para esto se tiene, que es un hombre llano, de confianza y verdad, al cual se le da cierta parte de lo que cobra por su trabajo, y por asistir de portero en las juntas, y llamar a ellas. Y la que recogen los diputados, la llevan a la tarde a la junta ordinaria que hay para esto, donde se trata de todo lo conveniente a ello; y de allí se entrega al tesorero; y en cada postrer domingo de mes hay otra junta para lo que se ofrece.

Para las personas que no tienen comodidad de curarse en sus casas se ha hecho una enfermería donde hay doce camas en que se curan, con mucho regalo y limpieza, de enfermedades no contagiosas; y para los que las tienen, hay puestas camas en el de Antón Martín, donde se curan, y se le da un real al hospital cada día, de limosna, para ayuda a curar cada enfermo.

Para servicio de la enfermería se nombran (52) cada semana dos semaneros, que dan de comer y cenar a los enfermos, y asisten a todo lo demás que es menester en esto.

Para visitar los pobres de Antón Martín se nombran otros dos diputados cada mes, para que tengan cuidado de hacer que sean curados y regalados.

Para servicio de la enfermería se tiene un mayordomo casado, que acude a comprar lo necesario para ella, y su mujer, para hacer los beneficios que son menester para los enfermos, y un criado y una criada que les ayuden, a los cuales se les da su salario y ración.

Hácese una fiesta con gran solemnidad cada año el día de la Concepción de Nuestra Señora, que es el de la fundación desta obra; en la cual reciben el Santísimo Sacramento todos los hermanos, repartiendo por ellos lo que en esto se gasta.

Junto con hacerse esta caridad, que es tan grande, que se dieron, el primer año que se hizo en esta parroquia, diez y ocho mil raciones, y se curaron seiscientas y setenta personas, y se gastaron en esto y en socorrer otras muchas necesidades de personas vergonzantes más de un cuento de maravedís, sin haber comenzado con un real, ni tenerle de renta, se han remediado muchos pecados secretos y públicos, en que se ha servido y sirve a Nuestro Señor.

Otras muchas cosas se hacen con estos santos ejercicios, que, cuando se comience la obra en otras partes, ella mesma lo irá descubriendo.

El principio (53) desta obra comenzó por dos personas caritativas; y en ellos llamaron hasta diez, y éstos ha venido a crecer y haber al presente más de setenta hermanos, que se ejercitan en lo dicho; y si se hubieran querido recibir a todos los que lo han deseado ser, estuviera más que cumplido el número, pero como han de ser gente principal, noble y caritativa, por votos, hay mucha dificultad en recibirlos.

Hase ya comenzado a hacer en las parroquias de San Ginés y Santa Cruz desta Corte con mucho fervor. Y en ésta de San Martín, por ser tan grande, que tiene casi cuatro mil parroquianos, ha sido menester tanto aparato, y división de cuarteles y orden, que en otras pequeñas desta Corte, y otros lugares, se podrá hacer con menos requisitos que en ésta, conforme a la grandeza y sustancia de cada una.

Por ser esta hermandad (54) de tan poco tiempo fundada, y siendo tanto el número al presente de los mendigantes fingidos y verdaderos, que muchos dellos viven en la parroquia, no se ha dado hasta ahora ración a los vergonzantes sanos para ayudar a pasar su vida; lo cual se hará adelante, siendo Dios servido, cuando se ejecute el asistir los pobres públicos en sus albergues, como se quiere hacer ya. Pues reduciéndose los vagabundos a oficios, y siendo conocidos los verdaderos pobres -que serán muchos menos que hasta aquí-, más fácilmente tendremos caudal para acudir a los vergonzantes enfermos y sanos; fuera de que, con el tiempo, será posible que los prelados y señores, y personas particulares piadosas, dejen memorias y rentas para este efecto en sus obispados y tierras, para que esta bendita obra se perpetúe con el favor de Dios, Nuestro Señor.

Socorro y remedio de los pobres encarcelados

Otros pobres hay en la república de mayor y más urgente necesidad que cuantos he referido hasta aquí, a los cuales tenemos muy precisa obligación de socorrer y ayudar, que son los de las cárceles; pues, fuera de la necesidad corporal que tienen como los otros, débenos mover a particular compasión verlos faltos de libertad, y más necesitados que todos, por tener pleitos a que acudir. Que, aunque tienen letrados y procuradores señalados para esto por las justicias y repúblicas, que de gracia los defienden -por salarios que para ello hay señalados-, trabajosísimamente lo pasan con todo esto, por no tener algo con que acudir al solicitador, y otros requisitos que hay en los pleitos; demás del desamparo que suelen tener los presos (55) pobres de parientes y amigos, y no poder salir a buscarlo, por estar imposibilitados de salir, y no ser visitados dellos, porque no les pidan ni importunen, ni pongan en ocasión de fiarlos. De donde se echa bien de ver que es ésta la gente más desamparada y sin consuelo que tiene el mundo, debiendo ser la más socorrida y consolada, porque pienso que es una de las mayores y más altas obras de misericordia de cuantas Dios, Nuestro Señor, nos encargó, pues en ella se socorre a prójimo, y a prójimo desconsolado, pobre, encarcelado y solo, sin favor humano las más veces; pues Cristo, Nuestro Redentor, por San Mateo nos ha de tomar cuenta el día del juicio final desto, entre las obras de caridad, dando premio eterno al que hubiere acudido a ella, y pena sin fin al que no hubiere tenido misericordia y caridad con ellos, como se dijo; pues el preso, demás de la razón que tiene de vivir angustiado siendo pobre, siempre está afligido en el corazón por las deudas que debe, o por el delito que cometió como hombre flaco y miserable, esperando cada hora la afrenta y castigo público.

Y aunque don Bernardino de Sandoval, en su libro intitulado Cuidado de pobres, y el doctor Tomás Cerdán, en su Visita de cárcel, y otros

juristas que han escrito desta materia, trataron con piadoso cuidado el remedio y orden desto, lo que más importa es que de V. M. venga el amparo desta gente, como de Rey tan cristiano y misericordioso, que está en lugar de Dios en sus reinos, y remedio para el gobierno dellos en lo temporal.

Traza para el remedio de los pobres encarcelados

Siendo V. M. servido, me parece será a propósito mandar que los corregidores y los Ayuntamientos destos reinos reforzasen las hermandades (56) que hay para esto, establecidas en algunos lugares dellos; y adonde no las hubiese, se fundasen de nuevo, llamándose de la piedad de los pobres de la cárcel, procurando que en ellas fuesen cofrades los veinticuatro, o regidores, y personas principales, con otros ciudadanos, acudiendo con las limosnas que juntaren a darles de comer por sus semanas dos dellos, haciéndoles curar sus enfermedades; y procurar hallarse en los entierros todos, como me dicen se hace todo con gran cuidado en la ciudad de Salamanca.

Para que esto se conserve y se haga con puntualidad, mandar V. M. que los alcaldes desta Corte, y de las Chancillerías, y las justicias de los demás lugares destos reinos, honren mucho a los abogados de pobres, que es bien sean personas de mucha autoridad y caudal, porque defiendan las causas dellos con más veras, valor y brío; y a los diputados destas hermandades que se han de llamar defensores de pobres, dándoles muy buena audiencia y asientos en las visitas de cárcel, en que se han de hallar para que desta suerte todos deseen que les quepa su mes de acudir al amparo y defensa dellos para darles audiencia. Y asimismo que tengan gran cuidado de castigar (57) a los alcaides de las cárceles, y otras personas y ministros, que traten mal a estos pobres; y que se mire mucho no perezca su justicia por falta de favor humano, pues ha de ser tan pedida cuenta de todo por Nuestro Señor; para que con esto esta gente miserable se esfuerce, viéndose ayudados y favorecidos con favor y con limosnas, y vivan con esperanza de ser despachados con más brevedad. Y de aquí resultan muchas buenas obras, componiéndoles las deudas con sus acreedores por las Pascuas, pues suelen dar espera y reducirse a la mitad, y aun a menos, haciendo gracia de lo demás, como se hace en esta Corte, con mucha caridad.

Y en los delitos y pleitos criminales componer (58) a las partes, y encaminarlos a que perdonen las injurias; negocio en que se interesa la paz en el espíritu para la quietud de la conciencia, y aun la templanza en las penas corporales, cuando no hay parte que acuse. Y en los delitos atroces, que requieren castigo para desagraviar la república, procurar que sean despachados con brevedad, con el menos daño y afrenta que fuere posible, inclinándose siempre los jueces a misericordia y moderación, más que a rigor. Y a los que necesariamente han de ser castigados, está mejor que cumplan desde luego su penitencia en las galeras o destierros, porque el trabajo se les acabe más presto, pues en las cárceles no son de más provecho que para consumir las limosnas de los otros que suceden, y deprender dellos malas y depravadas costumbres, y nuevas liciones para ser más famosos ladrones; y enfermando ellos con la largueza del tiempo y

corrupción de aires que allí hay, de los cuales gozan mejor en la mar cuando estuvieren en galeras; y si algunos han de ser condenados a pagar sus delitos con la vida, les ayudarán a que descarguen sus conciencias y mueran como cristianos, dándoles confesores doctos y de buena vida, y ayudándoles con socorros espirituales, para que lleven con paciencia la muerte y vayan a gozar de Dios.

Y no es de menos consideración procurar se repare (59) el daño de las prisiones de los clérigos, encargándose a los obispos y prelados que haya el mismo cuidado en las cárceles de corona, por ser muy grande el trabajo, aflicción y necesidad que padecen los sacerdotes en ellas, debiendo ser por razón de su estado socorridos y remediados con particular cuidado y caridad.

Y en las cofradías o hermandades que tengo dichas, sería a propósito que se ponga por capítulo expreso que dos diputados cada mes asistan (60) a las visitas, y tomen lista de los pobres presos que hay, no sólo de los que lo fueren ciertos, que coman ración de pobres, sino de los necesitados que entraren en las cárceles; y que este diputado dé minuta, acabada la visita, a los cofrades, encargando a un cofrade el cuidado y solicitud de los presos, y no más, porque lo hagan bien; y estos cofrades (61) hayan de encargarse y solicitar estos negocios con caridad y cuidado, procurando que el procurador y letrado hagan sus oficios, y el escribano y juez los suyos, y en todo siguiendo y solicitando la causa como si fuese propia; y después de acabada, que no consientan que por costas se tenga a nadie preso, que es contra ley. Y el día que se viere el proceso de sus encomendados, o se visitaren, se hallen presentes, fuera de que los dos diputados lo estén siempre; y a un cofrade no se le encarguen muchas cosas juntas, porque las pueda hacer bien hechas.

De algunas condiciones y órdenes que parece será bien se guarden en las cárceles para el buen gobierno desto

Que se Mande a los escribanos que, cuando hicieren testamentos, traigan a los testadores a la memoria la limosna de los presos de la cárcel.

Que cualquier auto que se ofrezca hacer, o recusación, o apelación, o otro que sea en defensa de preso pobre, o presentarse en agravio en mayor tribunal, lo puedan hacer los dichos cofrades (62) sin poder especial de la parte, y valga y sean admitidos; porque muchas veces son atropellados los pobres presos y, por no estar a mano su procurador o por no dar el poder finado el escribano, dejan de ser socorridos y remediados con tiempo.

Que en las condenaciones para obras pías que las justicias condenan, haya de ser siempre la mitad para los pobres de la cárcel.

Que demás desto, en cada lugar, en la cabeza de jurisdicción, de dos en dos meses hayan de nombrar, entre los regidores della, dos que asistan en la cárcel a las visitas para intercesores, y que visiten las camas y calabozos, y sepan cómo se tratan los pobres.

Que no se consienta que en las tabernas ni tiendas que hay en las cárceles se venda ningún mantenimiento a mayor precio que en el que se

vendiere en la tal ciudad o villa, de aquella manera, porque todo lo padecen los pobres.

Que de gastos de justicia se hagan tarimas, jergones y frazadas para dormir; y que haya siempre de noche lámpara encendida en cada calabozo, porque, fuera de que servirá para la guarda de los presos, se escusarán torpezas y vicios.

Que adonde ni hay renta para dar de comer a los pobres de la cárcel, ni para pagar salarios de abogado, procurador, y médico de pobres, que en tal caso se apliquen (63), siendo V. M. servido, para esto la tercia parte de penas de ordenanzas que lleva para sus propios la tal ciudad o villa, pues para esta obra e no ha de faltar ni es justo; y si esta parte fuer mucho, que sea la que baste y no más. Y el pan, y carne, y pescado y frutas, que por pesos faltos y mala medida y otras formas en que exceden los regatones, se hubieren de condenar, se aplique a los pobres de la cárcel.

Que el corregidor tenga obligación, sin lo cometer a su teniente, de saber una vez cada semana, visitando uno a uno todos los presos pobres, si se quejan del alcaide o de algún ministro de justicia, y si se les da lo necesario, y los ampare y vuelva por ellos; que bien se compadece el castigarles sus delitos, junto con no consentir que con ellos le cometan sus oficiales.

Que no se pueda criar procurador de preso pobre, ni defensor de su causa, a persona ninguna sino procurador del número, o cofrade de la tal cofradía, porque, por criar sus criados las justicias, se han visto algunas ejecuciones de justicia no muy justificadas.

Del remedio de las huérfanas pobres

Por ser tan necesario el socorro con que debemos acudir a las huérfanas, me pareció hacer memoria dellas en este capítulo, por ver que es obra piadosísima y encomendada por Dios, Nuestro Señor, en muchos lugares de la Escritura Sagrada; y así, enseñando el Espíritu Santo a los hombres a hacer bien, les dice por Esaías: «Ayudaréis al afligido, haréis justicia al huérfano, y defenderéis la viuda»; y por David: «Ayudarás y favorecerás al huérfano.» Y en particular el remedio de las mujeres, con el cual se escusan grandes peligros y deservicios de Nuestro Señor, dándoles maridos que las honren y amparen y sustenten, por estar el mundo lleno de pecados de sensualidad, y correr gran riesgo estas personas que no reconocen ni tienen temor de padres, porque no los tienen, y así el peligro es grandísimo de perder las almas; e inficionan los cuerpos con mil males contagiosos que resultan desto, con que tanto daño reciben las repúblicas, andando vagando por el reino.

Pues considerando este mal, podría V. M. mandar, siendo servido, se advierta con gran cuidado por las justicias (64) eclesiásticas y seculares, si se cumplen los patronazgos y testamentos; que hay muchos en estos reinos con cláusulas que tratan del remedio desta gente desamparada, y se ocultan y dejan de cumplir muchas y grandes obras de misericordia por omisión de las justicias, que no toman cuentas a los patronos; y en especial los jueces de testamentos, cuyo oficio sólo es tener este cuidado

con puntualidad, porque se cumplan las últimas voluntades de los testadores, de sus mandas y obras pías y sufragios de las almas. Y proveyendo V. M. en esto, podremos decir que Dios, Nuestro Señor, por medio de su católica y real mano, da libertad a los presos, vista a los ciegos, amparo a los peregrinos; toma a su cargo los huérfanos y a las viudas desamparadas, como lo especifica el real Profeta.

Remedio para la redención de cautivos

También es causa de Dios la redención de cautivos que están en poder de infieles y enemigos de Nuestro Señor, y por muchas razones urgentes se les debe acudir con limosnas para sus rescates, sacándolos del duro yugo de servidumbre. Pues demás del trabajo que padecen con la esclavitud, sirviendo por fuerza a gente bárbara y cruel, sin Dios, sin fe y sin justicia, es de gran consideración el peligro (65) que corren de perder las almas, así por la ordinaria comunicación desta gente perversa y enemiga de nuestra santa fe católica, como por la continua persuasión que les hacen para que se aparten de la divina ley evangélica de Cristo, Nuestro Señor, poniéndoles a peligro de apostatar, o con promesas y regalos, o con crueles y excesivos castigos con que atormentan a los cristianos; así los que viven en poder de moros, como los que se veen perseguidos y amenazados debajo de la potestad de los herejes.

Para remedio de lo cual, si V. M. es servido, puede mandar a las justicias eclesiásticas y seglares que miren con mucha atención (como se ha referido) que las mandas de los dichos testamentos, y memorias que dejan para este efeto personas piadosas, se cumplan con puntualidad, exhortando en particular a los jueces de testamentos.

Con esto, los padres de la Orden de la Merced, cuyo instituto es redención de cautivos, y los de la Santísima Trinidad, que se llaman redentores, se animarán a hacer esto con tan gran cuidado y celo como hasta aquí, y con mucho gusto, sabiendo el que V. M. tiene de que se haga con mucha puntualidad. En lo cual no hallo qué advertir de nuevo, sino que los primeros que conviene sacar (66) deste miserable estado son los más flacos y de menos corazón, como son niños, niñas y mujeres; que éstos se puede temer el peligro de renegar, por ser gente de menos vigor y que podrán sufrir dificultosamente los trabajos; y últimamente los hombres presos cautivos. Que a todos es gran caridad y justo socorrer, porque salgan de poder de los enemigos de la santa Iglesia católica y vengán a servir a Dios, y a darle gracias (67), a sus tierras, con verse libres de tantos peligros del alma y cuerpo. Y haciéndoseles con caridad estos beneficios, lloverán del cielo en abundancia, sobre la real persona de V. M. y sus reinos, todas las bendiciones que echa el santo David sobre quien tiene este cuidado y socorre a estas presentes necesidades.

Y pues con esto están ya acomodados los pobres públicos, y reducidos los ociosos a trabajar, y todos encaminados en servicio de Nuestro Señor con las conciencias más quietas y bien ordenadas que hasta aquí han tenido, y asimismo los vergonzantes socorridos, y consolados los de las cárceles, y ayudados los cautivos y huérfanos, irá la caridad resucitando y volviendo en sí, y se descubrirán las ascuas del fuego de su amor,

quitándoles las frías cenizas de nuestra tibieza que, por la desordenada vida desta gente, estaba en nosotros amortiguada: que con esto, y con esforzarnos todos a servir a Dios, Nuestro Señor, como es razón que se haga, amando y ayudando al prójimo (68) como a nosotros mismos, pues sabemos que en esto consiste el fundamento de nuestra salvación. Siendo cierto, que preguntándole sus discípulos al bienaventurado San Juan Evangelista, cuando se despidió dellos para dejar este mundo, qué harían para salvarse, les respondió solas estas palabras: «Filioli, diligite alterutrum» (Hijos, amaos unos a otros); refiriéndoles algunas veces estas palabras sin decirles otras. Dándonos a entender que, haciendo esto, vivirá en nuestro corazón la caridad perfecta, que es la que el apóstol San Pablo nos enseña en aquella epístola que escribe a los de Corinto, llena de divina elocuencia, que dice así:

Si linguis hominum loquar et angelorum, charitatem autem non habeam, factus sum sicut aes sonans, aut cymbalum tinniens; et si habuero prophetiam, et noverim mysteria omnia, et omnem scientiam; et si habuero omnem fidem, ita ut montes transferam, charitatem autem non habuero, nihil sum. Et si distribuero in cibos pauperum omnes facultates meas, et si tradidero corpus meum ita ut ardeam, charitatem autem non habuero, nihil mihi prodest. Caritas patiens est, benigna est. Caritas non aemulatur, non agit perperam, non inflatur, non est ambitiosa, non quaerit quae sua sunt, non irritatur, non cogitat malum, non gaudet super iniquitate; congauget autem veritati. Omnia suffert, omnia credit, omnia sperat, omnia sustinet. Caritas nunquam excidit, sive prophetiae evacuabuntur, sive linguae cessabunt, sive scientia destruetur: ex parte enim cognoscimus, et ex parte prophetamus. Cum autem venerit quod perfectum est, evacuabitur quod ex parte est. Cum essem, parvulus, loquebar ut parvulus, sapiebam ut parvulus, cogitabam ut parvulus; quando autem factus sum vir, evacuavi quae erant parvuli. Videmus nunc per speculum in aenigmate, tunc autem facie ad faciem. Nunc cognosco ex parte, tunc autem cognoscam sicut et cognitus sum. Nunc autem manet spes, fides et caritas, tria haec, major autem horum est caritas. Y su sentencia en lengua castellana es ésta: «Si yo (hermanos) hablase con todas las lenguas de los hombres y de los ángeles, como me falte caridad, seré como los instrumentos de metal o la campana, que heridos dan tan solamente el sonido para otros; y más, que cuando tuviese espíritu de profecía, y juntamente con esto el conocimiento de los divinos misterios, y toda la ciencia humana, y aunque mi fe sea tan grande que pueda pasar los montes de una parte a otra, si faltare en mí la caridad, nada soy. Y si todos mis bienes distribuyere en sustento de pobres, y entregare mi cuerpo a las llamas del fuego por la fe, y faltare en mí la caridad, nada me aprovecha. Porque las virtudes desta caridad son grandes: es sufridora y bienhechora. La caridad carece de envidia, no lisonjea, no se ensoberbece, no es ambiciosa, no busca su interés, no se provoca contra nadie, no es mal intencionada, no se alegra del agravio, antes se alegra en compañía de la verdad, todas las cosas sobrelleva, todo con su sencillez lo cree, está dispuesta para esperarlo todo. Todo lo sufre la caridad, nunca desmaya, aunque las profecías saliesen inciertas, y aunque cesen las lenguas que nos persuaden a ella, y aunque las ciencias se pierdan y destruyan; porque lo que nos encamina a esta virtud, en parte lo vemos con los ojos, y en parte con espíritu lo profetizamos. Pero

cuando llegare el punto en que gocemos de la suma perfección, que se hallará en la bienaventuranza, entonces la una destas dos partes no la habremos menester, y así ésta quedará sin fuerza. Cuando era niño, hablaba como niño, entendía como niño, imaginaba como niño; pero ahora que soy varón, despojéme de las niñerías. Ahora miramos como por espejo, o por figura, y entonces será rostro a rostro. Ahora conozco parte del todo que entonces veré y conoceré con tanta verdad como yo seré visto y conocido. Ahora entre nosotros residen estas tres virtudes: Fe, Esperanza y Caridad, pero dellas la mayor es la Caridad.»

Esta virtud divina y admirable entrará en el cielo con nosotros, cuando por nuestras obras mereciéremos gozar de aquella gloria inefable; y aunque la Fe y la Esperanza nos ayuden a subir a aquella celestial Jerusalem, quedaránse a las puertas desta ciudad de Dios, y la Caridad será la que entrará con nosotros, y unida con Dios vivirá para siempre, por todos los siglos de la eternidad.

De Bartolomé López de Enciso, al doctor Pérez de Herrera
Soneto

Dejónos Dios a Dios acá en el suelo
entre el humilde pafio del mendigo:
que el pobre quiere ver quién le es amigo,
pues rico le ha de dar en premio el cielo.

Y estima en tanto el piadoso celo,
que en la necesidad le ofrece abrigo,
que el mismo Dios, que el pobre trae consigo,
se da en cambio del bien más pequeñuelo.

El premio de Abraham y su sobrino
desde hoy es justo que en el inundo cobres,
heroico Herrera, por tan altas obras.

De inmortales renombres eres dino,
pues alberga tu ingenio tantos pobres,
que al cielo imitas, y a lo humano sobras.

Discurso tercero

De la forma y traza de pedir limosna otros géneros de pobres, y de cómo se han de acomodar y ocupar los reformados fingidos, y del amparo, distribución y ocupación de los niños y niñas pobres, y huérfanos desamparados

Y porque cumplidamente todo género de pobres sea socorrido, parece ser justo dar traza para que ningún necesitado deje de tenerle; y así, si alguien quisiere pedir limosna para alguna necesidad -porque no se cierre la puerta a la caridad, sino que se haga con justificación-, dando noticia al administrador o retor de los albergues, con su reconocimiento y examen, y licencia del ordinario, lo pueda hacer, y no de otra manera. Que la intención destes discursos es que todos los que pidieren limosna por las puertas, tengan quien los examine y a quien reconozcan por superiores y

cabeza, y vean si es cosa justa y digna de socorro. Y lo mismo hagan los que hubieren de pedir (69) para algunas ermitas (70) y casas de devoción; que es bien se examinen con mucho cuidado adonde no hubiere religiosos, que en tal caso bastará tenerlas de sus superiores, pues se entiende mirarán a quién dan las demandas, Y cómo se da buena cuenta de lo que se pidiere y juntare, pues importa tanto se mire con mucho cuidado.

Para que en estos reinos conozcamos y distingamos cierta y verdaderamente quién es verdadero pobre, y que sepamos que pide con necesidad, si V. M. es servido, parece a propósito mandar que, si algún extranjero quisiere entrar en ellos en romería a la casa de Señor Santiago o Nuestra Señora de Guadalupe, Monserrate o otras casas que hay de devoción, haya de entrar en hábito de peregrino, habiendo de pedir limosna (71), y no de otra manera; o pues, como está dicho, no pueden pedir, si no es señalados y públicos de aquí adelante. Y que se registren en el primer puerto destos reinos por donde entraren por mar y tierra, adonde tomen testimonio del administrador y diputados del albergue de aquel lugar (72), o el más cercano de más consideración, con autoridad de la justicia y del ordinario, señalándoles en él el tiempo que hubieren menester; algo más para acabar su romería por su camino derecho, que si se apartare dél, no sea distancia de cuatro o seis leguas por alguna causa urgente, o porque no vayan todos por unas mismas posadas, ordenando a las justicias que manden a los mesoneros avisen a los tales peregrinos desta premática, porque no sean castigados por no saber la costumbre desto. Y si acaso enfermase en el camino, tome testimonio del tiempo que gastó en la enfermedad y en curarse, y que este testimonio que trajere diga las señales de la persona (edad, nación, y día y mes y año que se registró), para que sepa V. M. el que entra en sus reinos, sin tener negocio particular en ellos, quién es, de adónde viene y adónde va; pues se tiene por cierto que con este hábito de peregrino y achaque de romeria entran en ellos las más de las espías. Y se sepa que pide limosna por devoción, y no por andar ocioso y vagabundo; y se entienda, en las partes donde llegare, el tiempo que ha que pide en aquel hábito, y cuándo se le acaba la licencia (73), para que, aunque se quede en estos reinos, no sea para andar mendigando ni pedir limosna, si no fuere acudiendo a uno de los dichos remedios, si alguna inutilidad y pobreza le obligare a ello; y lo mismo hagan las personas naturales destos reinos que fueren en romería pidiendo limosna, registrándose por la misma orden en la parte donde salieren y comenzaren su romería hasta volver a sus casas, debajo de las penas que V. M. fuere servido poner al que lo contrario hiciere.

Es costumbre tan antigua en el mundo dar orden cómo pidan peregrinos con señal y cédulas de recomendación de señas de las personas -con que se distinguen de los fingidos los verdaderos, para ampararlos, y castigar los vagabundos-, que un autor muy docto, que se llama fray Gabriel de Toro, de la Orden del bienaventurado San Francisco, que escribió un libro intitulado Tesoro de misericordia divina y humana, que es muy estimado, y con mucha razón -porque reprehende, al fin del capítulo 38, entre otras cosas, mucho a los que persiguen mendigantes verdaderos, y los encierran-, y en confirmación de lo que en estos discursos digo en este particular, dice estas palabras (74): Y de lo sobredicho se debió tomar en la primitiva Iglesia lo que Casiodoro escribe, que los peregrinos llevaban

testimonio de unos obispados para otros, de dónde venían y adónde iban, rogándoles que por aquella cédula sellada les hiciesen caridad, como a conocidos y amigos. Por lo cual procuró Juliano Apóstata introducir entre los paganos que sus pobres llevasen insignias de hospitalidad como los cristianos, porque fuesen con más piedad hospedados, y no vagasen sin justa causa. Y así lo habían primero ordenado los Apóstoles en sus decretos; lo cual durara hasta estos tiempos, si se hiciese sin encerrarlos, y otras imposiciones, para ser apiadados los verdaderos pobres peregrinos, y castigados los vagabundos y perdidos. De donde se colige que este autor es de la propia opinión de lo que en estos discursos se escribe y trata.

Porque en las Universidades (75) destos reinos, principalmente en la de Salamanca, Alcalá y Valladolid, estudian muchos con gran pobreza, a los cuales les es forzoso pedir limosna para poderse sustentar y proseguir sus estudios, sea V. M. servido lo puedan hacer en las dichas Universidades, y no en otras partes; pues con este achaque, y en hábito de estudiantes, sin serlo, vernos andar en esta Corte y otras partes muchos mendigantes decorando algunas palabras de mal latín, para pedir a los que veen que lo saben, y si les preguntan más, se descubre el engaño. Y que, para hacerlo allí, tengan licencia (76) de su maestrescuela, abad o rector, que sobre ellos tenga jurisdicción, principalmente para recibir limosna en algunos colegios, y otras partes, que les dan de comer; y si salieren por las aldeas cercanas a las dichas Universidades a ser cetres -que es ayudar a los sacristanes-, como lo suelen hacer cada semana, principalmente en los lugares cercanos de Salamanca, lleven la dicha licencia por tiempo limitado, con señas de la persona. Y lo mismo puedan hacer, cuando se fueren a sus tierras, pidiendo para el camino. Pues parece que es razón que no entren, los que son virtuosos y estudian con necesidad, en la cuenta general de los demás mendigantes, pues se aplican a letras y virtud, con que suelen pasar muchos muy adelante.

También (77) puede V. Majestad, siendo servido, acordarse de remediar, por el orden que más convenga y mejor pareciere, la desautoridad de algunos clérigos extranjeros, y otros que hacen lo propio, de suerte que no les falte la caridad que es razón, por el camino más decente al estado de sacerdotes, pues es justo sean estimados y socorridos; pues constando serlo verdaderos, podrían celebrar su misa, y gozar de la limosna della, y lo demás que han menester, parece que está muy a cargo de los prelados el socorrerlos. Y lo mismo a los arzobispos y obispos extranjeros, y aun con más veras, pues son personas constituidas en dignidad de tanta consideración, y los pueden ocupar en ministerios de sus obispados, y en particular los arzobispos Y los de grande jurisdicción y diócesis.

Para que todo lo que es pedir limosna se reforme (78) y se gué por el camino que más conviene a servicio de Dios, parece ser justo que V. M. se sirva de mandar se remedie el abuso que se ha comenzado a introducir en las casas de los niños de la Dotrina destos reinos; que su institución fue para recibir pobrecitos sin ningún favor y amparo, y enseñarles la dotrina cristiana, y ponerles luego a oficios ordinarios de la república, con sus cartas de sacarlos oficiales dellos dentro de tanto tiempo, o pagarles su servicio; y se ha venido a corromper este instituto de suerte, que se ha

hecho como prebendas y negociación, que es menester muy gran favor de los Ayuntamientos destos reinos para ser recibidos los niños (79) en estas casas, sin que jamás salgan dellas para los oficios dichos de la república, mas antes enseñados mucho tiempo a andar pidiendo y mendigando por las casas, que es un vicio que -según dicen- si se comienzan a acostumbrar a ello, jamás salen dél, y es ocasión de perderse muchos. Y el remedio desto podría ser mandando V. M. que se guarde la orden que al principio se tuvo, recibiendo en estas casas los más desamparados y sin favor humano, y que dentro de medio año, lo más largo, que estén en ellas, en sabiendo muy bien la doctrina cristiana y leer algo, ponerlos a los oficios dichos, sin que jamás se consienta que alguno dellos pida limosna. Y con esto, y el seminario (80) famoso de Santa Isabel la Real, que V. M. se sirve hacer en esta Corte por devoción de la serenísima infanta de Castilla doña Isabel, hija muy amada de V. M., y con justísimas causas, y otros que se harán -siendo Dios servido- en Sevilla, Valladolid y otras partes, se remediará todo, pues allí quiere V. M. -como es razón- se recojan los niños y niñas sólo para ponerlos luego a oficios de la república, en reformándose y sabiendo la doctrina cristiana; y para que se escojan algunos para la guerra, y para enseñarse a ser marineros en las armadas de V. M., escogiendo los más hábiles e inclinados a ello. Pues para escribir y estudiar, y otras cosas de más importancia, hay otros seminarios que el Santo Concilio manda tengan los obispos en sus obispados, adonde creo se hace esto con mucho cuidado, como es razón.

La manera que parece a propósito para ocuparse los pobres fingidos vagabundos ya reformados

Porque la gente que se reformare, que será mucha, no ande ociosa por estos reinos, es necesario, para la buena ejecución de todo, mandar V. M. que los ministros de las justicias tengan gran cuidado, de aquí adelante, de inquirir las vidas de los que anduvieren sin ocupaciones y vagabundos; que, siendo V. M. servido, será bien que esto competa a otros alguaciles (81) más que hasta ahora de los lugares, o a todos, pues uno solo en cada parte no basta para ejecutarlo, y que lo hagan con mucho cuidado, como se dice más largo en el discurso sexto, que trata de la ejecución de todo. Pues el fundamento para que este trabajo sea de algún provecho (fuera de amparar los verdaderos pobres) es procurar decir la forma más a propósito como ninguno ande ocioso en estos reinos. Y para esto sería bien que en cada Ayuntamiento se nombrasen cada año una o dos personas de cuidado, de los vecinos (de quien se tenga satisfacción), para que el uno sea padre (82) de mozos, acomodando con amos a los que vienen de fuera sin orden de vivir, porque no sean castigados por vagabundos, no estando advertidos. Que, para que no cayan en delitos, es bien se procure no afrentarlos sin mucha causa, porque quitándoles la honra luego hacen mil insultos, teniendo perdida la vergüenza, siendo -como es- la nación española tan amiga de conservarla. Y el otro, que tenga obligación con su vara (que es bien las tengan entrambos para ser respetados, que sean diferentes en color de las otras), acuda cada mañana a la plaza del tal pueblo, viendo acomodar y alquilar los jornaleros -así de la labranza del campo como de

los otros ministerios-, que se llame padre de trabajadores, ayudándoles a ello, y los concierte, porque se dice que algunos, por andar ociosos, piden jornales de más precio del que merecen y se usa, porque nadie los coja y reciba; y quedándose desocupados, hacen y cometen los delitos que les parece, y dicen después a los alguaciles que los encuentran ociosos, que ya asisten en las plazas y no hallan quien los ocupe para pasar su vida. Pues teniendo a quien ellos teman, no lo harán, y todos andarán ocupados, escusándose por este camino muchos excesos.

Porque éstos no digan que andan trabajando en llevar cargas, haciendo oficio de ganapanes (83) por escusarse de trabajar, y andar con este color hurtando y haciendo otros insultos, si a V. M. le pareciero, sería bien que hubiese número, en cada lugar, destos ganapanes -nombrados por la justicia, o por alguna persona a quien fuere bien cometerlo-, y que sean en el número que pareciere bastar para allí, trayendo para ser conocidos alguna caperuza de color azul, como me dicen traen en Toledo y otras partes; y

desta suerte se podría mejor distinguir quién v sin Ocupación y anda vagabundo, para atajarle modo de vivir y reducirle a alguna ocupación, p es el fundamento de todo, para que no haya vicios ni robos.

Para que los que desta gente reformada se pusieren a servir (que serán muchos, hombres y mujeres) y las que al presente están sirviendo no anden ociosos, y estén acomodados y perseveren con sus amos si V. M. fuere servido, sería a propósito mandar que las justicias de sus reinos ejecutasen con mucho rigor la premática (84) en que manda V. M. que no se puedan recibir criados ni criadas de nadie sin licencia de los primeros amos. Porque desta suerte no tendrían ocasión de andar baldíos, ni de casa en casa, si no fuese dando los dichos criados causas legítimas y ciertas de maltratamiento y paga; pues, por andar mudándose cada día, no obligan a que curen en sus casas si enferman. Y como salen convalecidos de los hospitales (que es bien no se haga así de aquí adelante, sino que los tengan tiempo), venden los vestidos para sustentarse, y quédanse mendigando; que, como es tan ociosa vida, no saben después salir della, y de aquí suceden más mendigantes fingidos hasta ahora.

Tengo por cierto (85) que, aunque se les hace a pobres inútiles destos albergues tan buena o como es que confiesen, comulguen y oyan misa, parándolos para que no se mueran por los portales y calles desastrada y miserablemente, a los que reducen y reforman, creo se les hace aún me pues, fuera de que se consigue por este camino sean buenos cristianos, sacándolos de la ocios mala vida que traen, ocupándolos en oficios, podrán ser honrados y más descansados, viviendo con razón y concierto, y sin tantos peligros desta vida, y menos enfermedades; y lo más principal, con esperanzas de ver a Dios en el cielo -para donde fuimos criados-, teniendo las conciencias más seguras. Fuera de que es muy cierto que la mayor parte destos que andan en este hábito son de buena gente (86) y limpia -por ser los más montañeses, asturianos, gallegos, navarros, y algunos de otras tierras débiles que son más pobres que las de por acá, y viénense de sus padres, y otros con ellos, a buscar las más ricas y descansadas-, que, enseñándose a mendigar, se quedan con este oficio y jamás saben salir dél, y por andar desta suerte están escurecidos, sin saberse quién sean; y muchos son de labradores de Castilla la Vieja, y otras partes, que por

algunas causas han empobrecido, o por pereza de no trabajar se vienen a pedir limosna y mendigar, pudiendo muy bien acudir a sus labores, por tener salud y edad para ello; y otras personas honradas que les han sucedido desgracias; los cuales, remediándose esta perdición -albergando y socorriendo a los inútiles dellos por la orden dicha, y acordada ya por V. M., y ocupándose ahora y de aquí adelante los que no lo son, por la que se dirá, ellos y sus descendientes, en oficios y otros ministerios necesarios para la vida humana y república-, es cosa cierta que responderán al buen nacimiento que tienen. Y habiendo de perderse por estotro camino, podrán por éste ser de importancia para servicio de Dios y de V. M.; de suerte que para todos ellos es gran bien este remedio y de mucha consideración, porque resultan dél mil bienes (87) que cualquier ingenio, por corto que sea, si se para a pensar y discurrir en ello, lo alcanzará, que por no ser más largo no los digo aquí, mas el tiempo los irá descubriendo, cuando veamos con el favor de Dios, estos reinos ricos y descansados, con menos enfermedades, trabajando y ocupándose todos, y sirviendo a Dios, que es lo principal. Y entiendo cierto que ellos mismos, cuando se hallen reducidos y virtuosos, han de caer en la cuenta de la perdición que tenían, y quedar muy contentos y agradecidos de tanto bien como se les ha hecho; que tiene tanta fuerza la verdad y virtud como esto.

Del amparo, distribución y ocupación de los niños niñas pobres, y huérfanos desamparados

Todos los niños, varones y hembras, que al presente se hallaren de los pobres, o huérfanos, y de otros que los desampararen, que fuesen muy pequeños por criar, sería de importancia que se repartiesen, por mano de los preladados y corregidores, entre caballeros, y ciudadanos y gentes ricas, que los criasen y los tomasen a su cargo para hacerlos poner a oficios adelante, o servirse dellos, con obligación de remediarlos o pagarles lo que les hubieren servido; que fío de la misericordia de Dios, que muchos que se hallasen sin hijos los prohijarían (88). Y por este camino, habiendo de ser por el otro gente miserable y olvidada del cuidado que deben tener de sus almas, podrían ser hombres honrados, virtuosos, y algunos de importancia para servicio de Dios y de la república. Y los que sobrasen desta edad, se podrían criar en las casas de los expósitos, donde están los demás, niños echados a las puertas de las iglesias; pues en todos los lugares grandes de V. M. hay hospitales y cofradías donde se hace esta buena obra, que de allí, en siendo mayorcitos, los van sacando buenas gentes, y tomando a su cargo. Y los que sobraren déstos, recibirlos en los albergues, para que en el cuarto de las mujeres pobres sean recogidos, encargándoselos a cada una el suyo, que tengan cuidado de limpiarlos y asearlos, acostándolos consigo, para que de allí pidan con ellas con sus señales, entretanto que los van acomodando las repúblicas con amos, o recogiendo en el seminario de V. M. desta Corte, o en la Dotrina della y de los demás lugares destes reinos, de suerte que no puedan vivir en los albergues más de hasta edad (89) de siete o ocho años: que es el tiempo que han menester para criarse, y en que con seguridad puedan vivir entre mujeres, y de allí adelante ser de provecho para sí y

para otros, sirviendo y deprendiendo algún oficio,

Y los demás (90) niños y niñas que son útiles y sanos, y de mayor edad, que al presente andan pidiendo y vagabundos -que son en mucho número en toda España-, mandará V. M. a las justicias de sus reinos, siendo servido, que los pongan con amos a oficios, y a las niñas con obligación de casar, o poner en otro estado las huérfanas dentro de tantos años, y a los varones sacarlos oficiales de los oficios que aprendieren, o pagar a los unos y a los otros lo que les hubieren servido, a los que no hubieren aprendido oficios. Y niñas algunas acomodarlas en monasterios a que sirvan y sean virtuosas, pues hay gran razón y causa de acudir y socorrer a los niños y viejos; pues, por ser gente tan sin provecho, dice Aristóteles dellos que no se han de contar por ciudadanos, pues no son útiles para el servicio de la república, sino para que los demás los sustenten como a miembros della.

A los de buenas fuerzas y salud, de diez a catorce años (91), que andan perdidos, mandar a los corregidores de los lugares marítimos que los embarquen en los navíos de alto borde en las armadas de V. M. para grumetes y pajes dellos, y otros por proeles de las galeras de España, con los sueldos acostumbrados, donde se irán criando y haciendo escogidos marineros, de que hay tanta necesidad en todas ellas; siendo cosa tan necesaria como es, y como se hizo en La Coruña y Ferrol, en el reino de Galicia, que son los que al presente marinean y sirven la armada de V. M.

Otra parte de los niños (92) que se han de poner a oficios, siendo V. M. servido, puede mandar que en algunos lugares grandes de sus reinos, que tuvieren agua bastante para ellos y fueren a propósito, se hagan algunas armerías por cuenta de las rentas que V. M. allí tiene, adonde se podrán fabricar armas para, en tiempo de necesidades, poder armar sus vasallos, que con tan buen ánimo le sirven en cualquiera ocasión, como deben, haciendo traer oficiales extranjeros y españoles, que los vayan enseñando allí a hacer todos géneros dellas; y fabricar y refinar pólvora, y fundir artillería, hacer balas, y cuerda, y otros instrumentos de fuego y artificios militares -como se dirá en el discurso del ejercicio y amparo de la milicia-, para que no tenga V. M. necesidad de valerse de Italia, Francia, Flandes, Alemania ni Inglaterra, trayéndolo a mucha costa, y de otras partes adonde esto se fabrica, principalmente en tiempos de necesidades y guerras que se ofrecen, y pueden ofrecer, sino que todas las naciones tengan necesidad de nosotros, y de lo que se cría y hace en España (93). Y asimismo se pueden ocupar estos niños en otros oficios convenientes a la república, enseñándoles otros oficiales a fabricar tapicería como la de Flandes (según se ha comenzado ya en esta Corte muy bien, que no se diferencia de la muy fina de Bruselas, y como ya V. M. se ha servido hagan y aprendan algunos niños de los que V. M. tiene en el seminario desta Corte, junto al albergue desta villa, negocio de mucha importancia y consideración), y paños de colores, como los de Londres muy finos, y otras telas y mercaderías, porque, llevándonos de España la lana y otras cosas, como nos la llevan, no nos vendan y ganen con nuestros materiales lo que puede V. M., siendo servido, mandar se haga en España, pues tenemos metales y materiales para todo; y habrá disposición con esto para ocupar parte de los que habían de ser vagabundos y perdidos por el camino que iban.

Y destos mismos niños o de otros a propósito, se podrían escoger los que parecieren más hábiles destos seminarios (94), para hacerse en estos reinos otros cuatro o cinco, de dos docenas dellos en cada uno, que es negocio de más importancia que todo cuanto se ha dicho acerca desto; y éstos se podrán hacer en esta Corte, Sevilla, Valladolid, Salamanca, por razón de la Universidad, y por ser lugares más populosos y ricos, adonde se les enseñasen y leyesen matemáticas, cosa de gran utilidad para la república, y podrán leerse en latín en Salamanca y Valladolid, y en las demás partes en castellano. Y aun, en los que se hicieren en Salamanca y Valladolid, se podrían añadir otros ocho o diez en cada uno, para que se les enseñase anatomía y cirugía, fuera de los que han de aprender las matemáticas dichas (pues se sabe perfectamente con ellas el arte de navegar, que es de mucha consideración, teniendo V. M. tantos reinos para donde se navega, y de adonde por mar se traen tantas riquezas que es bien asegurarlas con buenos pilotos); y arquitectura -sabiendo geometría para fabricar edificios y templos solenes para el culto divino, y ornato de las ciudades y lugares grandes; y ser famosos ingenieros -tan necesarios en el uso y ejercicio militar-, haciendo fuerzas inexpugnables y otras industrias necesarias para la fortificación destos reinos, y conquistas de otros; y para ser (95) maquinistas, niveladores, y artilleros famosos, tan necesarios en mar y tierra (que todo se incluye en esta ciencia, fundada en sus principios, demostración, razón, geométrica y arismética), y hacer relojes, mapas, globos, esferas e instrumentos para la navegación, y otros muy necesarios artificios; y conduciendo aguas a partes estériles y secas, y otras cosas necesarias para la vida humana. Que pienso que algunos destos lugares grandes se holgarán de tener y sustentar estos seminarios, pues son de tanto provecho y reputación. Y aunque para ello fuese necesaria contribución de todo el reino, pues cabría a todos los lugares a bien poco, comprándoles rentas para perpetuarlos, sería bien se pusiese luego en ejecución. Y no tendrá V. M., en tiempo de ocasiones, necesidad de servirse para este efeto de gentes de diferentes naciones, sujetos y vasallos de otros reyes y repúblicas, o de tierras rebeldes a V. M., traídos con mucha costa, y con falta de fe y fidelidad. Pues nos obliga la falta déstos valernos para artilleros (96), en ocasiones de mucha importancia, de holandeses e ingleses, nuestros enemigos -que peleando contra su nación y amigos, y contra otras de sus sectas, se podrá considerar con qué gana y maña cargarán las piezas, y harán los tiros con buena puntería, pues ya se ha visto algunas veces cargar las piezas sin echarles balas, aunque asistan junto a ellos soldados de mucha importancia y cuidado, poniéndonos en ocasiones y riesgo de perder las batallas, y salir vencidos, principalmente las de la mar, pues las menos veces se viene a las manos, peleándose lo más con buena artillería, e industrias de fuego arrojadas de lejos-, pudiéndolos tener en España tan a propósito para ello. Que en alguna ocasión podría ser de más importancia uno déstos, bien instruido y plático, que habrán tenido de costa todos los seminarios en muchos años; pues teniendo esto, llevaremos a las naciones enemigas por la mar, y en otras ocasiones en que es necesario usar de industria, la ventaja que les llevamos en tierra, cuando venimos a las espadas y manos, y no vivirán de sola maña y artificio los enemigos de V. M., porque aun en esto les podremos exceder, y en ánimo y valor aventajarnos, como siempre,

con deseo de morir o vencer a todos los contrarios de nuestra santa fe católica, y ver a V. M., con el favor de Dios, monarca de todo lo restante del mundo, pues con tanto celo, valor y cristiandad, defiende su Iglesia y santa fe católica.

Con esto, y lo que está dicho atrás, se vendrán a efetuar, fuera de otras de importancia, las cosas (97) siguientes, que son el remedio total de lo que se pretende en esta reformatión. Que esta gente con este orden serán buenos cristianos, y reconocerán una cabeza y superior en cada parte. Que se atajará y cesará la decendencia dellos para adelante en este vicio de mendigar fingidamente, y vivir sin ocupaciones. Que no morirán sin sacramentos por las calles y portales. Que se hallará gente que trabaje en diferentes ministerios, porque al presente, por haber tantos vagabundos, no hallan los labradores quien los ayude a cultivar las tierras, ni otros oficiales de la república a quien enseñen sus oficios -que por esta razón es cierto que valen tan caras las hechuras de las cosas, y todo lo que se vende de mercadería y mantenimientos-, ni otras gentes tienen quien las sirva. Que pienso que es la más verdadera causa ésta de tener tanta necesidad estos reinos, porque esta gente ociosa (98), fingiendo ser pobres, nos llevan y usurpan lo que tenemos, y quitan la limosna a los verdaderos -como está dicho-, y nos ayudan a comer los frutos de la tierra, no aprovechando en algo a la república, ni a la cultura dellos, como los zánganos de las colmenas, que comen la miel que no les costó trabajo a criar. Y siendo tanto el número dellos, que entiendo que en toda España (99) hay más de ciento y cincuenta mil, entre hombres y mujeres, niños y niñas, que estorbándoles el daño dicho, y procurando que trabajen y sean útiles, por buena cuenta se añaden en ella trecientas mil personas de provecho, quitando la mitad de los que desayudaban, y añadiendo la otra mitad a la utilidad y provecho que harán estando ocupados.

Pues la intención desta industria es que no haya pobres fingidos ni ociosos, y que sus hijos o hijas de los que lo son, que les iban sucediendo en el mismo oficio de mendigar, no lo sean, sino que vivan con descanso, y sean hombres de bien y virtuosos, es cosa cierta que se les hace mucho bien, pues por este camino remedia V. M. mucho número de almas que se perdían, y ataja grandes males y trabajos que padecían sus cuerpos. Y conviene mucho que V. M., con su gran cristiandad y prudencia, siendo servido, mande expresamente que sea el primer capítulo, y más riguroso, de los corregidores (100) y otras justicias en sus residencias, la mala o buena ejecución destas cosas, so las penas que a V. M. pareciere; las cuales se ejecuten con rigor y privación de oficios, que sea ejemplo a los que se descuidaren, premiando mucho a los que tuvieren cuidado dello y de hacer sus oficios, como es razón, que es la más necesaria y esencial cosa para animarse todos a servir y hacer lo que deben, como más particularmente se tratará después en el discurso de la ejecución.

Para lo que es acomodar y distribuir los niños y niñas, como está dicho -que es una de las cosas más importantes para atajar esta perdición y ociosidad para adelante-, podría mandar V. M., siendo servido, que cada año en los ayuntamientos se elija, por votos de los veinticuatro o regidores, y jurados, un caballero (101) dellos (como se ha de hacer para la elección de los diputados del albergue) que sea hombre piadoso y de

mucho cuidado: que aquel año se nombre y llame Protector de huérfanos, a quien competa el cuidado particular desto, acompañando en ello a la justicia de aquel lugar, para que tenga el fin y ejecución que conviene, siendo el fundamento más principal para escusarse que no haya muchos pobres mendigantes en la república, el poner los niños a oficios y a servir, de siete o ocho años arriba, como se ha dicho. Pues no naciendo de nuevo plantas para este efeto, se acabará gran parte de los troncos que hay con el tiempo. Y lo otro, procurar que no salgan los enfermos de los hospitales mal convalecidos, pues -como se dijo- con esta ocasión se acostumbran a mendigar, y después no hay quien los saque dello.

Parece también que importaría mucho, para la buena prosecución de todo esto, ser V. M. servido de ordenar, por la forma que le pareciere más firme, se encomiende a los prelados (102) muy buena parte desta carga, pues son pastores de las almas y administradores de las haciendas de los pobres, pues por lo menos por derecho canónico les viene la cuarta parte de lo que gozan de renta. Y teniendo -como espero tendrán-, por ejemplo, al primado de las Españas, el serenísimo cardenal archiduque de Austria Alberto, que Dios guarde muchos años, todos los demás se animarán a seguir los pasos de Su Alteza, y ayudarán a esta obra tan piadosa y justa, pues con ella sabrán a quién dan sus limosnas, quitándoseles los pobres fingidos a quien las daban hasta ahora.

Pues en lo que toca a la conciencia (103), que es lo principal, está este negocio muy asegurado por muchos teólogos de grandes letras, y predicadores los mejores destes reinos, que asisten en esta Corte, y por las Universidades (Salamanca, Alcalá y Valladolid), aprobándolo por muy conveniente, conforme a la ley de Dios y natural, y verdadera teología; pues se amparan los pobres verdaderos de Dios, y los fingidos se reforman y reducen a servirle, y vivir con concierto y razón, y por esta causa ser cosa digna de ponerse en ejecución luego. El cual parecer y firmas tengo presentadas a V. M. y a su Consejo, y a los jueces nombrados por V. M. para la determinación dello, como se verá en el discurso octavo.

Confío (104) en Nuestro Señor que la merced que V. M. ha hecho a mis conceptos, habiéndolos remitido al presidente del Consejo, y a las demás personas que dije en el primer discurso, poniéndose todo en ejecución con mucha puntualidad -como ya está acordado, y se comienza a poner por obra-, se irán remediando y moderando muchos inconvenientes que al presente hay, como está dicho. Pues hasta ahora, habiendo visto muchos la traza destes discursos en las otras impresiones, ha sido Dios servido que a todos hayan agrado, y en particular a los caballeros procuradores de Cortes del Reino, que, con el celo que tienen de servicio de V. M. y bien de sus reinos y ciudades, le han suplicado se sirva de ponerlo en ejecución luego, como se verá en el octavo discurso. Con lo cual creo se atajará y remediará gran parte, o casi toda esta calamidad, de suerte que de los pobres verdaderos y necesitados que hay, a quien debemos socorrer con nuestras limosnas, en particular conozcamos dos géneros: unos públicos, albergados y señalados, y otros vergonzantes, alistados y aprobados por pobres en sus parroquias, a los cuales amparemos -como es razón-, y a los de las cárceles, cautivos y huérfanos, y los de los hospitales. Que con esto, y con acabar de allanar la perdición y ociosidad de los gitanos (105) -que ya V. M. va prosiguiendo, y de otras gentes sospechosas que

viven y entran en estos reinos, los tendrá V. M. ricos y descansados, y muy escardados y limpios de malas yerbas y plantas; los cuales goce V. M. largos años, como la Cristiandad ha menester, pues sólo a V. M., como a cristianísimo Rey, y tan celoso de su servicio, le ha cometido Nuestro Señor, en la tierra, en lo temporal, la defensa de su Iglesia y fe santa.

De Fray Prudencio de Luzón, monje de la Orden de San Bernardo, al doctor Herrera

Soneto

Del dulce y regalado pensamiento,
que en vuestro heroico pecho se encubría,
con divinos acentos y armonía
alarde hacéis al mundo soñoliento.

Llamáisle con un largo ofrecimiento,
como quien sabe bien tras lo que guía,
y con cebo de logro y granjería
recetas dais de vida y regimiento.

Estados componéis, como Monarca,
y cual Legislador nos dais ley nueva,
la causa de los pobres amparando:

Alaben os, Herrera, en cuanto abarca
el mar, y el gran Planeta se renueva,
vuestras doradas sienas coronando.

Discurso cuarto

De la forma de reclusión y castigo para las mujeres vagabundas y delincuentes destos reinos

Señor:

Después de haber escrito a V. M. los tres discursos precedentes de la reducción y amparo de los pobres mendigantes destos reinos, y algunas cosas tocantes a esta materia, he procurado pensar e inquirir, con particular cuidado, qué cosa podría haber que pudiese impedir la fácil ejecución y dichosa prosecución de todo lo que he dicho (llámola dichosa, por hacerse por mandado y en tiempo de tan cristiano y piadoso Rey como V. M.), y fue Dios servido ofrecerme otro remedio y advertencia, la cual tengo por muy digna de ponerse en ejecución con brevedad, por ser cosa de que puede nacer mucho daño, si se quedase como al presente está, sin darle la salida necesaria y conveniente.

El remedio (106) y traza es que, pues hay caminos para ocupar por formas diferentes en estos reinos de V. M. a los vagabundos, castigándolos a ellos, y a los delincuentes por los delitos que cometen, escondiéndolos y ausentándolos de las repúblicas, para que no hagan más perjuicio en ellas, haciendo que escarmienten y paguen lo que han hecho, y que otros con el ejemplo no se atrevan a cometer delitos semejantes, poniéndolos a todos en aprieto y concierto, sirviendo a Dios y a V. M. en sus galeras o minas de azogue, parece que también es razón, y justo, mandar V. M. que

haya en ellos algunas reclusiones, y castigo moderado, para las mujeres vagabundas, perdidas y delincuentes, conforme a su flaqueza, que corresponda a esto.

Siendo, como es, cosa (107) llana y cierta, que de aquí adelante con la reformatión general de los que pedían limosna sin ser pobres, fingidamente, por andar a sus vicios y anchura, que V. M. se sirve hacer en estos reinos, será muy necesario se busque camino para ocupar y castigarlas, por ser grande el número de las que andan y andarán perdidas, y dificultoso, el remedio dello, si no tienen alguna pena de temor, escarmiento, y desaguadero, con que muden costumbres. Pues es cosa muy cierta que, para que vivan bien los buenos y no hagan cosa mal hecha, les basta el premio y amor de la virtud; y para los que viven mal, es de grande importancia el castigo y temor dél, para no admitir en su pensamiento el hacer delitos e insultos, como lo dice Horacio:

Oderunt peceare boni virtutis amore,
Oderunt peceare mali formidine poenae,
Tu nihil admittes in te formidine poenae.

De lo cual se seguirán, siendo Dios servido, grandes bienes y provechos, así para la salvación destas perdidas, como para la mudanza de costumbres adelante. Porque con el escarmiento ellas y las demás no se atreverán a andar ociosas, ni dejar de perseverar en las casas donde se ponen a servir, mudándose dellas por cualquier ocasión, ni cometerán delitos a rienda suelta, como gente sin dueño; y allí también harán penitencia de los que hubieren cometido, enseñándoles de camino a ser virtuosas y hacendosas, ganando la comida y lo necesario con sus manos por fuerza, con tareas señaladas, en diferentes oficios y ministerios, deprendiendo la doctrina cristiana, oyendo misa los días de obligación, haciendo que confiesen y comulguen a sus tiempos. Pues es cierto (108) que, en el estado que esto está ahora, si alguna destas comete algún delito de hurto, hechicería, o es vagabunda o alcahueta, o otra cosa por que merezca vergüenza pública -azotes, corzo, y destierro-, y se ejecute en ella la sentencia, no por eso queda emendada ni escarmentada, sino más conocida, para que acuda a ella quien la hubiere menester para sus liviandades, pudiendo andar con libertad y a su albedrío por otras partes (siendo cierto que las leyes que mandan enmendar y emplumar a estas que tercian en el pecado de sensualidad, parece quieren significar con esta manera de castigo y afrenta, que, así como las plumas por ser livianas se pegan a la miel, de la misma suerte se llegan los hombres livianos y sensuales a las alcahuetas); y así, siendo conocidas, son más buscadas, y hay más delitos y ofensas de Dios, pues sólo les sirvió el castigo (109) de que tengan más provecho, corriéndose mejor su oficio, y de perder más la vergüenza para cometer otros mayores adonde quisieren, y aun en la misma parte que las han castigado, y otros lugares, sin poderlas hacer cumplir el destierro, ni resultar dello lo que se pretende, que es la emienda y corrección para no caer en otros. Pues aquí, en Madrid, han ahorcado poco ha a una, a la cual habían dado mil y quinientos azotes en diferentes veces, sin haber escarmentado, ni emendándose, hasta que le costó la vida. Y la semana pasada, en este mes de octubre, me dicen que dieron aquí a una cuatrocientos azotes, a la cual se le había dado ya mil y seiscientos en

diferentes veces, con que llegan a dos mil, y aún no ha parado.

El remedio para corregir las vagabundas, y delincuentes

Para remedio de lo cual parece buen orden y traza, siendo V. M. servido, que en esta Corte, Valladolid, Granada y Sevilla, y en otras algunas ciudades grandes, que pareciere ser necesario, se hagan, o compren de limosna, o gastos de justicia o de lo que más a propósito fuere (aplicándose de aquí adelante la cuarta o quinta parte dello en estos reinos para este efeto, por ley y premática de V. M.), en cada parte de las dichas, una casa capaz y a propósito, que se llame y nombre del trabajo y labor, adonde condenen de hoy más las justicias de V. M. (repartido por sus distritos) a las vagabundas ociosas, o delincuentes de hurtos, hechicerías, o embustes o de otros delitos, por uno, dos, tres o más años, y aun por diez, conforme a sus culpas, y de por vida a la que mereciere casi pena de muerte. Haciéndose, siendo V. M. servido, la experiencia del provecho dello en esta Corte (110), y, conforme saliere, se podrá imitar en las partes referidas. Pues es gran lástima y negocio digno de remediarse, que no haya para las mujeres delincuentes muerte civil, que supla la verdadera, violenta y ejecutada, ni medio entre azotarlas o quitarlas la vida, como lo hay para los hombres malos y perversos, con ser -como son- más feroces e indómitos, cometiendo mayor número de delitos. Siendo cierto que es el morir el mayor espanto y miseria que puede suceder a ningún viviente, en cuanto viviente en este suelo (pues dice Aristóteles: *Omnium terribilium maxime terribilis est mors*, que es la cosa más espantosa y terrible de cuantas hay la muerte), aunque -como se sabe de las Sagradas Letras- para los justos y siervos de Dios es descanso y regalo, porque entonces comienzan a vivir eternalmente en la presencia de Dios, gozando el premio de los trabajos que han tenido en esta vida (diciendo el Espíritu Santo: *Justus si morte praeoccupatus fuerit, in refrigerio erit*, en muriendo el justo, está en refrigerio y descanso); pues vemos que por muy grandes delitos, como sean a caso y sin traición, o primeros, suplen algunas veces en los hombres las galeras la muerte que se les diera, si no las hubiera. Y siendo V. M. servido, por el orden que se dirá, se podrá escusar este inconveniente, y otros muy grandes que cada día resultan. Pues a muchas destas miserables, no será necesario, para que se emienden, o se castiguen de lo que hubieren hecho, azotarlas en público, quitándolas la honra o vida, tratándolas con aspereza ni demasía (por ser de sexo flaco, y a quien llama la Iglesia devoto, pidiendo socorro para él a Dios, Nuestro Señor, poniendo por intercesora a la sacratísima Virgen María), si no fuere siendo incorregibles; y muy pocas se condenarán a muerte, sino en casos horribles y atroces.

La forma y traza de ocupar las mujeres vagabundas, y delincuentes, en las casas del trabajo y labor

En la cual casa las podrían vestir (111) de jerga, o herbaje, que es

sayal delgado, y quitarles el cabello algo bajo, porque estén con más limpieza y menos ocasionadas a mesarse en pendencies, y porque teman más el dar ocasiones de que las condenen a esta reclusión, por estimar tanto todas el tenerlos; dándoles allí una comida moderada, de poca costa; y proveerlas de camas pobres, con algún jergón de paja o heno; señalándoles tareas de muchos oficios (112) diferentes, como son: hilar algodón, lino, estopa, y estambre al torno, torcer hilo, hacer pleitas, tejer en telajeros bajos tranzaderas, pasamanos, y otras diferentes cosas en otros, y hacer medias de lana y seda, y botones de toda suerte. Y al fin ejercitarse han en oficios y labores de mujeres, acomodadas para allí, imponiéndolas en algunos fáciles de aprender a las que no los supieren, de suerte que ganen bastantemente lo necesario para pasar su vida, y aun les sobre muy bien -pues la comida se podrá moderar y tasar en medio real cada una, y muchas dellas ganarán uno, y aun real y medio, y otras más, y ninguna menos del medio que gasta-, para que con lo que sobrare desto se suplan los días de fiestas y domingos, que no trabajan, y haya con qué curarlas, y reparar las casas, y para pagar los salarios del alcaide y guardas dellas, ayudando a todo esto los gastos dichos y algunas limosnas con que serán socorridas por mano de las cofradías que se dirán adelante. Que teniendo cada casa un mayordomo, hombre de verdad y confianza, nombrado por la Audiencia y Ayuntamiento de cada parte, que podrá ser un cofrade de la misma hermandad, que con libro, cuenta y razón, cobre las ganancias de las labores de todas, comprando a buenos tiempos y a precios moderados el trigo, y por junto los otros mantenimientos, distribuyéndolos con orden -como conviene-, lo pasarán muy bien, y les sobraré para curarlas, si enfermaren, en aposento y enfermería aparte, con algún regalo; a disposición todo de los tiempos, ganancia, renta y limosnas, que tuvieren. Procurando que a cada casa destas se le junte alguna hermandad, o cofradía, que la fomente y ayude-y aun en todos los albergues destes reinos, sería a propósito se fundasen otras-, y se perpetuarán con este arrimo y favor entrambas obras, ayudándose la una a la otra. Adonde será bien haber alcaides (113) casados, hombres viejos, de autoridad y brío, con la guarda necesaria, que sean otros de su edad; el cual alcaide tenga razón y libro de sus entradas, sentencias y condenaciones, para saber cuándo cumplen, y darles la libertad a sus tiempos. Y también puede haber algunas mujeres honradas y de buena vida y prendas, solteras, que vivan allí con ellas, que las consuelen, amonesten y guarden, y fuerzen a que trabajen, siendo necesario; que sea una dellas cabeza y madre de todas, a quien respeten y obedezcan; pues con la comida moderada, amenazas, castigo Y prisión de cadena, o cepo, para la que fuere incorregible, ninguna dejará de ser sujeta y humilde, pasando este trabajo con paciencia cumpliendo su penitencia, ejercitándolas en obras virtuosas los días de fiestas o domingos. En las cuales las podrán predicar y consolar religiosos devotos, procurando que las casas (114) y aposentos sean algo fuertes, con paredes altas (como será la que se hace, y está ya acordado y mandado por V. M. en una parte del albergue de los pobres desta Corte), encerrándolas de noche en sus dormitorios, y que no hablen ni vean a nadie de fuera de casa, ni por torno, reja, ni otra parte, porque no las diviertan, ni persuadan a hacer alguna cosa mal hecha y escandalosa, que con esto poca más guarda será menester; y al fin serán tratadas en todo

como mujeres, que son de más delicada naturaleza, respeto de la fuerte de los hombres, que sirven en las galeras. Y entiendo cierto que en breve tiempo, siendo Dios servido, con el escarmiento y ejemplo, tendrán estas casas muy pocas dellas, aunque al principio sean en número mayor: porque por no verse encerradas, sin poder salir en mucho tiempo, y algunas en toda su vida, cuando no hubiera otra cosa, fuera gran castigo éste, por ser negocio que sienten mucho las mujeres ordinarias; y escarmentarán de suerte, y se atemorizarán, que procurarán vivir con gran concierto, ocupándose todas, o sirviendo con mucho cuidado, así las que lo hubieren visto y experimentado, como las demás, por no entrar dentro ni verse emparedadas, Y es cosa (115) cierta que para todas las mujeres en general es muy a propósito este remedio, porque con él las de calidad, y todas las demás de honra, tendrán criadas virtuosas que las sirvan con cuidado; y a estas que andan perdidas, se les hace mucho bien, pues, unas escarmentando en otras, vivirán con cuidado y con orden, por no verse en otro tanto; y las que cometieren algo por donde merezcan esta pena, estarán allí encerradas con poca nota, escusándose haber sido afrentadas, cosa bien importante para ellas, y para reducirse a bien vivir, pues hallarán quien se sirva dellas, y no habrán perdido la vergüenza con el público castigo y afrenta, y saldrán hacendosas y emendadas en vida y costumbre, como conviene.

Los inconvenientes que se siguen de que se consientan de aquí adelante en la república padres ni madres de mozas de servicio

Procurando también (siendo V. M. servido) que se escusen en estos reinos los padres y madres de mozas (116) de servicio, por los grandes inconvenientes que dello resultan, pues se dice que, por dos reales que llevan de cada criada que acomodan -uno que los da el amo que la recibe, y otro la misma criada- les solicitan y persuaden a que, si no se hallaren bien, les darán otra casa a su gusto, porque tantos reales de a dos llevan cuantas ellas mudan; demás de que, con el refugio que tienen en la de los padres de mozas, se contentan con asistir allí dos o tres horas del día, y lo demás dél y las noches acuden a sus vicios, y con esto se escapan de los alguaciles de vagabundos, con decir que asisten en estas casas esperando amo. Y suele haber mucho número dellas que, como saben que tienen allí aquel acogimiento, piden muchos requisitos (117) para entrar a servir, preguntando si hay en la casa donde las han de recibir niños pequeños -por el embarazo que dan-, si hay escaleras, y pozo, y si es hondo, y si lavan y masan en casa, y si tienen platos de peltre que limpiar, desconcertándose por cualquier cosa destas, por trabajar poco. Y ha llegado a tal punto el desorden, que piden un día feriado en la semana para acudir a sus libertades. Y también se informan si es casa que no tenga señora, porque haya menos que las guarden, manden, y ocupen; y preguntan otras cosas que no se refieren aquí, por no alargarme mucho. Y hay experiencia, y se sabe, que hay moza que en un mes da de provecho a la madre o padre dellas diez y doce reales, siendo tanta la ganancia, que se dice haber valido esto, en algún lugar grande destos reinos, seiscientos ducados cada año, y más, porque no dura de tres a cuatro días en cada

casa. Y tiénelas tan rendidas y sujetas, y por tan tributarias, que, demás de que les llevan toda la sustancia de su trabajo al cabo del año con las mudanzas, Y poca perseverancia que tienen, antes que les den amo, les toman una prenda, para que por lo menos esté seguro el real de su parte, ora tenga amo o no. Y podráse remediar esto con que se acomoden éstas de aquí adelante por mano de un cofrade desta cofradía dicha, nombrado Y diputado por los oficiales della, mudándose por tiempo limitado; teniendo a su cargo también alguna mujer (118) virtuosa de aprobación, que podrá ser una de las madres de la reclusión, la cual elija la justicia y ayuntamiento, y la misma cofradía, asistiendo en el portal de la misma casa del trabajo y labor -que ya se fabrica aquí a propósito para ello-, quedando memoria y razón en un libro que para ello haya, de con qué amo se concierta (para que se sepa lo que dura en aquella casa), y de dónde es natural, y cómo se llama, y del estado y señas de su persona, porque pueda amenazar con el castigo que tiene allí presente, y aun dar parte a la justicia si no se emendare, para que la metan dentro por algún tiempo a que escarmiente. Y podráse dar un real de limosna por ambas partes -medio del que la recibe, y della otro medio-, aplicado a la obra pía desta casa, con mucha cuenta y razón en todo, con arca cerrada que habrá allí para este efeto.

La utilidad que resultará con el remedio deste inconveniente

Con lo cual se seguirán, con el favor de Nuestro Señor, grandes provechos (119) en estos reinos, cesando los daños e inconvenientes que éstas causan en ellos: porque, fuera de lo que tengo dicho, que es lo principal (procurar que sean buenas cristianas y virtuosas), todas trabajarán de hoy más, así ellas en estas casas por fuerza, como fuera por escarmiento, y las demás por ejemplo y miedo, enriqueciendo la república con diferentes labores ordinarias de sus manos; las cuales serán de moderados precios de aquí adelante, pues serán muchas, porque al presente van subiendo a excesivos. Y hallarse han mujeres que sirvan con lealtad y perseverancia (120) en las casas que entraren, porque ahora hay falta muy grande en estos reinos -como está dicho-, por andar todas tan libres y perdidas, haciendo mil insolencias de noche y de día, solicitando e inquietando a los lacayos y mozos de caballos, y otras gentes deste jaez y de su igual, haciendo que no sirvan bien, ni perseveren con sus amos, y que hagan cosas mal hechas y de poca fidelidad: escusándose por este camino muchas enfermedades del mal francés, y otras, con que contaminan e inficionan los reinos, por la desordenada vida que traen. Y atajándose esto, será también causa que los hospitales, donde se curan estos males y enfermedades, estén más descansados, pudiendo curar y acudir a los que hubiere con más cuidado y regalo, saliendo dellos más bien convalecidos, pues serán muchos menos que hasta ahora; fuera de que cesarán las maldades y delitos que cometen, echando niños recién nacidos en pozos por no criarlos, y los que violentamente procuran echar de sus cuerpos y mal parir, por estar más desocupadas para sus vicios, y otras crueldades que hacen, como gente que vive sin Dios, ni ley, justicia, ni concierto; agotándose de camino y cesando el manantial de tantos pícaros, y niñas

perdidas, que éstas dan a las repúblicas, echándolos a las puertas de las iglesias, o casas, o criando con tantos siniestros y libertad los que les quedan, que después son dificultosos de reducir a buenas costumbres. Que con esto, y con acomodar (121) y repartir los niños y niñas en oficios de la república, y en particular acomodar algunos dellos con Pedro Gutiérrez, tapicero de V. M., en una casa que está allí cerca, fabricada a propósito para ello, para que los industrie en hacer tapicería muy fina -como se dijo en su lugar, y se ha comenzado a poner por obra ya-, pudiendo ayudar a esto las mujeres de la reclusión, hilando y torciendo estambre, con que se harán en buen precio los tapices, y ellas se mantendrán con ello; y otros se pondrán a servir amos, con obligaciones, dejándolos parar poco -en sabiendo la doctrina cristiana- en el seminario desta Corte, que V. M. se sirve de hacer y sustentar con grande caridad y cristiandad, y en otros que con este ejemplo espero en Dios se fabricarán en otras partes, serán cimientos, pilares y báculos para perpetuarse todo lo que tengo dicho y escrito, y suplicado a V. M. en mis papeles, que ya se ha acordado de ejecutar lo más dello, castigando con alguna pena (conforme a su edad) a los que se fueren de sus amos, porque teman, poniéndoles alguna corma al pie, o otro castigo que parezca a propósito para el remedio desto, apremiándoles que sirvan algún tiempo de balde, por cada vez que huyeren de los amos, o por el orden que fuere mejor, para que se atajen sus malas inclinaciones y sean virtuosos, con el favor de Dios, Nuestro Señor: el cual lo encaminará para su santo servicio, como vee que es menester. Pues es cosa cierta que la principal razón, para que se conserven en Él estos reinos (122), y estén ricos y descansados, consiste en que V. M. mande se procure que nadie esté ocioso en ellos, por ser (como dije en su lugar) la ociosidad fuente de muchos males y vicios; y con la ocupación todo será de aquí adelante próspero y abundante. Con el cual concierto y orden en todo lo que se ha dicho, se seguirán grandes provechos; y en particular será negocio de mucha importancia, porque, viéndonos los infieles enemigos de nuestra santa fe católica bien gobernados en lo natural y moral, más fácilmente se aficionarán a ser cristianos, reduciéndose a ella, para que, después de bautizados, guiados con lumbre de fe por el Espíritu Santo, sigan los pasos y ley de Cristo Nuestro Redentor, siendo hijos obedientes de su santa Iglesia Católica. Pues se sabe cierto que muchos dellos, persuadiéndoles que dejen sus perversas sectas y el camino tan errado que siguen, responden, como gente sin fe, que les entibian para no hacerlo nuestras malas costumbres (123), vicios y desórdenes. Por lo cual dice San Pablo: *Nomen enim Dei propter vos blasphematur inter gentes* (por vuestros vicios y mal ejemplo blasfeman los infieles del nombre de Dios). Lo cual se remediará casi todo con esto, y con lo que V. M. ha sido servido de mandar poner en ejecución cerca del amparo de los legítimos pobres, y reformation de los vagabundos y ociosos, para que los sanos trabajen, y los verdaderos estén con descanso, y unos y otros sirvan a Nuestro Señor, haciéndose albergues generales para ello. Pues, como dice el licenciado Rodrigo Vázquez Arce, presidente del Consejo, caballero (como V. M. sabe, y tan notorio es a todos) de mucho valor, prudencia y celo, por lo menos en hacerse y ponerse en ejecución todo lo que está acordado acerca de la reducción y amparo de los mendigantes, y reformation de vagabundos, hay cierta seguridad de que se va ciertamente a ganar (124), y no a perder:

pues está hoy de suerte la república en este particular, que por ninguna forma se podrá empeorar, más antes se puede esperar se remediará casi todo, como se verá adelante; y así es cierta la ganancia y provecho en lo espiritual y temporal de todos estos que se han de reformar y amparar. Pues, escusándose ociosos y vagabundos, y ocupándose sus hijos dellos de aquí adelante, desde ocho años de edad, en oficios, y en servir amos, y en la guerra, y otros ministerios -como se dijo en su lugar-, y con castigarse y corregirse las vagabundas por la traza dicha, ejecutándose -como ya V. M. manda se haga, y se fabrican casas para ello en esta Corte y ciudad de Sevilla, como en lugares más populosos destos reinos-, resultará mucho bien y descanso en ellos. Y viendo el provecho de todo lo que está dicho, desearán imitar lo propio los de Portugal, Aragón, Navarra, y Italia, y todos los demás de V. M., por gozar deste buen orden y concierto, con que se sacará gran fruto y bien, siendo Nuestro Señor servido: el cual nos guarde a V. M. muchos años, para que lo vea efetuado y goce, como es menester en la república cristiana.

De Juan Antonio de Herrera ,hijo del doctor Cristóbal Pérez de Herrera
Octavas

Así como la madre deseosa
de la salud del hijo tierno amado,
se olvida de sí misma, y cuidadosa
teme su daño y peligroso estado,
espera la receta provechosa
del Médico discreto y acertado,
y si algún buen remedio le propone,
con cuidado le busca y le dispone:
Lo mismo al rey Filipo le acontece,
que a sus vasallos es piadoso padre,
¡cuán bien recibe, y cómo lo agradece
cualquier remedio que a su pueblo cuadre!
Y el que a los pobres hoy mi padre ofrece,
ya se le aplica, como tierna madre,
con rostro alegre y cuidadoso celo,
digno de un Rey que gozará del cielo.

Apología y discurso quinto

De las respuestas a ciertas dudas y objeciones, opuestas al doctor
Cristóbal Pérez de Herrera, en los discursos que escribió a su majestad
del amparo y reformation de los pobres mendigantes destos reinos

Señor:

Los discursos que escribí a V. M. del amparo de los pobres, y
reformation de los que andan ociosos mendigando, sin serlo, ha sido Dios
servido que los hayan aprobado muchos hombres doctos de todas facultades,
y otras personas de mucha prudencia y experiencia; de los cuales con

particular cuidado -por no errar, ni ir contra caridad- me he procurado informar, y hacer se encomiende a Nuestro Señor, tomando por escrito pareceres y firmas de muchos teólogos de los mejores destos reinos, aprobándolo por cosa muy justa y digna de ejecución y fácil; y lo mismo han hecho las ciudades dellos, respondiendo a los caballeros sus procuradores de Cortes, que asisten en ésta, pidiendo pareceres a sus Ayuntamientos, habiéndoles enviado algunos discursos dello, que supliquen a V. M. mande se haga con brevedad: repartiendo y dando yo para este efeto más de dos mil y ochocientos papeles, en esta Corte y Reinos, de impresiones que he hecho atrás. A lo cual se han opuesto algunas objeciones (125) con buen celo, y deseo de que no se sigan otros inconvenientes, y se acierte en todo (entre las cuales hay algunas que yo he opuesto, pareciéndome que para averiguar la verdad es bien poner contrarios, pues, como dice el famoso jurista Baldo, quando per contraria tendimus, viam quasi ferro aperimus: abrimos el camino y la verdad como con hierro, cuando satisfacemos a las dificultades y objeciones contrarias), como los pareceres de los hombres todos no sean unos. Y las dificultades son las siguientes, a las cuales responderé, siendo Dios servido, para que mande V. M. se vea todo y se escoja lo mejor, y más a propósito para servicio de Dios, Nuestro Señor, y de V. M. y bien de sus reinos. Y fío de la Divina que, satisfaciéndolas, ayudarán a facilitar este negocio de tanta importancia, como es razón, suplicando a V. M. lo mande poner en ejecución, como ya se ha servido hacerlo en estos sus reinos.

Primera objeción

La primera duda que se pone, es decir que hay dotrina de Santos, y en particular de San Gregario y San Crisóstomo, en que dicen que no es bien que haya examen y escrutinio de pobres mendigantes, sino que todos pidan limosna como quisieren.

A lo cual respondo distinguiendo, porque esta dotrina (126) se entiende así: que es bien que ninguna persona particular se entremeta en examinar los pobres que le pidieren limosna, pues no le toca, sino que, cada uno entienda que es justo darla a quien se la pide por Dios, pues todo lo recibe Él; temiéndose y recelándose los benditos Santos no nos resfriemos y entibemos en la caridad, apurando nosotros lo que no nos toca, sino que socorramos a los pobres pudiendo, o nos dolamos dellos. Mas los jueces eclesiásticos y seglares, a cuyo cargo está el ver lo que pertenece a servicio de Nuestro Señor y bien común, están obligados a hacerlo y examinarlo en conciencia, procurando que ninguno ande ocioso, teniendo salud, edad y fuerzas para trabajar, viviendo con mal ejemplo y escándalo, con ficciones y engaños, robando la limosna de los verdaderos pobres. Y ésta parece que es la verdadera solución desta duda, sub correctione sanctae matris Ecclesiae, en todo lo que digo en estos discursos, y mejor parecer. A lo cual se añade que no debía de haber tanta desorden en aquel tiempo, porque ha crecido la malicia en todas las cosas, y en particular en esta manera de vivir por haber tantos holgazanes y vagabundos, y por esta razón tener gran necesidad de remedio y reformación

al presente. Y si los benditos Santos alcanzaran estos tiempos, fuera posible que persuadieran y aconsejaran (127) con mucho cuidado tanta desorden y maldad, como ahora hay en este particular.

Fuera de que el bienaventurado apóstol San Pablo desea tanto que nadie ande ocioso y sin ocupación, reprehendiendo mucho a los que no trabajan, que dice, escribiendo a los Tesalonicenses: Quod si quis non vult operari, nec manducet (el que no trabajare, no coma, y que se aparten dél). Aunque también les persuade, como tan gran Santo, que no le traten como a enemigo, haciéndole el bien que buenamente pudieren. Y del mismo, y de otros muchos y grandes Santos, se sabe que ganaban la comida con sus manos. Y el Eclesiástico dice: Mandavit illis, unicuique de proximo suo (que a cada uno le es dado tener cuidado de su prójimo), de suerte que aun a cualquiera no le es prohibido, antes está obligado a corregir a su prójimo fraternalmente, conforme a la ley evangélica y al orden de la prudencia, haciéndole este bien de procurar su emienda, constándole de su falta. Y haciéndose el albergue de los pobres en cada parte -como se dice en el discurso segundo, y ya está mandado y acordado por V. M.- todo esto se remediará muy bien; porque ni nosotros nos meteremos en examinar a quién pida limosna, viendo que están aprobados (128) por la república, ni las justicias de V. M. tendrán ocasión de castigar a ningún pobre verdadero, pensando que es vagabundo y fingido, pues han de andar todos señalados y distintos de los que no lo son: que el temor que se podría tener hasta ahora es no se hiciese cosa contra caridad. Y esto cesa con este remedio (129), pues con él no se les quita ni veda a los pobres el pedir por las calles y puertas de las casas, siendo legítimos, como algunos han sido de parecer injustamente -según dije en su lugar-, ni se persiguen mendigantes, que es crueldad hacerlo, sino ampararlos con mucho amor y caridad; pues contra los que esto decían y han intentado, han escrito muchos varones santos y doctos, y con mucha razón, reprehendiéndolos por querer encerrarlos y llevarlos a sus tierras por fuerza.

Y cuando este negocio se quiera apretar mucho por las personas que dicen que en ninguna manera se haga escrutinio ni examen de mendigantes, no se podrá a lo menos negar que será bien hacer que los que hoy andan en este hábito, verdaderos y fingidos, sean buenos cristianos, confesando y comulgando a su tiempo, y oyendo misa, y tengan cabeza y administrador que los gobierne, y a quien den cuenta de su vida, acudiendo a dormir cada noche a una casa, con distinción de hombres y mujeres en cada parte, para que no mueran miserablemente por las calles, campos y portales; estorbando y atajándose de camino otros muchos escándalos y grandes ofensas de Dios, y pecados muy enormes y feos. Que viviendo esta gente con este orden, observación y concierto, aunque al recibirlos en la reformation general se admitan todos, sin desamparar ninguno de los que acudieren aquel día (que es muy justo se haga esto con gran suavidad y caridad, no desechando casi a nadie, aunque tenga poca inutilidad y ocasión), que el mismo tiempo los irá gastando y apurando; porque los que no fueren virtuosos (130), y verdaderos pobres de espíritu y cuerpo, ellos mismos se irán reduciendo a otras maneras de vivir, no pudiendo sufrir vida virtuosa y de concierto, pues se entiende que los más, por tenerla a su gusto, andan en este hábito -como ya se dijo-, y los que quedaren serán muy buenos y verdaderos

pobres. Y atajándose que los hijos éstos de hoy más -por el orden que en el discurso tercero se dice, y con los seminarios que V. M. se sirve hacer en esta Corte y otras partes- no anden ociosos, ni sigan los pasos de la mendiguez fingida de sus padres, en pocos años (131) se vendrán estas casas de albergues a reducir a solos pobres legítimos por sucesos y accidentes, o vejez y otras inutilidades naturales, y vivirán todos en servicio de Nuestro Señor, y los demás se ocuparán en ministerios y oficios necesarios para la república.

Segunda objeción

La segunda duda es decir que parece cosa infame, y dura de sufrir, poner señales a los pobres mendigantes.

A lo cual respondo negando, porque las señales no sinifican más mal ni bien que la causa por que se traen, por ser hechas y dispuestas ad placitum, hoc est ex impositione hominum. (que son cosas inventadas por los hombres, al gusto y plácito dellos), como dice Aristóteles en Las Periarmanias, que son las señales cosa voluntaria. Y así, los hábitos de las órdenes de Caballería sinifican nobleza y valor; y los roquetes de prelados, y ropas de los consejeros de V. M., dignidad y autoridad; y los hábitos y señales de las Órdenes Mendicantes, y otras, religión, mortificación y pobreza; y las becas y hábitos de los colegiales, tan señaladas y de diferentes colores que, cuanto más viejas y rotas son, se tienen y estiman por de más autoridad y honra, letras y limpieza de linaje. Y las señales (132) de los penitenciados, forzados, ladrones, y de esclavitud, son infames por lo que muestran y denotan; y así las de pobres no sinificarán más que pobreza, la cual no es vileza, luego no es infame. Pruebo la menor deste silogismo con que Nuestro Señor Jesucristo la amó mucho, y la honró, diciendo por David: Pauper sum ego, et in laboribus a juventute mea (soy pobre desde mi juventud, y vivo con trabajos). Y se sabe cuán ponderada y estimada es en las Sagradas Letras, fuera de que las leyes humanas dan muchas libertades, privilegios y esenciones, a los pobres, como lo dice Benincasio de Beníncasi, jurista, que escribió un libro de paupertate (verdad es que dice el vulgo que hace la pobreza hacer cosas bajas y vilezas, pero entiéndese esto en gente viciosa y de mala inclinación, que no son pobres de espíritu, aunque lo sean algo de bienes temporales, y fingen gran necesidad por no trabajar); y principalmente siendo costumbre antiquísima de Dios, en los misterios de gran importancia y cosas más raras, dar señales (133), como lo dicen muchos lugares de la Escritura; y siendo, como es, la pobreza cosa tan divina que le dio Cristo nombre de gran estimación, no será cosa infame, antes mucha gloria suya, que anden señalados y sellados con su sello los que piden lo necesario en su bendito nombre. A lo cual se añade preciarse ellos y honrarse mucho de serlo, diciéndolo a voces ahora por las calles, andando muy rotos y sucios, y descubriendo para ello las llagas que tienen en sus cuerpos, y aun en partes ocultas, y las enfermedades e inutilidades, y aun inventando algunas, y procurando fingidamente y con artificios parecer llagados, como se dijo. Todo lo cual podrán escusar con estas señales que traerán, pues con solas ellas les darán todos limosna de muy buena gana, aunque anden

aseados y de buen color y sanos, haciéndonos tan gran provecho como es darla nosotros de aquí adelante con más caridad, satisfacción, gusto y alegría. Siendo esto tan importante para ser más aceta a Nuestro Señor la limosna, que dice el apóstol San Pablo: Non ex tristitia, aut ex necessitate, hilarem enim datorem diligit Deus (que ama Dios mucho al que da limosna alegremente y de su voluntad); y aborrece grandemente su Divina Majestad al que es duro para el pobre verdadero, diciendo: Qui obturat aurem suam ad clamorem pauperis, et ipse clamabit, et non exaudietur (el que cerrare los oídos al clamor del pobre, él dará voces, y no será oído). Y honraremos estos pobres, y los tendremos respeto, y aun nospreciaremos de comer con ellos, sentándolos a nuestras mesas; y les pediremos nos encomienden a Dios en las necesidades que se nos ofrecen, sabiendo que viven cristiana y virtuosamente. confesando, comulgando y oyendo misa, y sin vicios. Fuera de que la señal de pobres ha de ser una cruz, o imagen de Nuestra Señora en un rosario, con una cadenilla de hierro, enhilado al cuello, con las armas de cada lugar en el reverso, como a V. M. con su gran prudencia le ha parecido, por ser esta señal decente para los pobres, siendo insignia honrada, y que por ella es cosa llana y clara que no perderán ellos, ni sus decendientes, alguna cosa de honra ni pretensión, pues todas las cosas no son más de cómo se reputan y están en opinión. Y es tan necesaria cosa el traer los pobres (134) verdaderos señal de aquí adelante, que pienso ser el mayor remedio y más importante para la conservación y perpetuación desto, como la experiencia lo ha mostrado este año de noventa y siete: que por echar de Madrid los fingidos mendigantes, se les puso a los verdaderos una tablilla con una imagen de Nuestra Señora, y las señas de la persona y edad, por la sospecha de secas malignas que había en esta Corte; y en Sevilla y otros lugares se hizo lo propio; y con sola esta señal (135) se limpiaron esta Corte y Sevilla de vagabundos, con no haber albergues, que si durara la ejecución dello, se pasara con sola la señal, entretanto que se acaban de fabricar. Y después de hechos, y ejecutado lo acordado cerca desta orden, se conservará -con el favor divino-, porque con las señales se distinguirán los verdaderos de los que quieren fingirlo, por estar ociosos y andar haciendo muchos insultos, vagando por estos reinos. Pues es tan justo el distinguir lo bueno de lo malo, y apartarlo, que dice Jeremías: Si separaveris pretiosum a vili, quasi os meum eris (serás semejante a mí, si apartares lo bueno de lo vil); y tengo por sin duda que, si se hiciera este negocio sin este requisito, se conservara muy poco tiempo, por ser lo más esencial para el buen fin y efeto de todo ello.

Tercera objeción

La tercera duda que se ha opuesto es decir que, durmiendo juntos en una casa los pobres, habrá muchos más escándalos y pecados.

A lo cual respondo que antes parece muy al contrario: porque, para causarse delitos, torpezas y juegos y desórdenes, mucho más ocasionada vida es la que tienen ahora, por andar a su albedrío, durmiendo por portales, pajares, cuevas y campos, y otras partes ocultas; y lo que peor es, haciendo mil desacatos a las puertas de las iglesias que tienen

portales, de dos en dos, y de cuatro en cuatro, y otras cuadrillas de diferentes números, y aun tenerse noticia que hay entre ellos muchos pecados y delitos abominables, por vivir vida tan viciosa, sin sacramentos ni misa, sin pastor ni cabeza, razón ni justicia, envueltos y mezclados verdaderos con fingidos y malos, y hablando palabras ociosas y torpes, Cum corrumpant bonos mores colloquia prava (pues se sabe que la mala conversación de los perversos corrompe las costumbres buenas de los otros). Y estando hombres y mujeres, niños y niñas, juntos y sin luz, es ocasión de hacerse muchas cosas malas: quia qui male agit, odit lucem (porque aborrece la luz, y quiere que no le vean, el que vive mal). Y en los albergues (136) dichos estarán muy distintos, y apartados los hombres de mujeres y niños, inútiles y lisiados en cuartos diferentes; y en medio la capilla donde se ha de decir la misa, con sus verjas por todas partes, para que la oyan de sus pertenencias, sin que se comuniquen unos con otros; y en aposentos espaciosos, cada uno en su cama, con tabiques que las dividan, descubiertas por delante, para que se juzguen unos a otros, y con lámparas encendidas a trechos que los alumbren toda la noche; y lo principal, teniendo más cuidado con sus conciencias, viviendo como cristianos, debajo de superior y administrador que los gobierne, y castigue siendo necesario, teniendo cepos para este efeto. Para lo cual, en los albergues de los lugares grandes principalmente, es bien que tenga el aposento en que viviere, de suerte fabricado que, con algunas ventanas pequeñas, con celogías, que vengan a caer a lo alto de los dormitorios de los hombres, los juzgue (137) desde allí, porque tengan respeto, y vivan quietos y con recato. Y tengo por cierto que, para evitar las ofensas de Nuestro Señor, que debe de hacer esta gente las noches, sólo fuera bien hacer estos albergues, cuando no fueran útiles para otra cosa; cuanto más para el fin que se dice fuera desto, pues les ha de servir de parroquias, adonde se les administren sacramentos, y oyan misas y sermones, viviendo como cristianos. Y si cometiesen algunos pecados y delitos -de que no los aseguro a todos por ahora, hasta que con el hábito de vivir bien se corrijan, como gente que ha procedido con tanta desorden, según está dicho-, a lo menos sabránse para castigarlos (138) como lo merecieren, pues hasta aquí no se hacía, por no haber forma para descubrirse y saberse.

Cuarta objeción

También se ha opuesto, por cuarta objeción, que se podría causar mucha corrupción y enfermedades, por estar juntos los pobres en estos albergues.

Respondo que, cesando las ficiones e invenciones de las llagas y enfermedades (139) de los que, curándose y quedando muy sanos, se ocuparen en oficios, y se redujeren a servir, y a la guerra y otras ocupaciones, y curándose también todos los verdaderos e inútiles de las que tuvieren al tiempo que se reciben en las casas de albergue, no comiendo de aquí adelante malos mantenimientos para andar con mal color -como dije en su lugar-, habrá mucha mas salud entre ellos que ahora: andando limpios, y sin invenciones y ficiones; pues, para que de hoy más les den bastante limosna para mantenerse y vestirse, y aun sobrarles, no habrá menester

fingir, pues se la darán las gentes por la señal que traerán, viendo por ella ser aprobados por la república por pobres verdaderos, aunque anden con mucha salud, pues allí están por ser viejos o tener otras inutilidades bastantes. Y los que hubiere de mal de señor San Lázaro, o llagas viejas, o otros males y enfermedades incurables, éticos, o gran vejez (que serán bien pocos), estarán aparte en algún hospital, o casa, curándose por cuenta destos albergues, como gente inútil e irremediable, que parece que son de la institución y jurisdicción dellos. Y de hacer esta obra (140) tan buena, siendo V. M. servido, podría mandar tengan cargo y cuidado estas casas de aquí adelante, a pues han de tener tan poca costa de suyo, por no darles de comer a los pobres dentro dellas, como dije en el discurso segundo. Y parece que con el tiempo, siendo Dios servido, tendrán buena renta; y así todo será muy apropósito para que no haya corrupciones en ellos (fuera de que no se han de curar los pobres que enfermaren dentro (141), sino llevarlos a los hospitales, y volverlos a los albergues en estando sanos y convalecidos), y con esto se atajarán con la ayuda de Dios los daños en la salud destos reinos, causados por las razones que dije en su lugar.

Quinta objeción

Otras personas han dicho que por qué se quiere hacer lo que no se ha hecho hasta ahora, y que es novedad, y que así se ha pasado el mundo siempre con esta inmemorial costumbre de mendigantes de todas maneras, viviendo a su albedrío.

La cual razón parece de bien poco fundamento. Lo uno, porque todas las leyes antiguas, y premáticas destos reinos, lo mandan remediar, y lo han intentado muchas y diversas veces. y en esta Corte se comenzó a hacer habrá diez o doce años, encerrándolos y dándolos de comer allí; aunque, por esto de encerrarlos, y por no haberles dado cabeza y superior, y señal que trujesen para andar distintos y conocidos, dejándolos salir a pedir por las calles y puertas, y que no anden de un lugar a otro, entiendo no se conservó entonces, ni aun pienso lo hará jamás, quitándoles algo desto; pues lo que yo procuro es buscar el orden (142) y traza apacible de ejecutar las leyes y premáticas: que hasta ahora no se ha procurado de veras, y por eso ha crecido tanto el número de los perdidos y ociosos que fingen ser pobres. Y también en muchas partes y repúblicas viven de suerte, que tienen quitado gran parte destos inconvenientes, teniéndolos recogidos en algún hospital, dándoles allí lo necesario; aunque ningún remedio déstos parece bueno ni agradable, como sea quitarnos los pobres verdaderos delante de los ojos, sino que los veamos cada día por nuestras puertas y calles, y los socorramos, aumentándonos la caridad, viéndolos ser verdaderos y virtuosos, y vivir bien. Lo otro, porque en las cosas en que se sospecha que hay ofensa de Dios, Pecado mortal y mal ejemplo, y de que se tiene mala fe, no se adquiere ni hay prescripción por ninguna antigüedad; mas antes, cualquier transcurso de tiempo en que se haya disimulado alguna cosa, que no convenga a servicio de Dios, se llama abuso y corruptela, y no prescripción. Porque, como dijeron Temístocles y Catón, los hombres no prescriben contra Dios, ni los particulares contra la

república; mas antes, cuando se ha comenzado alguna cosa a poner en plática y ejecución, se suele mudar, no pareciendo a propósito del tiempo y de las ocasiones, como nos lo enseña el Concilio Lateranense general, en tiempo de Inocencio tercero, diciendo: Non debet reprehensibile iudicari, si secundum varietatem temporum, statuta quandoque varientur humana; praesertim cum urgens necessitas, vel evidens utilitas id exposcit: quoniam et ipse Deus ex his, quae in Veteri Testamento statuerat, nonnulla mutavit in Novo. (Que no se debe reprehender, ni lo merece, que con las ocasiones de los tiempos se muden las cosas y los estatutos dellas, principalmente cuando alguna necesidad urgente, o algún grande y evidente provecho lo pidieren. Y da la razón el Papa, diciendo que aun Dios, Nuestro Señor, mismo mudó muchas cosas en el Nuevo Testamento de cómo en el Viejo las había estatuido y ordenado). De suerte, que aunque fuera cosa, ésta de poner los pobres en razón y regla, ya efetuada, no siendo a propósito en este tiempo, o siguiéndose utilidad evidente y provecho del mudarla -por el modo que se dice en el discurso-, fuera bien hacerlo; cuanto más poner en razón y orden de vida lo que al presente está tan sin ella. Fuera de que es tan antiguo el haber procurado las leyes atajar esta perdición, que los emperadores Graciano, Valentiniano y Teodosio, cometieron a Severo, presidente de la ciudad de Constantinopla, cabeza del imperio oriental, el examen y escrutinio de los mendigantes, en la L. I, tít. 18, lib. 14 del Código Teodosiano; y para que el fruto desta constitución no fuese temporal, sino perpetuo, mandó el emperador Justiniano que se guardase en todas las ciudades de su imperio, e ingirió esta ley (143) en el Código de las suyas con estas palabras: Cunctis affatim, quos in publicum quaestum incepta mendicitas vocavit, inspectis, exploretur in singulis et integritas corporum, et robur annorum; atque ea inertibus, et absque ulla debilitate miserandis necessitas inferatur, ut eorum quidem, quos tenet conditio servilis, proditor studiosus et diligens dominium consequatur: eorum vero, quos natalium sola libertas prosequatur, colonatu perpetuo fulciatur quisquis hujusmodi lenitudinem prodiderit, ac probaverit, salva dominis actione in eos, qui, vel latebram forte fugitivis, vel mendicitatis subeundae consilium praestiterunt.

Por las célebres palabras deste insigne texto y ley (144), se puede entender cuán de veras pretendieron los emperadores antiguos remediar que nadie anduviese mendigando, teniendo fuerzas y edad para trabajar, pues ordenaron que fuesen esclavos y sujetos de los denunciadores los acusados de mendiguez fingida. De donde se entiende y queda probado ser este negocio por leyes antiguas, así de gentiles como de cristianos, mandado remediar, y no cosa nueva, como se dice por la objeción que se opone a esto.

Sexta objeción

Añaden también a esto los mismos, parecerles ser dada esta traza y advertencia de cosa tan importante, y de consideración, por persona de diferente facultad y a quien no competía materia de tantas veras y gobierno, y no falta también quien diga que no debe ser mío este trabajo, sino de alguno que, después de haberlo hecho me lo entregó a mí, para que

lo sacase en mi nombre.

A lo cual respondo que ha sido Dios servido enderezar este negocio por este camino tan flaco, tomándolo por instrumento para cosa tan grande, quía infirma mundi elegit, ut fortia confundat, para que todo ello se atribuya a su Divina Majestad y nada a los hombres: que éstas son sus grandezas y maravillas. Y que, si ello de suyo es bueno (145) y fácil de ejecución y agradable para los pobres, poco importa ser cuyo fuere, ni de un tan flaco gusano como yo, pues todo lo que es bueno y verdad procede de su mano, a quo omne datum optimum, et donum perfectum procedit (de quien viene todo lo que es bueno y perfecto), y, como el Apóstol dice, non quod sufficientes simus cogitare aliquid ex nobis, quasi ex nobis, sed sufficientia nostra ex Deo est (que no somos capaces de pensar ni hacer cosa buena como de nosotros, sino la suficiencia nuestra es Dios). Fuera de que tengo alguna obligación de saber decir y discurrir algo, por haber estudiado tantos años, y la larga experiencia que he adquirido en la guerra, en esta Corte, y otras partes; y que pienso ser Dios servido, por la gran cristiandad, celo y prudencia de V. M., querer que en sus días y por su mano se haga en estos reinos una cosa de tanta importancia, y que la vea efetuada y goce muchos años, pues tantas veces se ha deseado hacer. A lo cual se añaden las muchas oraciones de tantos buenos y religiosos que V. M. tiene en ellos, a quien se ha encomendado muy de veras lo pidan a Nuestro Señor, y el estar aquí en España plantada y tan arraigada su santa fe, y defensa de su nombre bendito.

Y a las personas que dudan (146), diciendo que este trabajo y pensamiento son ajenos, les respondo que tienen mucha razón de pensarlo, por conocer en mí tan pocas partes ni ingenio para merecer saber decir, ni dar traza en cosas de tanta importancia, gobierno Y gravedad; por lo cual doy infinitas gracias a Nuestro Señor, quia abscondit haec a sapientibus et prudentibus, et permisit me ignorantem et parvulum, scripsisse (porque escondió esto de los sabios y prudentes, y permitió que yo, siendo ignorante y pequeñuelo, lo escribiese y dijese). Y al fin les satisfago con lo de arriba, que, pues es obra de la mano de Dios, a su Divina Majestad le demos las gracias de todo. Sólo es bien que considere el que esto dice, que siendo este orden de acomodar los pobres tan importante y apacible para ellos, y que ha cuadrado a tantas gentes de mucho entendimiento y muy buen celo, que no habrá nadie en la tierra tan pródigo, ni que estime en tan poco sus trabajos y honrados estudios, que guste de dar la honra a nadie de lo que él ha trabajado, ni quiera que lleve él gracias dello, siendo el negocio (147) de suyo de calidad que no es justo encubrirse el nombre del autor, aunque sea de algunas partes y dignidad, pues es hecho en servicio de Dios, y de V. M. y bien común. Fuera de que es cierto que, viendo el autor -si fuera otro- la merced que V. M. ha hecho a este negocio, mandando que se ponga en ejecución, habiéndolo remitido a personas tan insignes y doctas que lo vean, las cuales lo aprobaron, ya se hubiera descubierto y mostrado el girón del sayo del rey, o la lengua de la serpiente de África (que cuentan las historias antiguas de España, cómo lo hicieron dos caballeros, Guzmán y Girón, de la casa de Medina Sidonia y de la de Osuna), porque se le diese las gracias y premio de su buen celo y trabajo, aunque se espere de Dios, Nuestro Señor, en el cielo después, que es lo principal por que se hace;

siendo cierto que del mundo (148) los que se ocupan en obras semejantes, suelen llevar por paga dellas persecuciones, invidias, y aun testimonios falsos, antes que gracias, ut non recipiant mercedem suam dello acá, sino para que esperen en Dios, que lo pagará en el cielo con mayores premios y bienes, que no pueden tener fin jamás.

Séptima objeción

También ha habido pareceres que es bien se disimule que todos los mendigantes, verdaderos y fingidos, vaguen por estos reinos, pues andan en ellos muchos ricos sin ocupaciones. Objeción cierto bien escusada, a la cual no quería responder; mas, porque se satisfaga quien la opuso y los que la han oído, me ha parecido no dejarlo así.

Y respondo que es doctrina de Santo Tomás, en el comentario de una epístola de San Pablo a los Tesalonicenses, que el que anda ocioso, teniendo necesidad de ganar la comida, pudiendo trabajar, peca, por el peligro en que se pone de hurtar, y más si halla en qué ocuparse y lo deja de vicio; fuera de que el tal, si pide limosna (149), la hurta al verdadero pobre, que no lo puede ganar. Y si fuese éste rico, o menos necesitado, conforme a su calidad y estado, que puede pasar sin pedirla, y aun trabajar y ocuparse, como hay muchos, que con todo eso andan mendigando, peca más grandemente; y en especial si juntase alguna buena cantidad por este camino, siendo cierto que toda la limosna que se ha juntado fingidamente se debe restituir a los verdaderos pobres. Mas los hombres a quien dio Dios de comer, calidad y hacienda, aunque anden ociosos (que sería mejor que no lo anduviesen, sino que se ocupasen siempre) -con lo cual se escusarían muchos vicios y daños que hay, pues dice el Eclesiástico que la ociosidad (150) engendra mucha malicia, porque los ociosos son un estanque de pecados y de inmundicias y torpezas, muladar de palabras corruptas, trojes y paneras donde los demonios recogen y encierran todas las imaginaciones superfluas y vanas-, pero estos ricos, como no sean viciosos, no contravienen a este precepto, porque no han menester hacer cosas que no deben para mantenerse y vivir, por tener posesiones y rentas para ello. Y los tales, casi siempre tienen ocupaciones en defender y conservar sus haciendas, y en negocios y gobiernos y defensa de la república, y la autorizan y adornan; y así, éstos hay muy pocos desocupados. Fuera de que quiere Dios que haya diferencias de personas y estados: y así, a unos da haciendas de patrimonios, con que coman y vivan con descanso, y con que hagan bien a pobres; y otros quiere que ganen con su sudor la comida, y aun a éstos los bendice por David, diciendo: Labores manuum tuarum, quia manducabis: beatus es, et bene tibi erit. (Serás bendito, y todo te sucederá bien, porque comerás del trabajo de tus manos.) Y al fin los ociosos pobres que no tuvieren inutilidades, de poca salud y fuerzas, o mucha edad o niñez para poder trabajar, es cosa justa que se ocupen, y aun que los obliguen a ello, y dejen la mendiguez e invenciones; pues aun los gentiles (151) tuvieron tanto cuidado con esto, que cuenta Valerio Máximo que en Atenas daban razón cada año de cómo vivía cada uno a los areopagitas, porque, sabiendo que los habían de examinar, procurasen de vivir bien. Y para esto

se entiende que debieron de llevar los atenienses al apóstol San Pablo al lugar destes jueces, según cuenta San Lucas; y pues con ser tan ocupado este Santo, lo llevaban a dar cuenta cómo vivía, no será mucho que los demás la den, y haya en las repúblicas quien se la tome. Y aun pluguiese a Dios que hubiese jueces particulares para esto y reviviese la antigua ley censoria, para que ninguno anduviese ocioso, tomando ejemplo de V. M., pues se sabe cuán ocupado está siempre en negocios del bien y defensa nuestra. Y porque hay muchas historias en que se dice lo que se estremaron los antiguos de que todos se ocupasen con tanto cuidado, que se cuenta que los persas aborrecían de manera la ociosidad y el ser glotonos (que todo anda mezclado), que tenían por cosa flaca escupir con demasía, o sonarse las narices, y otras evacuaciones superfluas; pareciéndoles, según escribe Jenofonte, que donde hay abstinencia en el comer, y ejercicio, no sobran muchas que purgar, consumidas con el trabajo corporal. Y pienso, como médico, que esto se debía entender en personas no de mucha edad, porque los viejos naturalmente han de tener muchos excrementos que evacuar, por la falta del calor natural, sin culpa suya. Y Ciro (152), el rey déstos, se preciaba de no admitir los soldados a comer, si primero no sudaban, porque comiesen el pan con sudor de su rostro; y el mismo rey no comía hasta hacerlo también como los otros. Y para desterrar mejor la ociosidad, no comían más de una vez cada día por ley del reino, porque hubiese más tiempo que gastar en negocios y en trabajar; y aun es cierto que tendrían menos enfermedades. Y en Egipto, se cuenta que se ordenó una ley en tiempo del rey Amasis, la cual obligaba que fuesen todos a dar cuenta del trato y oficio en que vivían; y el que no lo hacía, y no procuraba ocuparse en negocios justos, habla de morir por ello. Y Dracón (153) mandó en sus leyes que al convencido por ocioso le matasen por justicia. Verdad es que Plutarco escribe que Solón revocó después esta ley dracónica, y dio licencia que los hijos no fuesen obligados a mantener a sus padres a la vejez, si los dejasen sin oficios; por ser tan ocasionada cosa para vivir los ociosos llenos de vicios y pecados, como Ovidio lo intima y pondera con estos versos:

Quaeritur Egistus quare sit factus adulter?

In promptu causa est, desidiosus erat.

Cernis, ut ignavum corrumpunt otia corpus,

Ut capiant vitium, ni moveantur, aquae.

Diciendo que cometía un hombre llamado Egisto muchas veces adulterios por andar ocioso, y que hace la ociosidad el daño al cuerpo, que al agua el no moverse, porque así se corrompe todo. También se cuenta de los gimnosofistas, que no admitían a comer al que no había hecho primero alguna obra virtuosa, y con mucha razón, porque la vida es como el hierro, que cuanto más se ejercita resplandece más, aunque se gasta; pero sin ejercicio el orín la consume, y el orín sale del propio hierro, y así la perdición sale de la propia vida que es ociosa y mala. Y los galos e iberos (154), se dice que tenían una cintura de cierta forma y medida, para castigar a los que excedían della, pareciéndoles que la causa de engordar mucho era la ociosidad. Y los lacedemonios echaron de su senado a Nauplides, diciendo que mudase el orden de vivir, porque su forma tan disforme era afrenta dellos y de sus leyes. Y los romanos también

castigaron mucho los ociosos, no perdonando al que hallaban mal barbechadas las heredades, viñas o huertas, y por labrar, por ser argumento de negligencia y descuido; que si así se hiciera ahora, no tuviéramos tanta falta y carestía de mantenimientos, y de otras cosas útiles para la república. Y ha llegado a tanto el aborrecimiento de gente ociosa en los antiguos, que manda el Derecho civil que los mendigos ociosos sanos, si son extranjeros, los excluyan, y siendo naturales, los obliguen a que trabajen. Y esto se entendía cuando los oficiales de la justicia encontraban con ellos; porque, si los acusaban personas particulares, y los tales baldíos eran esclavos, aplicábanse a los acusadores, y por la negligencia los perdían sus amos; y si los ociosos eran libres, quedaban sujetos a servir al que los acusó, según Bártulo lo declara, como se dijo en aquel famoso texto del Código Teodosiano, alegado y escrito atrás en la respuesta quinta originalmente. Pero a los verdaderos pobres, viejos o enfermos, inútiles, mandan las leyes que no toquen a ellos y que los dejen vivir de limosna, ora sean naturales o extranjeros. Y la razón que para ello da allí el emperador es que la ciudad de Constantinopla, donde aquello se ordenó, era famosa y de gente virtuosa, y que conviene a la bondad de los ciudadanos que los pobres verdaderos, peregrinos y naturales, sean remediados en ellas, y no excluidos. Y pues los gentiles, sin obligación, ni luz, ni conocimiento de la santa fe católica, guardaban con tanta puntualidad estas cosas, cuanta más razón es se procure atajar en estos reinos de V. M. la ociosidad de los que, pudiendo trabajar, andan mendigando, no aprovechando demás que los zánganos de las colmenas, que comen la miel que no les costó trabajo, y sólo sirven de lo que dijo Horacio: Nos numerus sumus, et fruges consumere nati (que comen los frutos de la tierra sin haberlos cultivado, ni ser de provecho); aunque sea con penas el castigo déstos y persuasiones, y los verdaderos pobres sean amparados y reducidos a vivir cristianamente -como es razón y ya está acordado se haga-, albergándolos y dándoles cabeza que tenga cuidado dellos. Y en el Derecho canónico, y suavidad de nuestra santa fe católica, llamarse ha pena de los ociosos y castigo, que no les den limosna y que los reprehendan y amonesten a trabajar; porque, según dice la glosa del mismo Derecho, los que no quieren trabajar, sino vivir mendigando sin ocupación, son viciosos comúnmente. Y también en la rúbrica: De mendicantibus validis, hablando de los mendigos sanos, en el Código se dice no es razón se consientan, porque no se coman el pan de los verdaderos. Y el Derecho canónico dice: Eleemosyna danda est pauperibus, qui suis manibus operari non possunt. (Que la limosna se ha de dar a los pobres que no pueden trabajar con sus manos.) Y la glosa sobre San Mateo también: Justius feceris, si injuste petentem correxeris, quam si aliquid ei dederis. (Más justamente harás, si al que pide injustamente corrigieres, que si le dieras algo.) Y la razón, a mi parecer, es porque el emendar y reducir al prójimo a que trabaje y viva bien, es provecho del alma, y el darle algo, del cuerpo. Y también dice esto de arriba Silvestro, en su Suma, en la Palabra Eleemosyna. Y el Eclesiástico dice: Servo malevolo tortura et compedes; mitte illum in operationem, ne vacet; multam, enim malitiam docuit otiositas. (Al siervo mal inclinado aprémiale, y ponle a trabajar por fuerza, porque la ociosidad enseña mucha malicia.) De donde parece que queda bien satisfecha

esta objeción con hartos ejemplos, textos y razones; y quien la puso quedará respondido que no es bien andar los pobres sanos mendigando, pudiendo estar ocupados, aunque anden algunos ricos ociosos, pues se ocupan en lo que se ha dicho, y no corren el riesgo que los otros que tienen necesidad de trabajar.

Octava objeción

Y a las personas que dificultan y dicen que, en tiempos que pueden suceder de hambre en estos reinos, y estériles, con falta de pan y otras cosas, no se podría proseguir con esto adelante.

Respondo que antes sólo para este tiempo, cuando no fueran tan necesarios estos albergues, como son, se habrían de procurar fabricar para el remedio desta necesidad, si la hubiese.

Lo primero, porque, por las razones antes dichas, estando por la forma escrita los pobres verdaderos albergados, y los fingidos ocupados en oficios, no habiendo vagabundos, y trabajando todos acontecerán estas necesidades con menos daño, por estar las tierras más cultivadas, y haber muchos menos pobres (155) en la república que tengan necesidad de ser socorridos. Porque los que lo fueren y hubieren de ser señalados por inútiles en los dichos albergues, se vendrán recogiendo, viendo que se van labrando, antes del tiempo señalado, a los lugares grandes y tierra, más descansadas, adonde puedan mejor hallar limosna, y les esté a ellos más a propósito para acabar de pasar su vida, sabiendo que no pueden andar de unas partes en otras sin licencia de la justicia, administrador y diputados; y desta suerte dejarán los lugares (156) pequeños descargados de necesidades, que son los que sienten más la esterilidad y falta de mantenimientos, y de adonde suelen salir por estos reinos en estas ocasiones. Fuera de que cada pobre se comenzará luego a valer, adonde estuviere de asiento, de casas ciertas y conocidas, adonde le socorran con limosna ordinaria para su sustento y pasar su vida; con lo cual, en estas faltas y necesidades que digo, en los lugares mayores, no la sentirán éstos. Y si algunos se vinieren recogiendo de los lugares pequeños, siendo la necesidad tan grande, que les obligue a dejar sus casas y venir a buscar de comer, tendremos albergues adonde hospedarlos por el tiempo que durare esta calamidad, aunque se acomoden con los demás que están de asiento en las suyas, añadiendo cada lugar grande las que pudiere entonces, conforme a la necesidad que sucediere; y de lo que Dios diere a unos, y ajuntaren de limosna, partirán y socorrerán a los otros; fuera de que su misericordia los favorecerá a todos. Y podrán más fácilmente las justicias y Ayuntamientos de los lugares grandes adonde éstos llegaren a socorrerse, no teniendo ya gente ociosa en ellos, acomodar (157) a los que vinieren con la necesidad dicha en algunas obras de edificios, y otros ministerios y labores del campo necesarias, para que ganen su comida y pasen su necesidad; fuera del socorro grande que en tal caso podrán hacer y harán los prebados y los cabildos de las iglesias dellos, pues les dio Dios las rentas para partir lo que les sobrare con los pobres, siendo por derecho la cuarta parte de sus rentas dellos -como ya se dijo-, y estarán más descansados de limosnas, no acudiendo a los fingidos. Y si la hambre

fuese de suerte (lo que Dios no permita) que obligase a mudarse, y salir algunos albergues de su concierto y orden, es fácil, en pasando la calamidad y necesidad, volverse a su antigua costumbre; que mucho peor se remedian y remediarán de la suerte que estamos al presente estos trabajos, si sucedieren, muriéndose sin sacramentos ni consuelo alguno, y de hambre los pobres por las calles y portales, como está dicho. Fuera de que fío de la clemencia de Dios, Nuestro Señor, y de su bondad que, atajándose tantos pecados como se causan y hacen por la desorden y ociosidad (158) de vida desta gente, y olvido de sus conciencias y almas, nos dará su Divina Majestad muy fértiles años en estos reinos, animándonos todos a servirle, como es razón.

Novena objeción

Opónese también por duda y objeción que tendrá este negocio dificultosa ejecución, como otras leyes y premáticas que, por esta razón, no han tenido efeto ni pasado adelante, como se pensó en la constitución y establecimiento dellas.

A lo cual respondo que una de las cosas que han ponderado muchas personas de letras, y otras de experiencia y prudencia, en este discurso, ha sido parecerles tener la traza dél mucha facilidad (159) en su ejecución, siendo Dios servido, tomándose de veras, y con deseo de que se remedie cosa que tanto importa, y tan deseada es de todos. Lo uno, porque no se encierran los pobres a darlos de comer allí y lo demás necesario, por ser muy desapacible para ellos, y de mucha costa y embarazo. Lo otro, por no llevarlos a sus tierras y nacimientos por fuerza, que también parece crueldad y negocio imposibilitado de hacerse, por las razones que dije en el discurso segundo, y otras que pudiera decir a este propósito si no fuera alargarme más de lo necesario. Y con lo que parece no tendría este negocio mucha dificultad, es, mandando V. M. -siendo servido- se encargue y mande a las justicias de sus reinos lo hagan, y pongan en ejecución con gran puntualidad, debajo de grandes penas, las cuales se ejecuten con mucho rigor (tomándoles residencia en un cuaderno aparte, por el orden que diré en su lugar en particular discurso que escribo dello, que es el sexto deste libro); escribiendo también a los prelados, cabildos y Ayuntamientos de los lugares grandes destos reinos, que ayuden y se encarguen desto con muchas veras, amparándolo como es razón; ordenándoles V. M. que para tal día señalado -dándoles de término (160) un año más, lo que a V. M. le pareciere-, tengan hecho y fabricado en cada parte una casa de albergue, de la capacidad que les pareciere haber menester para recoger sus pobres, con las camas moderadas, y edificio de poca costa, y la demás orden que se dice en el discurso segundo (y está ya acordado y mandado por el Consejo de V. M. a cincuenta ciudades que lo hagan, por cartas acordadas, a las cuales han respondido ya todas), o aderezado y reedificado, adonde ya lo hubiere a propósito para ello. Y que lo propio hagan hacer en los lugares de su jurisdicción que tuvieren capacidad bastante respective de la manera que cada uno hubiere menester, socorriéndose para este efeto de cuatro maneras de limosnas: del prelado, del cabildo de la iglesia, del Ayuntamiento, o propios, y también de la

limosna que se pidiere a cada uno voluntariamente para esta obra; que pienso que con el deseo que todos tienen de ver efetuada cosa que ha tanto que se ha intentado, acudirán a ello de buena gana. Y cuando tuviere V. M. aviso de que en todas partes está puesto a punto como conviene, mandar pregonar las premáticas necesarias para ello en esta Corte, para que, viniendo a su noticia, las pregonen todos el día antes que se hayan de recibir los pobres en los albergues (que sea un día señalado en todas partes), que entiendo cierto, que con el pregón acudirán muchos menos de los que se piensan, por las razones que dije en su lugar. Y podrán también algunos lugares principales y grandes de estos reinos seguir el modelo dibujado de la traza y arquitectura del albergue, que en el discurso octavo va estampado; que sea acomodado y de moderada costa. Y para acabar de efetuar este negocio con más puntualidad y brevedad, si V. M. fuese servido enviar algunas personas (161) de cuidado y buena traza, acompañada cada una con algún religioso predicador que lo persuada -de prudencia y prendas- por estos reinos, repartiéndose por tres o cuatro partes dellos (por sus lindes señaladas a cada uno) con cartas y poder de V. M., sería muy a propósito para que dejasen, en las cabezas de los obispados principalmente, comenzado a fabricar el albergue y junta la limosna para ello, y fundadas las hermandades de las parroquias, que son tan necesarias para el socorro de los vergonzantes (pues es lo de más importancia, y adonde se ha de acudir con más veras), y otras cosas convenientes para el buen efeto desto. Y desta suerte, o de la que V. M. mandare -que será la que importe-, fío de Nuestro Señor lo ha de facilitar, como cosa tan de su servicio. Que, comenzándola con buen principio y fundamento, ello propio irá descubriendo grandes provechos y la forma de conservación más apacible y necesaria; pues, fuera de albergarse y ampararse de aquí adelante los pobres (162) que tuvieren bastantes inutilidades y necesidad urgente, será refugio y socorro de los hombres y mujeres que viven de su trabajo y sudor, y llegaren a tanta vejez, que les impida el ganar de comer. Que será muy gran consuelo, pues hallarán allí quien les administre los sacramentos, les diga misa y les enseñe la doctrina cristiana, y dé posada, cama, lumbre, agua y sal, y una seña y fe con que todos los socorran, dándoles lo necesario por las casas; y adonde, si enfermaren, los hagan curar con mucha caridad, y si murieren mueran como cristianos; y si fueren tan viejos y decrépitos, que no puedan salir a pedir por las calles, les den de comer entre los incurables en la casa y hospital dellos. Que, siendo Dios servido, casi tengo por cierto se perpetuará (163) esto, con que no les falte nada destas seis cosas: casa y albergue en que duerman; administrador y cabeza que los gobierne; señal y testimonio en el pecho con que pidan limosna; y con no andar vagando de una parte a otra los pobres; y procurar ocupar a sus hijos desde niños, para que no sigan, mendigando fingidamente, los pasos de sus padres; y saliendo los enfermos bien convalecidos de los hospitales. Añadiéndose a esto el firme fundamento de las Hermandades de la Misericordia en las parroquias, para el socorro de los vergonzantes y encarcelados, que es lo principal de todo a mi parecer; pues a los de los albergues no les faltará remedio, por pedirlo por las puertas, y a los otros es bien llevárselo a sus casas mismas, ganando tanto en esto quien los ayudare en secreto, que dice el Espíritu Santo: Conclude eleemosynam in sinu pauperis, et haec exorabit

pro te ab omni malo. (Mete la limosna al pobre en el seno con secreto, y ella te ayudará en cualquier mal y trabajo.)

Décima objeción

También se me ha ofrecido otra objeción y duda, y no de menos consideración que las opuestas, que es decir que podrá seguirse y haber algún inconveniente causado porque parte de la gente que se reformare no habrá en qué ocuparla al presente, y por esta razón criarse algunos ladrones, y principalmente por los caminos.

A lo cual respondo que es tanto el provecho y bien (164) que se sigue a la salvación de muchas almas, que, por la desorden que al presente hay en esta manera de vivir, se pierden, y al amparo de los verdaderos pobres inútiles y viejos, de darles albergues, distinguiéndolos de los otros, que aunque de remediarse se siga algún daño al presente, no por eso es bien dejarlo así, ni por ninguna cosa que lo pueda estorbar en la tierra; pues lo que sucediere, todo tiene fácil remedio, y esto no consiente dilación alguna, por ser tan en deservicio de Nuestro Señor el consentirlo. Y puede V. M. ordenar, siendo servido, que su presidente del Consejo, el licenciado Rodrigo Vázquez Arce, con la prudencia, letras y valor que tiene, y los jueces señalados por V. M. para este negocio, y sus consejeros, pues todos tienen tantas partes y experiencia, piensen y den alguna traza (165) para ocupar esta gente, sin mucho detrimento suyo; que sabe Dios que mi intención es que a ninguno se haga daño, ni afrenta, pudiendo escosare. Y fío de la Divina Majestad que, pues se endereza para su santo servicio, Él lo encaminará y guiará como quien es. Y el que parece a propósito es que, cuando se haga el amparo y reformatión general desta gente, sea V. M. servido que se les señale a la reformada, en cada provincia déstos reinos, una o dos ciudades adonde acudan a que los ocupen, por los caminos que más a propósito parecieren, imponiéndoles penas (166) para el cumplimiento dello, señalándoles tiempo en que lo hagan. Y podrían ser, siendo V. M. servido, los lugares señalados: en el Andalucía, Córdoba y Sevilla; en Castilla la Vieja, Salamanca, Valladolid y Burgos; y en las demás partes dellos, Toledo, Granada, Murcia, Cuenca y Badajoz. Adonde, por la orden que V. Majestad fuere servido enviar, los que fueren suficientes para soldados, sean recabados en algunas compañías, que podría Vuestra Majestad hacer se levantasen allí para este efeto; y otros a propósito en otras de gastadores, mandándolos llevar Vuestra Majestad donde los hubiere menester, embarcando a los de menos edad en los navíos para marineros, como dije en su lugar; llevando a muchos de los soldados dichos a algunas fuerzas de islas y presidios en las Indias, Pues tiene Vuestra Majestad tanta necesidad de gente allí. Y a otros los ocuparán y departirán desde las partes dichas en los oficios o labranzas que se sepa han dejado por vicio, y en las obras públicas de fortificaciones y edificios de V. M. y de las repúblicas. Y muchos se irán a servir, los cuales perseverarán con sus amos, mandando V. M. que se revalide y ejecute la perlática y ley que supliqué a V. M. en el discurso tercero, en que se manda que nadie (167) reciba ningún criado sin licencia del amo que tenía antes. Y con esto, y con el Padre de trabajadores en

cada lugar, para que los acomode y obligue a trabajar en sus ministerios; y Padre de mozos, puesto y nombrado por la república; y con la señal y caperuza de color de los que han de llevar cargas, sirviendo de ganapanes; y con los seminarios que V. M. se sirve hacer, y el protector de huérfanos en cada lugar, para que esta perdición no se aumente, ocupando los niños de aquí adelante, todo se irá remediando -siendo Dios servido- mandando a todos los alguaciles déstos reinos, de hoy más, que estén obligados a buscar y estorbar vagabundos, como todo se dice en el discurso siguiente de la ejecución, pues importa tanto. Y si con todo eso no se quisieren reducir algunos, dándoles tantas maneras de vivir y persuaciones a propósito, tengo por cierto y sin duda que estarán más en servicio de Dios, sirviendo a V. M. en sus galeras, que andando haciendo insultos y escándalos por estos reinos, pidiendo limosna fingida debajo de especie de pobres. Pues allí nos ayudan a defender la santa fe católica contra los enemigos della, y se tiene mucha cuenta con que vivan (168) bien; y más al presente, que el general dellas, adelantado mayor de Castilla, como tan cristiano y puntual en servicio de Dios y de V. M., no les consiente vivir con mal ejemplo, y hace que todos se ocupen, cumpliendo sus sentencias. Y a las vagabundas también llevarlas a las casas de reclusión dellas, que V. M. se sirve ya mandar se haga, para que trabajen y sean virtuosas. Y pienso que, si alguna dificultad hubiere en esto, será ahora al principio, hasta que se ponga en orden, y que en poco tiempo [se allanará todo] -siendo Dios servido-, agotando y apurándose de camino la ociosidad y perdición de los gitanos (pues todo se ataja junto); no pudiendo pedir en público quien no traiga señal y esté aprobado por verdadero pobre, o tenga licencia particular de quien le toca (como está dicho en su lugar), sino fuere siendo alguno dellos inútil y lisiado (que acudirá como los demás pobres públicos, pues a nadie es justo cerrar la puerta para que se socorra de la necesidad que tuviere cierta y legítima), para que estos reinos estén sin grandes inconvenientes. Pues por este camino, o por el que V. M. fuere servido -que será el mejor y más acertado-, se responde y allana esta objeción y duda, esperando en Nuestro Señor que lo ayudará, como puede y es menester. Y con esto, parece que está dada alguna traza cómo esta gente se ocupe por muchas maneras. Y en la que es más a propósito, y es bien hacer principal fundamento para el bien común, es inclinar a muchos déstos a la labranza y agricultura (169); pues, por falta de quien la ejercite, está bien entendido las muchas y grandes necesidades que estos reinos padecen, como dije en otra parte. Fuera de que se podrá tener poco temor que esta gente tenga brío para andar salteando por los caminos, siendo como son pusilánimes, amilanados y cobardes, por andar siempre llorando fingidamente, diciendo lástimas y mentiras, con que se crían ánimos y corazones flojos, inclinados a cosas bajas, pero no a atrevimientos de que nos puedan resultar daños notables.

Oncena objeción

Lo último que han dicho los más dellos, es que resultarán desto y de su ejecución inconvenientes, y en particular que padecerán necesidad algunos pobres honrados, que no querrán, ni es razón, andar señalados.

A lo cual respondo que los tales podrían gozar y aprovecharse del remedio (170) que digo en el discurso segundo cerca de los vergonzantes, en sus parroquias alistados y socorridos para lo que es el ordinario de la comida; y si por alguna necesidad particular, o pleito, principalmente en esta Corte y las Chancillerías déstos reinos, no les bastare el remedio dicho, podrían pedir justamente a quien les pareciere, con alguna cédula de la justicia, administrador y diputados del albergue, con señas de las personas y examen de la tal necesidad rubricada del ordinario, o por la vía que mejor a V. M. le pareciere. Y si V. M. fuere servido que de los seiscientos ducados, que el limosnero mayor de V. M. reparte cada mes de limosna de la hacienda de V. M., fuesen socorridos estos pobres vergonzantes, en esta Corte, con la limosna que pareciere a .V.M. cada día -la cual al presente se da a muchos que no son pobres-, parece puesto en razón, y obra digna de la clemencia y caridad de V. M.; fuera de que algunos déstos pobres se acomodarán en las partes dichas en servir, o acompañar algunas personas. Y también hay [a] abogados de pobres, y procuradores, negociándose sin derechos, y los jueces tendrán más cuidado de despacharlos presto de aquí adelante.

Y si a alguno déstos pobres vergonzantes (171), o de las otras partes, que lo sean también, se le ofreciere necesidad de caminar a alguna parte por razón de pleito o otra ocasión legítima, podrán llevar de adonde salieren alguna carta o cédula de recomendación de la justicia, administrador y diputados (los cuales mirarán y examinarán la necesidad de caminar con gran cuidado), que sirva de pasaporte para albergarse, en el camino, en las casas de albergue, adonde podría haber algunas camas diputadas aparte, de respeto, para este efeto; con que pida por tiempo limitado, y con fe y señas de la persona, para el viaje, hasta volver a su casa por camino casi derecho (como dije de los peregrinos en su lugar), para que en todo lo que es pedir limosna no haya engaño ni fraude, ni con achaque y ocasión della nadie ande ocioso y vagabundo por estos reinos, ni a alguno falte el amparo y socorro necesario para pasar esta vida como es razón. Con lo cual se allana toda esta dificultad, pues por un particular inconveniente desta Corte y Chancillerías, y no muy grande, no es razón que cese un bien universal en que va remedio de tantas almas, descanso de tantas gentes, reunión de tantos ociosos y perdidos, y de los que habían de sucederles. Que cuando, por ponerse en ejecución todo lo que está en el discurso, nazcan algunos inconvenientes (que si los hubiere, serán bien pequeños, con la ayuda de Dios, pues que en ninguna cosa los deja de haber en esta vida), se podrían ir atajando y remediando con el tiempo, como fueren sucediendo y conociéndose: que cuando el remedio de las cosas es de más utilidad y provecho, que los inconvenientes de daño, siempre se ha de acudir (172), no olvidándose de lo otro. Y así lo dice Jesucristo, Nuestro Redentor, por San Mateo y San Lucas: *Haec oportuit facere et illa non omittere*. (Que es bien hacer lo que más conviene y es necesario, no olvidándose de las otras cosas, que también es justo hacerse.) Y aun en nuestra facultad dice Galeno: *Curantis consilium, ad id quod magis urget dirigi debet, altero non neglecto*, persuadiendo a los médicos que en complicación de enfermedades acudan a la más urgente y de más peligro, no olvidándose del remedio de las otras más pequeñas y de menos riesgo. Y también dice el mismo: *Nullum remedium tam securum, neque efficax est*,

quod citra noxiam mirifice prosit, que ningún remedio hay tan seguro que, aunque ayude a sanar la enfermedad a que se aplica, no haga algún daño a otra parte; mas hase de acudir a lo más necesario, remediando, lo mejor que se pudiere, el daño que de allí naciere. Y así pasan y corren todas las cosas desta vida, acudiéndose siempre a lo más importante y de adonde ha de resultar más provecho.

Suplico a V. M. mande que, habiéndose de remediar este negocio del amparo y reunión de los pobres mendigantes -como ya está acordado-, pues importa tanto, se ejecute y haga esta vez de veras, y con tanta puntualidad, que no se desbarate ni derribe jamás, siendo Dios servido; porque tengo por más acertado no hacerse ni innovarse nada, que ejecutarse con falta de los requisitos necesarios para ello: Quia multa mota nocent, quae si non moverentur, non nocerent (Porque muchas cosas se mueven, que si no se moviesen, no dañarían), como dice un autor grave de nuestra facultad. Y también dice Ovidio a este propósito:

Curando fieri quaedam majora videmus
Vulnera, quae melius non tetigisse fuit.

Procurando eslabonar y aferrar uno con otro, no faltando alguna cosa de lo esencial dello, para que se perpetúe, y no haya algo contra caridad, sino antes se aumente, porque no se me pueda imponer alguna culpa, por haber suplicado esto a V. M., pues no la tendré, haciéndose con menos perfección que conviene. Y pues siempre se tiene por muy práctico, aunque no tenga mucho ingenio, el estudiante de un libro, por saber mucho dél, será razón se me dé algún crédito (173) en esto, por haberme costado tanto cuidado y trabajo, desvelándome muchas veces pensando el orden más conveniente y agradable para su ejecución; que fío de Nuestro Señor, aunque indigno de tanta merced, me ayudará a ello como a lo demás, pues es negocio de su servicio, y Él me ha dado lugar para no dejar de acudir a mis obligaciones y estudios, sino que los ratos que me han sobrado me he ocupado en ello. Y es cosa llana, que, pues en materia tan importante y que no es derechamente de mi profesión, ha sido Dios servido de ayudarme, para que sepa decir y discurrir algo que ha satisfecho a tantos entendimientos de muy doctos varones, y de mucha prudencia y experiencia; que en lo que fuere de mi facultad sabré ejercitarla y entenderla como es razón, y como es notorio en muchos actos públicos desta Corte, y otras ocasiones, con experiencia de veinte años de ejercicio dél, y con haber examinado tantos en esta Corte, asistiendo en casa del doctor Olivares, protomédico de V. M., para este efeto, y en prosecución del oficio del protomédico que he tenido de V. M. doce años en la mar; adonde con el mismo celo, trabajo y cuidado (que a todo el mundo es notorio), me he ocupado de noche y de día en este negocio tan importante cuatro años ha, hasta ponerle en el estado en que está, perdiendo de ganar a mi oficio mucha hacienda, y aventurando mi crédito, y gastando la que tenía en ello, acudí en todas las ocasiones de servicio de V. M., así en mi oficio, reformando muchos gastos tocantes a él, que fue gran suma de ducados, y en todas las ocasiones peleando como los demás soldados y recibiendo heridas en defensa de nuestra santa fe católica, con evidentes peligros de la vida.

Y concluyo esto suplicando a V. M. mande por amor de Nuestro Señor se remedie con gran puntualidad -como ya está acordado- el negocio de la

perdición de las almas desta gente, y amparo de los verdaderos pobres, y ocupación de los que andan ociosos entretejidos con ellos, atajando que no sean adelante sus hijos de su oficio; porque pienso cierto que, si no se remedia (174) esto con brevedad, dentro de veinte o treinta años, ha de ser la mayor parte déstos reinos (fuera de alguna gente de calidad y rica) de mendigantes y gascones, por ser gran parte dellos desta nación, moriscos y gitanos, porque éstos van creciendo y multiplicándose mucho, y nosotros disminuyéndonos muy apriesa en guerras y religiones; remediándose todo con medios de mucha caridad y cristiandad, como se dijo en su lugar. Y lo más principal, porque atajará V. M. grandes ofensas de Nuestro Señor, y se lo pagará su Divina Majestad en la tierra y en el cielo: el cual le dé la vida y salud que hemos menester, y nos guarde a V. M. muchos anos para defensa de su santa fe e Iglesia católica.

A Rodrigo Vázquez Arce, presidente del Consejo, comendador de la Madalena, de la Orden de Alcántara, y señor de la villa del Carpio, de Lope de Vega

Carpio
Soneto

El cristiano valor que habéis mostrado,
en dar al pobre honesto, cielo y suelo,
vida, descanso, protección, consuelo,
a cambio al mismo cielo lo habéis dado:
Materia es ésta de mayor estado,
y más decente a vuestro santo celo,
porque es de la República del cielo,
para el pobre de espíritu guardado.
El que preside en la suprema sala,
donde de Dios el que es segundo hermano,
sus alimentos cotidianos cobre:
A Dios imita, y a Abrahán iguala,
llámele el rico Protector Cristiano,
del Consejo de Dios le llame el pobre.

Discurso sexto

Cerca de la forma que parece se podría tener en la ejecución, para el fundamento, conservación y perpetuidad de los albergues, y lo demás necesario al amparo de los verdaderos pobres, y reformation de los vagabundos déstos reinos

Señor:

El santo celo de V. M. en las cosas de servicio de Dios, Nuestro Señor, y bien y descanso de sus reinos, acompañado de tan gran clemencia y prudencia, me ha alentado a proseguir obra (175) tan necesaria y piadosa, como es el amparo de los pobres mendigantes y otros necesitados, y reformation de los que lo fingen ser, pudiendo ganar lo necesario trabajando; y porque el largo tiempo que se ha gastado, y el mucho cuidado que he puesto en escribir algunos discursos, y pensamientos para este

efeto-que a tantas personas graves, doctas y religiosas han agradado-, no dejen de dar el fruto que se espera, si no se buscasse alguna forma y traza cierta con que se pueda ejecutar fácilmente, y conservarse con perpetuidad lo que en esto está acordado, ne dicant (como dice el Evangelio): Quia hic homo coepit aedificare, et non potuit consummare (porque no digan: Este hombre comenzó a edificar, y no pudo acabar el edificio). Y entendiendo que Vuestra Majestad no se cansa ni enfada de que se le suplique lo que en este particular pareciere a propósito y sustancial, para que mejor se pueda poner en ejecución, proseguir y sustentarse por muchos siglos tan excelente obra, que ha de dar aumento de gloria a Vuestra Majestad en el cielo, y perpetuar su memoria en la tierra, me ha parecido convendría se sirviese Vuestra Majestad de mandar y ordenar se hagan y dispongan las cosas siguientes.

Que lo acordado acerca de todo ello por mandado de V. M. se publique (176) y ejecute en las ciudades y lugares principales déstos reinos, en todos a un tiempo, y para día señalado, porque, haciéndose así, tendrá el efeto que conviene; y de otra manera los pobres fingidos vagabundos se irán de la parte donde esto se ejecutase, a otras, y con este refugio no saldrán jamás de su manera de vivir, y aun muchos de los verdaderos harán lo mismo, por no dejar la vida ancha que tienen: y así, no habrá puntualidad en ello, ni se conseguirá lo que se pretende. Fuera de que, con el deseo que tienen las ciudades y lugares grandes déstos reinos de que se efetúe y haga obra tan insigne, lo ejecutarán luego en viéndolo comenzar en esta Corte, sin saber cómo, ni qué traza y orden han de guardar en ello, y así no se hará con el concierto que es razón; y será más a propósito que de V. M., y por su mandado, sepan lo que han de hacer en ello, para que acierten a ponerlo por obra con la perfección que conviene.

Que las premáticas que V. M. mandare pregonar en su Corte cerca desto -siendo servido- sea luego dentro de breve tiempo; y en ellas se mande, en particular, que para el día de Nuestra Señora de la Encarnación (177) del año de noventa y nueve, que es a veinticinco de marzo, se ponga en ejecución en todas las dichas ciudades o villas de consideración, pues es tiempo competente, para que en cada una dellas se fabriquen, reedifiquen o aderecen, los albergues, y todo lo demás necesario para este efeto; y entretanto, con el favor de Dios, se habrá ya acabado la fábrica que bastará del de Madrid, que ha de ser el más grande y costoso de todos, por ser obra que se ha comenzado a edificar de su principio, pues en las demás partes se podrán aderezar y reedificar casas que hay a propósito para ello, que servían antes de hospitales, como ya se dijo.

Con esto, habiéndose publicado las dichas premáticas (178), los verdaderos mendigantes verán adónde les está bien acudir para acabar la vida a su gusto y propósito; y no dirán después que los han hallado desapercibidos, pues no han de salir más de la parte a donde fueren recabados la primera vez, sin orden de su administrador, y por grande y urgente necesidad. Y acabarán de creer los que se fingen pobres, y los que, aunque lo sean de bienes temporales, tienen salud, edad y fuerzas para trabajar, que no han de perseverar en la vida que traen, y se dispondrán a sustentarla de otra manera (porque aquel se puede llamar legítimo pobre, que ni tiene bienes con que mantenerse, ni salud ni

fuerzas para ganarlos), pues este desengaño les llega a tiempo que se podrán, los que no lo son, prevenir de lo que han de hacer: unos volviéndose a sus oficios que han dejado por mendigar fingidamente, y muchos dellos a servir a V. M. en la guerra, o algunos amos en diferentes partes; y otros trabajando en labores del campo, se podrán haber ejercitado de suerte, que, cuando llegue el tiempo de la reformatión general, muchos dellos se habrán habituado al trabajo, y aun ganado con que vestirse y abrigarse.

Y será bien mandar V. M. que las justicias tengan desde luego más cuenta que hasta aquí en inquirir y buscar vagabundos; y por ahora, hasta entonces, usar con los que piden fingidamente, de medios algo suaves; lo cual después convendrá hacerse con más rigurosos.

Cómo se han repartido las cartas e instrucciones para la ejecución del amparo y reformatión de los mendigantes déstos reinos

Para que ni la remisión de las justicias, ni el descuido de las mismas ciudades, sean causa que en premáticas tan justas haya negligencia, fue cosa muy acertada (179) lo que V. M. mandó hacer, en escrebir cartas acordadas a los prelados y cabildos eclesiásticos, y a los corregidores y Ayuntamientos, encargándoles mucho la ejecución de todo, con instrucciones de lo que han de hacer, y está acordado, así cerca de los albergues para los pobres mendigantes, como en las parroquias para el remedio de los vergonzantes. Y así mesmo parece será bien se les envíe orden de las personas que se han de juntar en cada lugar grande, desde que tomen las varas las justicias dél, hasta que salgan, enviándoles la forma y orden de lo que han de hacer; nombrando por votos de la mayor parte cada cabildo un eclesiástico, y cada Ayuntamiento un comisario seglar, que tenga las partes que conviene para dar su voto en esta junta, para la ejecución (180) y prosecución desta obra, sin que puedan ofrecerse encuentros de pundonores, ni pependencias: porque, demás de que con esto se suelen impedir y embarazar para no concluirse cosa de importancia, no es razón que en obra tan de e servicio de Dios se dé lugar para que el enemigo dellas resfríe la caridad, a cuyo fin va todo esto encaminado. Mandándoles que se junten en casa del prelado, sí lo hubiere, y si no, su vicario en la del corregidor, o su teniente, donde no asiste el mesino, dos días en cada mes por lo menos, a conferir lo tocante a este negocio, hasta haberlo acabado perfetamente y puesto todo en orden, de suerte que se vaya prosiguiendo como conviene: así recogiendo los pobres en sus albergues, y aperciendo las camas en los hospitales, para hacer curar los que tuvieren enfermedades de presente el día del examen general (pues en ellos no se ha de hacer, sino sólo han de servir para dormir, confesar, y comulgar y oír misa, y rezar la doctina cristiana); como fundando las hermandades en las parroquias, para el socorro de los vergonzantes dellas, que es obra de gran consideración y caridad, en la cual los prelados espero se han de señalar con gran celo y fervor, pues esto es su obligación y oficio particular, y así mesmo en el amparo de los pobres de las cárceles, tan necesitados del, y encomendados de Nuestro Señor, etc.

Y porque se facilite la distribución destas cartas, y no haya

descuido en volver respuesta de lo que se comienza a hacer en virtud dellas, es muy acertado lo que se ha hecho, en haber enviado a las ciudades (181) Y lugares que hay de consideración, y arzobispados y obispados, y cabildos eclesiásticos y seglares en las provincias de las ciudades que tienen voto en Cortes, y dádoseles despachos para todas ellas a los caballeros sus procuradores, con certificación suya del recibo dellos, para que dentro de algún tiempo limitado den al secretario Pedro Zapata del Mármol fee y testimonio de cómo han entregado los recaudos a los lugares (182) por quien responden; como ya lo han hecho, por haber habido de parte dellos mucho cuidado y puntualidad en ello, por el grande amor que tienen a este negocio, y celo del bien público, y deseo de verlo ejecutado con brevedad. Las cuales, a costa de sus propios, han enviado los despachos que se les enviaron, avisando de lo que se va haciendo; y el día de San Juan deste año que viene de noventa y ocho, y otra vez para fin del dicho año, harán lo mismo, para que con esto se les avise, conforme al estado en que estuvieren los albergues desta Corte, y otros de consideración, a qué tiempo y en qué día puntualmente han de recibir y hacer el examen de los pobres y ejecutar todo lo acordado obre ello.

Y si por causa de la tardanza en la fábrica del albergue desta Corte, que ha de ser el más capaz de todo el reino, como está dicho, o el de Toledo, o Sevilla, Granada y Valladolid, y de otras ciudades grandes, o por alguna otra razón urgente, fuere necesario dilatarse la ejecución de las premáticas, se podrá hacer y diferir para el día de Nuestra Señora de Setiembre del año 99, o para otro día de fiesta solene, que pareciere, y estuviere ya la obra con la perfección que conviene para el dicho efeto. Que, pues han estado tantos años, y pudiera ser que estuvieran muchos más sin este remedio, poco importa se dilate (183) seis o ocho meses para que se haga con los requisitos convenientes a negocio tan grave y necesario. El cual espero en Nuestro Señor que, por ser tan de su servicio, no solamente se ha de poner por obra en estos reinos, sino también en los de Portugal, Aragón y Navarra, y en toda Italia, Flandes, y en los demás de V. M. (y en particular en la insigne ciudad de Roma, que por ser corte y asiento de nuestro muy Santo Padre Clemente (184) octavo, estoy seguro que con su gran cristiandad y celo del bien de los pobres, lo mandará poner en ejecución, como cabeza de la Iglesia católica, y a quien derechamente compete el favorecer pobres, pues es sucesor de Cristo, Nuestro Señor, en la tierra, y tiene sus veces en ella, que tan encargado nos dejó su remedio y amparo), y aun en las Indias; que, aunque dicen que hay pocos mendigantes en ellas, con todo eso podría ser que conviniese que se aperciban y pertrechen con albergues de aquí adelante, pues sería muy posible que muchos de los fingidos (185) reformados en estos reinos, se vayan, embarcándose con licencias en diferentes trajes, por aquellas partes remotas, a proseguir en ellas su modo de vivir, por no poder acabar consigo, ni querer dejar la vida ancha y ociosa que han tenido hasta ahora. Y con ejemplo de los reinos de Vuestra Majestad, y a imitación dellos, será Dios servido hagan lo propio en todos los demás de cristianos católicos, pues es obra tan provechosa y necesaria, para que se ocupen los que, no ganando alguna cosa, consumen buena parte de los frutos de la tierra, como los zánganos de las colmenas de que ya se hizo mención en otro discurso antes deste, y hurtan la limosna a los verdaderos pobres, y

para el servicio de Nuestro Señor, y bien universal de los prójimos.

De las personas que se podrían nombrar para hacer junta general en esta corte, que traten del buen gobierno desto

Porque cosa de tanta importancia tenga la autoridad y fuerzas que pide obra tan insigne y santa, y para que se perpetúe y no sea fácil de caerse con la variedad y diuturnidad de los tiempos, como a otras leyes y premáticas les ha sucedido (*cum parum sit jura condere, nisi sint qui ea debitae executioni demandent*), pues poco importa determinar ni hacer leyes, si no hay quien las ejecute con la puntualidad que conviene, será de mucho momento que V. M. se sirva de dar dueño a esta obra para lo general della, y que sea tal cual conviene a su grandeza. Para lo cual, parece a propósito que V. M. nombre un Protector general déstos pobres y familia de Cristo. Y este cargo y dignidad parece estará bien en el licenciado Rodrigo Vázquez Arce, presidente del Consejo, y en los que adelante le sucedieren en este oficio, porque, fuera de sus letras y autoridad, su celo cristiano, y el fervor de caridad, junto con la gran prudencia que tiene, ha sido de mucha importancia para animarme a proseguir este negocio, y así espero lo será para acabarle y ponerle en su debida ejecución. Y también parece convendría que V. M. se sirviese nombrar (186) una persona de muchas partes, letras, prudencia y experiencia, que sea un consejero de V. M. de los menos ocupados, para que pueda acudir a todo con más facilidad, el cual se llame y nombre: Comisario general de los albergues y pobres déstos reinos. Y si pareciere a V. M. sean dos los comisarios, porque hagan sala entera, siendo tres todos, no será fuera de propósito; con los cuales se haga una junta, adonde se consulten todas las ocurrencias y negocios de importancia de los albergues, y lo demás perteneciente a estas premáticas, con el secretario que al presidente le pareciere ser a propósito para ello, para que con él se junten un día en la semana, o cuando fuere necesario, a tratar lo que conviniere; y en particular, a ver las residencias que a los corregidores déstos reinos se les hubieren tomado cerca destas premáticas, como se dirá adelante. Y a esta junta acudan los administradores, y otras personas, a cuyo cargo estuviere el amparo de los pobres legítimos y reformación de los vagabundos dellos, con los negocios y causas que tuvieren, estando inhibidas todas las Chancillerías y Audiencias del conocimiento dello, porque es bien que sólo reconozcan este tribunal por superior y, dueño, o a lo menos en apelación y súplica última.

Y porque haya en todo lo que se pretende la puntualidad que conviene, parece a propósito que también nombrase (187) V. M. alguna persona de buen celo y caridad, y suficiencia, y otras partes necesarias, que tenga particular afición a este negocio, el cual se llame Procurador general déstos albergues y de los demás pobres del reino, fiscal y síndico de las cosas tocantes a la ejecución de las premáticas que sobre ello se ordenaren; que tenga correspondencia con todos los administradores de los albergues, a los cuales, andando el tiempo, sería posible parecerle a V. M. convenir, para su conservación y concierto, y de lo que tienen a su cargo, subordinarlos al desta Corte; que sea administrador general,

teniendo otros provinciales repartidos por las provincias, como se hace en las religiones, pudiendo mudar algunos pobres con urgente necesidad de unas partes a otras, como dije en su lugar: Quia ordo in rebus, firmitudinem earum significat (Porque el orden en todas las cosas, es causa de firmeza en ellas), como lo da a entender Hipócrates en una sentencia aforística de sus célebres obras. Y así mismo tendrá la misma correspondencia con algunas personas piadosas (le cada lugar grande, de secreto, para que le avisen con la puntualidad, cuidado y caridad, que esto se hace y ejecuta en ellos; y que acuda a esta junta con todos los despachos y recaudos necesarios para el buen gobierno de todo: avisando lo que importare para la conservación dello, defendiendo con mucho cuidado lo que tocare a esto, sindicando a los jueces y otras personas que tuvieren a su cargo la ejecución de premáticas tan justas Y necesarias para el socorro y remedio de los legítimos pobres, y ocupación de los que viven ociosos, fingiendo lo s que no son, y para que se guarde mucha orden y concierto, como pide cosa tan de servicio de Nuestro Señor.

De los jueces particulares que podría haber en cada lugar, para que hagan ejecutar estas premáticas con mucho cuidado

Y pues entre las obras maravillosas de Dios, una, y de las más admirables, es el hombre, que crió con tan excelente compostura y ser, que considerándole los filósofos (188) griegos, le llamaron Microcosmos que significa mundo pequeño y abreviado, porque su armonía y concierto en todas sus acciones y excelencias corresponden a Él; y todo esto lo crió también a imitación y semejanza de su gloria inefable, donde hay orden y concierto eterno y admirable, y así quiso que la naturaleza (cuyo principio es el mismo) diese tal forma al cuerpo humano, que unas partes dependiesen de otras, y otras tuviesen inferiores, a las cuales comunicasen su virtud, con correspondencia de todas a un principio y origen: así parece que será bien que en la república haya tal gobierno, que imitando a la naturaleza nuestra madre, se perficionen las cosas de suerte, que se conserven por largos tiempos, pues para que se gobiernen bien y duren, dice Aristóteles que tienen precisa necesidad que dependan de un principio. Y pues se ha dicho que, para la firmeza y facilidad de la ejecución destas premáticas tan dignas de conservación, haya un principio universal en esta junta general de los albergues, adonde acudan y se subordinen todos, será bien que en esta Corte y en las Chancillerías y lugares grandes destas reinos se le señalen jueces y dueños particulares a negocio tan necesario, que dependan de la junta dicha, y lo tengan a su cargo haciéndolo ejecutar con la puntualidad que conviene; teniendo ellos otros inferiores por ministros, para que desta suerte, de universal a menos universal, y deste a más particular, de unos en otros se mueva de mano en mano, aferrándose y trabándose de suerte que se conserve y dure por muchos siglos.

Para lo cual, siendo V. M. servido, parece a propósito que, en esta Corte, Valladolid, Granada, Sevilla y la Coruña, pues en todas estas ciudades hay alcaldes de V. M., tenga el cargo y comisión de la buena ejecución desto, el más antiguo o el más moderno -el que dellos a V. M. le

pareciere-, y los que les sucedieren, de suerte que ande este cargo con el oficio y no con la persona; y que tenga el desta Corte cuatro alguaciles (189) por ejecutores, y en las Chancillerías dos, con particular comisión de Su Majestad, o a su nombramiento, dándoseles por premio de cada vagabundo, hombre o mujer, que prendieren jugando o vagando en días de trabajo, o pidiendo limosna fingidamente en cualquier tiempo, sin traer la señal cierta que se les ha de poner de aquí adelante, dos reales, a costa de los bienes que le hallaren; y si no tuvieren cosa que los valga, se les podrían suplir de gastos de justicia, porque con este premio, aunque moderado, tendrán cuidado de buscarlos -castigando con rigor ejemplar a los que se supiere que se cohechan y no hacen su oficio con gran puntualidad. Y los corregidores, así desta Corte como de las Chancillerías déstos reinos, podrían tener la propia comisión, por lo que les toca de la parte que gobiernan en ellas, con otros dos alguaciles cada uno por ejecutores. Y lo mismo hagan los demás de los lugares dellos, o sus lugares tenientes adonde no los hubiere, con uno o dos alguaciles que lo ejecuten, conforme la grandeza del lugar, dándoseles los dos reales dichos, y guardando el mismo orden. Mandando V. M. que cada Ayuntamiento nombre, en llegando las justicias a tomar las varas (190), por todo el tiempo que duraren sus oficios, una persona, veinticuatro o regidor dél, por votos de mayor parte, que se llame Protector de huérfanos y pobres; que sea persona de mucha caridad, cuidado y celo, que acompañe y ayude al corregidor en todo lo necesario a esto, y en acomodar (visitando el lugar de casa en casa dos veces al año) a todos los niños y niñas pobres, huérfanos, con amos a oficios, y a servir con cartas y conciertos -como dije en el discurso del amparo y distribución de los niños pobres-; sacándolos de los albergues, a los que fueren de siete años arriba, pues está acordado asistan en ellos, saliendo a pedir como los demás con sus señales, hasta ese tiempo. Y si pareciere a V. M. que también el arzobispo o obispo, donde le hubiere, y cabildo eclesiástico, de su voluntad nombren y elijan un prebendado, persona de mucha caridad y que, con mucho gusto suyo, se ofrezca a ayudar al corregidor y al protector de huérfanos en lo que está dicho, no parece de poca importancia, pues fío de Dios que se hallarán en muchas partes personas que lo hagan con gran celo y fervor, correspondiendo a la piedad que los sacerdotes (191) están obligados a tener, gastando por ventura sus haciendas en obra tan piadosa. Y adonde no hubiere iglesia catedral, ni colegial, sea un beneficiado, o otro clérigo de partes a propósito; y en falta de todo esto, nombre el corregidor que sale un vecino de vida ejemplar, aprobación, e inclinación a las obras de servicio de Dios, Nuestro Señor, pues teniendo los corregidores estas dos personas que los ayuden y animen a hacer lo que toca a estas premáticas con gran puntualidad, y que sirvan como de testigos y fiscales de lo que hacen, con más facilidad se conseguirá lo que se pretende para cosa que tanto importa, y bien espiritual y temporal déstos reinos, descanso y riqueza dellos.

El orden y traza que se podría tener en procurar que los corregidores administren y guarden las premáticas del amparo de los pobres, y

reformación de los vagabundos

Porque todos los corregidores y las demás justicias déstos reinos tengan el cuidado que convenga en ejecutar con mucha puntualidad premáticas tan importantes, y sepan que se les ha de pedir cuenta estrecha de la forma con que las han guardado, será bien (si V. Majestad se sirviese) mandar que a los que están al presente gobernando, y a los que fueren proveídos de aquí adelante, se les envíe y ponga por capítulo (192) particular en sus instrucciones que guarden y hagan guardar, inviolablemente lo en ellas contenido, con graves penas. Mandando y ordenando V. M. así mesmo que los que les fueren sucediendo en sus oficios, les tomen residencia dello en cuaderno aparte, con el administrador y diputados del albergue, y algunos pobres ancianos dél, y con los diputados de las hermandades de las parroquias para el remedio de los vergonzantes, y en especial con el protector de huérfanos, y la persona eclesiástica o seglar que así mismo le ha de acompañar en el ejercicio desta obra tan meritoria, como personas que lo han visto muy en particular. De todo lo cual le dé cargos, y reciba sus descargos con mucha fidelidad, y deseo de acertar; y con su parecer, sin sentenciarlo cerrado y sellado, lo envíe al procurador (193) general de la junta de los albergues y pobres, a esta Corte; y él tenga cuidado de hacerlo ver y sentenciar con brevedad, y procurar que los jueces de residencia y corregidores no se descuiden de enviarlas, y en todo, como persona que desea el bien y conservación destas premáticas, tenga mucha puntualidad en que se guarden. Y esto será de mucho efecto para que sepan y entiendan los que fueren proveídos en oficios y gobiernos, que ha de saberse y verse por el presidente del Consejo, por cuya mano han de ser consultados a V. Majestad para mayores oficios y premios, cómo han usado de caridad y gobierno en cosa de tanta importancia; y que, conforme lo hubieren hecho, serán propuestos a V. Majestad para que les haga merced en mayores cosas, o castigados, con remisión de sus consultas y gran reprehensión, y alguna multa de dineros aplicada para el albergue desta Corte o otros déstos reinos, o con algunas penas que parecieren a propósito para el escarmiento. Y aun, al que hubiere tenido descuido y negligencia notable en cosa tan importante, se le podría privar de oficio por algún tiempo, pues la mejor prueba de buenos y rectos jueces (194), y de cristianos gobernadores, que pueden tener, será las muestras que hubieren dado del servicio que a Dios, Nuestro Señor, en esto hubieren hecho.

Y porque la variedad de leyes y premáticas suele ser causa de confusión y dificultad en la ejecución dellas -porque unas se contradicen a otras, por la diversidad de tiempos y ocasiones en que se ordenaron-, si V. M. fuese servido, podría mandar, para evitar este inconveniente, que todo lo dispuesto y mandado por las ordenadas en estos reinos antes de agora, cerca del amparo de los verdaderos y legítimos pobres, y reformación de los vagabundos, y lo que al presente se dispone y manda ejecutar, se epilogue (195), reduzga y resuma todo en unas: así en el orden de vivir y pedir los mendigantes, y socorro de los vergonzantes, pobres encarcelados, cautivos, huérfanos, y reformación de las casas de los niños de la dotrina, como entrar peregrinos mendigando en estos reinos, y el pedir para ermitas y otras demandas, y todo género de limosna para pobres y obras pías, y lo demás perteneciente a los mendigantes

ociosos y fingidos, para que sólo esto se guarde inviolablemente de aquí adelante. Y las justicias de V. M. no se escusarán de no hacerlo cumplir con gran puntualidad, por las causas arriba referidas, derogándose todas las leyes que fueren contrarias a éstas. Lo cual se podría disponer en el tiempo que hay de aquí a la ejecución del escrutinio de los mendigantes para entrar en los albergues destos reinos. Pues por desear yo tanto el fin y suceso próspero deste gran servicio de Dios, me ofrezco a este trabajo y cuidado, con orden del consejero que V. M. mandare que lo vea, y aprobación del presidente de V. M. y su Consejo; y desta suerte, se conseguirá el fruto que se pretende, con el favor divino.

Bien creo que, con la mudanza y variedad de los tiempos, podría ofrecerse adelante ser necesario mudar algunas cosas en la ejecución que tengo propuesta destas premáticas, ocurriendo algunos nuevos inconvenientes, los cuales no se pueden prevenir por ahora-, pero, como fueren naciendo, se irán remediando, pues no hay cosa (196) tan bien pensada ni limada, que se pueda perficionar de una vez. Sólo a uno, y no de poca consideración, procuraré dar salida: que es buscar la forma y traza para que haya alguna renta, casi sin perjuicio de nadie, así para comenzar a hacer y aderezar los albergues destos reinos, en las ciudades grandes dellos, como para el gasto ordinario de adelante, fuera de las limosnas que se juntarán para este efeto, para leña y carbón para calentarse los pobres (le invierno, y aceite para los dormitorios, y gasto de las capillas y culto divino dellas, pues no tienen otra costa de consideración, no comiendo, ni curándose dentro los pobres, como está dicho; y para mantener así mesmo y curar a las vagabundas y delincuentes que enfermaren en las casas del trabajo y labor desta Corte, Sevilla, Granada y Valladolid (pues en todas estas partes es justo los haya, para que sean virtuosas y trabajen, como dije en el discurso dello). Para lo cual, parece a propósito que V. M. se sirva de mandar pague dos maravedís (197) más de lo que hasta aquí, cada persona que entrare a oír las comedias en los lugares destos reinos que las hubiere; pues esta limosna y carga es casi voluntaria, y a costa de personas no necesitadas, que la darán de muy buena gana para obra tan necesaria y piadosa, y que tan en provecho de todos resulta.

Hame parecido imprimir estos pensamientos de buen deseo y celo, aunque de ingenio corto, por ser tan importante el buscar remedio para que, ya que esto se comienza, se prosiga y conserve, pues, como dice el famoso poeta Ovidio, Non minor est virtus, quam quaerere parta tueri (no es menor virtud conservar lo ganado, que adquirirlo de nuevo). Pues es cierto que, aunque se dijese cosas de mucha importancia, como no sean fáciles de hacer y ejecutar, sería lo que dice Aristóteles: Quod frustra est potentia, quae non reducitur ad actum (que es en vano poderse hacer cualquiera cosa, si no se pone por obra). Y porque, pasando (198) por las manos de muchas personas sabias y de letras, lo censurarán, añadiendo o quitando lo que les pareciere conviene; y aun yo mesmo, considerándolo más de espacio con el tiempo, haré lo propio de aquí a que se comience a ejecutar. Y habiendo de parar todo y pasar por los ojos de V. M. (a quien Dios dio tan gran prudencia) y de su presidente y Consejo, que con tanto acuerdo lo sabrán corregir y emendar, oyendo lo que otros dicen y lo que yo escribo, podrán escoger dello lo que más a propósito pareciere para su

buen efeto; pues sabe la Divina Majestad que mi intento sólo es desear que se acierte a hacer esto con la perfección que conviene, para que toda esta gente viva virtuosamente y con descanso, sirviendo a Dios, Nuestro Señor.

Porque podrían dudar los que leyeren este discurso, en el modo y facilidad de hacerse lo que tengo dicho, pareciéndoles que se ocupan muchos ministros en la ejecución dello, respondo que, habiéndose de administrar casi por unas manos en cada parte, no es mucho el embarazo y ocupación, siendo el número de las personas menor del que parece: advirtiéndose que las dos que dije en su lugar (que por votos de mayor parte se habían de nombrar en los cabildos eclesiásticos y seglar de cada lugar grande destos reinos, para que se junten con el prelado, o su vicario, y corregidor, a disponer lo necesario sobre todo lo que conviene para comenzar y proseguir esta obra), y las otras dos de los propios cabildos (que así mesmo -se dijo que han de acompañar al corregidor, haciendo oficio de protectores de huérfanos), han de ser unas mismas; y estas propias también pueden ser los diputados del albergue, que dije en su lugar, en el discurso del remedio de los mendigantes, que se han de nombrar. De forma que cuatro (199) personas son todas las que se han de ocupar y juntar en negocio tan necesario en cada parte; nombrándose desde el día que tomaren las varas las justicias, hasta que las dejen. Los cuales, ni llevarán salarios por esta obra de caridad, ni se crían de nuevo, Y son desocupados para poder acudir con cuidado a ella; y por ser de servicio de Nuestro Señor, y de autoridad y reputación suya, también lo apetecerán. Y lo propio se ha de entender de los alguaciles ejecutores dello en esta Corte, Chancillerías y las demás partes, que han de ser de los que estuvieren sirviendo entonces los propios oficios, escogiéndose dellos los que parecieren más a propósito para negocio que tanta rectitud pide. A los cuales, será bien advertirles lo hagan con mucha puntualidad, no echando (200) mano, ni trayendo presos por vagabundos, personas a quien no les toca la reformation destas premáticas; castigando al que con malicia o codicia hiciere lo contrario, porque, de no haber puntualidad en algunos ministros de justicia, se siguen muchos daños en la república; negocio cierto bien digno de remediarse y castigarse, y aun premiarse mucho a los que proceden con fidelidad y rectitud, pues dellos depende la buena o mala ejecución de todas las leyes y premáticas. Y se puede muy bien esperar que, haciendo cada persona (201) de las dichas de su parte lo que tocara en su ministerio, con deseo de acertar, se remediará casi todo el daño que al presente hay en esto, siendo Nuestro Señor servido; el cual nos guarde a V. M. para que con su gran cristiandad lo vea efetuado, y goce muchos años, como es menester para el aumento y conservación de sus reinos, y defensa de la santa fe católica.

Del doctor Antonio Daza de Madrigal, natural, de la ciudad de Ávila, al doctor Pérez de Herrera
Soneto

El pobre, el rico, el noble, el Rey, el

Papa,

doctor Herrera, vuestra industria alabe:

pues della a tantos tanta parte cabe,
que pueden todos mejorar su capa.

De dar o recibir ninguno escapa,
y al que ha de dar, le dais aviso y llave
contra el ladrón, y la ganzúa suave,
que en traje roto y vil se encubre y tapa.

Al que Dios concedió que lo reciba,
por vuestra industria mejorado cobra
el pan sagrado de esperanza viva.

Págueos el cielo tan ilustre obra,
pues desta vez al pobre con qué viva,
y mucho al rico para darle sobra.

Discurso séptimo

Y epílogo de los demás discursos del doctor Cristóbal Pérez de Herrera,
reducidos a diez proposiciones, y diez advertencias principales

Señor:

Estas diez proposiciones y fundamentos, y diez advertencias principales, entre otras que hay de mucha consideración, he sacado en limpio de los discursos que escribí a V. M. en la materia del amparo de los verdaderos pobres y reducción de los vagabundos, para que más fácilmente se perciba en la memoria la traza e intención de todo lo que se pretende; y se vea claro que no se puede conservar, si se deja algo dello, por estar eslabonado y asido uno de otro, para haberse de perpetuar su ejecución con el favor de Dios, Nuestro Señor.

Proposición primera

Orden que se da cómo los pobres mendigantes destos reinos sean buenos cristianos (202), oyendo misa los días de obligación por lo menos, y que sepan y entiendan la doctrina cristiana, y frecuenten los sacramentos, y se les atajen sus vicios y mal ejemplo de vida.

Proposición segunda

Que tengan en cada lugar, respeto de su grandeza, una casa que les sirva de parroquia y dormitorio, adonde se les enseñe lo que se dice en la primer proposición (203). Y habiendo oído misa, salgan a pedir limosna para ellos propios por las calles y casas del tal pueblo, y a boca de noche vuelvan a dormir a los dichos albergues, que tendrán apartamientos distintos de hombres y mujeres, y lámparas encendidas en los dormitorios toda la noche, porque se escusen escándalos y pecados.

Proposición tercera

Que tenga cada casa destas (204), que fuere de lugar algo grande, un sacerdote que sea cabeza y administrador de los pobres, que los gobierne y diga misa, y a quien tengan respeto y miedo; y en los lugares mayores, dos diputados fuera del administrador, un prebendado de la iglesia catedral o colegial que hubiere, y otro veinticuatro, regidor o jurado del Ayuntamiento, que se elijan cada año por mayor parte, fuera de la justicia ordinaria sobre todos.

Proposición cuarta

Que los pobres que estuvieren ya alistados y aprobados por verdaderos e inútiles para trabajar, lleven un rosario al cuello con una medalla vaciada de bronce y una cruz y imagen de Nuestra Señora de la Anunciación, y armas del tal lugar en el reverso, y un testimonio consigo, firmado de la justicia y administrador, con las señas de la persona y de la inutilidad que tuviere, para que sean conocidos y distintos de los que quisieren fingidamente hurtarles la limosna y meterse entre ellos. (205) Y es la señal lo más esencial de todo, para que tenga esto el efecto que se desea.

Proposición quinta

Que los pobres destas casas de albergue, ya señalados y conocidos por moradores dellas, no puedan vagar de una parte a otra, sino que vivan siempre adonde fueren recibidos la primera vez -pues podrán escoger adonde quisieren y les estuviere mejor-, si no fuere con particular licencia del administrador y diputados, por alguna ocasión legítima que obligare a mudarlos a otras. (206) Y con esto se escusará en estos reinos gran suma de dinero que los concejos gastan en llevar los pobres de unos lugares a otros; que es tanto el gasto, que parece cosa increíble, según me han dicho muchas personas de crédito.

Proposición sexta

Orden que se da cómo sus hijos destes pobres no sigan la mendiguez de sus padres, andando ociosos con ellos, enseñándose a mendigar y pedir, procurando acomodarlos en oficios de la república y labranza del campo, y en otros ministerios necesarios, de suerte que estos que se habían de perder, se ganen, y con ellos haya en España todo lo importante de mercaderías que nos venden los extranjeros, llevándonos nuestros materiales para hacerlas; y que se ocupen en ser marineros, y en saber otras cosas de mucha importancia para la defensa destes reinos y conquistas de otros (207). Eligiéndose en cada Ayuntamiento, cada año, por votos, un caballero que se llame Protector de huérfanos y niños pobres, al cual con la justicia ordinaria compete la ejecución de todo, para que con esto, y con el seminario santo y pío de Santa Isabel, que V. M. ha hecho en esta Corte con gran caridad, y otros que con este ejemplo, con el favor

divino, con el tiempo se fabricarán en estos reinos, mucha parte déstos sean remediados en ellos: pues de allí han de salir con mucha brevedad para oficios de la república y otros ministerios. Y si V. M. fuese servido de que algunos destos niños (208) se ocupasen dentro del seminario en oficios necesarios para pasar la vida, con oficiales y maestros para ello, sería de gran utilidad, labrándose al rededor de la casa algunas oficinas para este efeto. Siguiéndose de aquí el estar estos reinos llenos de mercaderías, sin tener necesidad de los estraños -como se dijo en su lugar, y diré particularmente en una carta que se verá en el discurso octavo siguiente-, y los muchachos ocupados siempre, para adelante ganar el sustento, viviendo con honra y descanso, y en servicio de Nuestro Señor, que es lo principal.

Proposición séptima

Que se hagan y constituyan hermandades (209), a manera de cofradías, en todas las parroquias destos reinos -como se ha comenzado a hacer en la de San Martín desta villa de Madrid, y se van fundando en otras della-, para que sean socorridos los pobres vergonzantes dellas con alguna ración o limosna, para ayuda a pasar su vida, de la que se daba a fingidos y vagabundos; procurándose de camino que vivan cristianamente, y sean curados de sus enfermedades, en enfermerías que ha de haber para ello -como ya la hay en la parroquia de San Martín-, pues en remediar a este género de pobres se ha de advertir y procurar mucho, por ser los que padecen mayores necesidades por no pedirlo por las puertas.

Proposición octava

Que se acomoden y ocupen los mendigantes reformados (210) por las justicias en oficios y labores por algunos medios convenientes -como se dice en el discurso tercero-, habiendo en cada república un padre de trabajadores y otro de mozos, para que ocupen a unos y otros, procurando que ninguno ande ocioso en estos reinos, teniendo salud y edad y fuerzas para trabajar, por ser el fundamento mayor que hay para atajar vicios la ocupación, y para estar en servicio de Nuestro Señor ricos y bien gobernados.

Proposición nona

Que en esta Corte, en las Chancillerías del reino, o en otros lugares grandes (211) a propósito, se fabriquen o reedifiquen algunas casas que se llamen del trabajo y labor, adonde las justicias condenen de aquí adelante, repartido por sus distritos, a las mujeres vagabundas o delincuentes, por el tiempo que pareciere merecer sus delitos, a trabajar en diferentes labores de sus manos, con mucha reclusión, para que escarmienten ellas y den ejemplo y temor a otras; pues son éstas las que dan a la república toda la perdición de los niños y niñas, causando

grandes ofensas de Nuestro Señor, y de camino enfermedades en ellas contagiosas; no habiendo, de aquí adelante, padres (212) ni madres de mozas adonde hubiere estas casas, sino que se acomoden en unos portales dellas, por cuenta y razón, por mano de una de las madres, y algún cofrade de una cofradía que se ha de juntar a cada casa para su conservación.

Proposición décima y última

Y últimamente se dice, en el discurso antes deste, la manera y traza cómo se podrán conservar y perpetuar los albergues, y todo lo demás que se escribe cerca del amparo y reducción de los pobres destos reinos, sirviéndose V. M. de nombrar por protector general de los pobres dellos al licenciado Rodrigo Vázquez Arce, su presidente del Consejo, y a sus sucesores en el dicho oficio. Y así mismo, a una persona de las del mismo Consejo por comisario general dello. Y otra particular, de caridad y partes a propósito para esto, por procurador general de los albergues y pobres destos reinos, y síndico de las premáticas que sobre todo ello se ordenaren; para que, con un secretario nombrado para este efeto, se haga una junta en casa del presidente una o dos veces al mes, y en ella se vean las residencias de todos los corregidores y jueces de Vuestra Majestad sobre este particular, para que teman el haber de pasar y verse por el mismo presidente cómo se han gobernado y ejercitado en sus oficios, en materia de piedad y cuidado de pobres; por cuyas manos han de ser consultados a Vuestra Majestad para mayores oficios. (213) Habiendo así mismo en esta Corte, y en cada Chancillería destos reinos, un alcalde de Vuestra Majestad, nombrado por juez de la buena ejecución de todo, sin la justicia ordinaria, y un prebendado de la iglesia catedral o colegial de la tal ciudad o villa, y un veinticuatro o regidor o jurado della, para que juntos lo ayuden a conservar; siendo uno del Ayuntamiento protector de huérfanos -como está dicho-, y nombrándose alguaciles (214) bastantes para prender los vagabundos que pidieren limosna sin la señal acordada y examen, dándoseles por cada uno que prendieren dos reales (de los bienes que se hallaren al vagabundo, y, a falta de no tener esta cantidad, de gastos de justicia); y otras cosas que en el mismo discurso sexto se dicen más extensamente, adonde se trata de la ejecución de todo.

Dícese también en los discursos la manera cómo (215) pidan los peregrinos que entraren en estos reinos, y los estudiantes, clérigos y obispos extranjeros, y otros géneros de pobres y demandas, para que nada quede por advertir tocante a limosna y caridad. Y también se advierten en ellos otras muchas cosas de consideración, que por no ser largo no se refieren en este epílogo.

Diez advertencias y utilidades principales, entre otras muchas que hay de consideración, sacadas de las proposiciones dichas; con las cuales se echa de ver el gran provecho que resultará, siendo nuestro señor servido, de la ejecución de lo que está escrito en los discursos.

Advertencia primera

La primera utilidad, y de más consideración, que nacerá de la ejecución de lo que está escrito en estas proposiciones, es que la caridad, y virtud la más excelente de todas, y la que nos encamina derechamente al amor de Dios y su servicio, y al cielo, despertará y revivirá y se aumentará (216); porque al presente está amortiguada y remisa en todos, por ocasión y culpa de las muchas invenciones y ficciones de los mendigantes fingidos, y mal ejemplo de todos ellos en general. Que, como los vemos con tantos destraimientos y tan mala orden de vida, a los unos y a los otros, ni les damos crédito, ni casi nos dolemos de sus clamores, por tenernos endurecidos sus vicios: causándonos tan gran daño como es, que no tengamos la caridad que es razón con ellos, dándoles corta limosna (217) y con poco gusto, y casi como por costumbre y cumplimiento, más que con verdadero amor y caridad fervorosa -como es razón se haga, y se hará de hoy más, siendo Nuestro Señor servido que esto se acabe, y prosiga, como está acordado y comenzado-; padeciendo con esto mucha necesidad algunos que piden con justa causa, que están escurecidos con la compañía y confusión de los vagabundos y fingidos, que les hurtan la limosna con que han de ser socorridos. Pues éstos, con la salud que tienen, corren las calles, y cogen la limosna de las casas primero que los verdaderos, por estar enfermos e impedidos, lo puedan hacer; y así, todo está fuera del orden y concierto que es razón.

Advertencia segunda

Lo segundo es que, poniéndose en ejecución este negocio por la traza que se dice, no tendremos la inquietud en las iglesias que al presente hay (218), cuando se celebran los oficios divinos, por no tener los pobres necesidad de entrar en ellas a estorbarnos el oír misa con devoción, con ocasión y achaque de oírla ellos, pues ya lo habrán hecho en sus albergues, antes que salgan a pedir por la mañana; y bastarles ha estar a las puertas dellas, como lo manda el Santo Papa Pío quinto de gloriosa memoria, en un motu proprio; pues, a los que entraren o hicieren otra cosa contra la orden de las casas, se les puede castigar con prisión de cepo, y otras maneras a propósito, por mano del administrador y su orden.

Advertencia tercera

Que se podrá pedir a Su Santidad un jubileo plenísimo, que sea en el día de Nuestra Señora de Septiembre, para que lo ganen los pobres, confesando y comulgando en sus albergues (que se pueden nombrar de Nuestra Señora del amparo), para que, con la obligación de la Iglesia por la Semana Santa, hagan esto dos veces al año, cada seis meses (219). Pues, con ello, andarán puestos en razón y con las conciencias inás en orden, pudiendo también ganar estos jubileos la gente de los pueblos, haciendo la propia diligencia, y visitando las iglesias de los albergues; y de camino,

darán alguna limosna para calentarse de invierno y alumbrarse en todo tiempo los pobres, pues que no hay otra costa de consideración con ellos.

Advertencia cuarta

Adviértese también que los pobres destos albergues no se han de curar dentro dellos, sino en los hospitales de los lugares adonde asistieren (siendo cierto que habrá de aquí adelante muchos menos enfermos en ellos, cesando las ficciones de llagas y malos tratamientos que se hacen por parecer más necesitados, y las maldades que se cometen, cegando los hijos, y torciéndoles los pies y manos en naciendo, para ganar con ellos); resultando de aquí un gran bien, que podrán ser más regalados los que hubiere, saliendo más convalecidos de allí (220). Y en estando sanos los que se llevaren de los albergues, volverlos a ellos; por ser la intención de los discursos, que sirvan estas casas a los pobres sólo de parroquias y dormitorios, para que puedan conservarse y perpetuarse.

Advertencia quinta

Adviértese así mismo que, si hubiere algunos pobres legítimos y verdaderos, siendo inútiles para trabajar, que sean casados, puedan vivir en sus casas con sus mujeres, trayendo la señal y testimonio que los demás, reconociendo por superiores y cabeza al administrador y diputados del albergue, acudiendo a oír misa los días de obligación a ellos, y a confesar y comulgar, como los demás, teniéndolas por sus parroquias; y lo mismo puedan hacer los que tuvieren casas conocidas, y fueren de crédito y confianza (221).

Advertencia sexta

También se hace un gran bien, pues que los caudales y hacienda que dejaren estos pobres (que sin duda serán algunos de cantidad, porque se les dará muy buena limosna, viendo que son verdaderos y que viven bien) volverán muchos dellos en utilidad de la república (222); pues, no teniendo hijos ni herederos forzosos, han de partirlos por mitad el albergue y hospital donde murieren, mandándolo ellos muy de su voluntad y gusto.

Advertencia séptima

Adviértese también que ha de haber por cuenta destas casas de albergue (pues no tendrán casi otra costa de consideración, como se dijo) una sala de incurables en cada hospital general de todos los lugares grandes, adonde se curan males contagiosos -como el de Antón Martín desta Corte (aunque en el albergue de Madrid espero en Nuestro Señor se

fabricará dentro dél, en la mitad del sitio, el Hospital General, que con favor divino se ha de acomodar y trasladar dentro, por ser el sitio muy capaz desta gran fábrica)-, en que asistan y se regalen los que estuvieren en las repúblicas con enfermedades incurables (223), o viejos decrepitos, imposibilitados de poder salir a pedir, hasta que allí mueran con regalo, y conociendo a Dios.

Advertencia octava

Y lo principal de todo es que serán, por este camino, los pobres buenos cristianos, y no morirán sin sacramentos (224), ni sin amparo, de frío, como cada día se hallan por los portales y calles, cebándose en pedir para pagar una posada, y que los vagabundos se reducirán a trabajar; que, siendo tantos, será gran utilidad, pues unos se irán a la guerra, y otros se volverán a sus oficios que habían dejado por mendigar, y muchos labradores a sus labranzas, que es de grande importancia para la riqueza espiritual y corporal. Y así, irá todo enderezado en servicio de Nuestro Señor, y de Vuestra Majestad y bien destos reinos. Y hallarse han criados y criadas que sirvan con fidelidad, cesando tantos inconvenientes causados de la ociosidad y mendiguez fingida, y de tan gran perdición.

Advertencia nona

También es de consideración cuánto importa, a gente tan sin orden y concierto como ésta, ponerla en una manera de vida concertada. Y porque de mucho desorden suele nacer (como dicen) mucho orden, yo espero en Nuestro Señor que le habrá en este negocio. Mas ha de ser de suerte que no se ha de disimular en cosa que no sea muy conforme a razón, para el fin de la reformación que se pretende, particularmente en gente tan derramada como ha sido ésta. Pues vemos en personas de mucha aprobación -como hay en las religiones-, las cuales, si no comenzaran al principio de sus fundaciones con tanta observancia, estrechura y concierto, su relajación hubiera sido total caída; y así no ha sido más, lo que el largo tiempo ha hecho, de aflojar un poco de aquella apretura con que se comenzó (225); de donde se ha venido a un medio y moderación durable y tolerable, conforme a nuestra flaqueza. Y así, sí esta traza con que se procura acomodar los pobres comenzase ahora con flojedad, y las reglas no fuesen precisas, sino de poco más o menos, cualquiera relajación sería evidente ruina, porque este estado de gente está muy fácil para cualquier desorden; por lo cual, es menester que sean sus principios muy ceñidos y apretados, porque, si dieren de sí, queden en medianía y moderación, que con esto se conservará y durará por largo tiempo, ayudándonos a ello el favor divino.

Advertencia décima y última

Por última advertencia y conclusión deste epílogo, digo que en dos cosas principales se funda el remedio para atajar que no haya tantos

mendigantes en estos reinos, que se podrían escusar; pudiéndose con esto acudir a los que quedaren ciertos y legítimos, y a otros géneros dellos, tan encomendados de Nuestro Señor (226). La una es procurar con particular cuidado acomodar y ocupar los niños y niñas, de siete o ocho años arriba, en oficios y otros ministerios de mar y tierra muy necesarios a la república, y en servir, como está dicho; pues, atajándose de aquí adelante que estas planticas no crezcan en ociosidad y vicios, y mendiguez fingida, los troncos y árboles grandes que hoy hay (aunque a muchos dellos no fuese posible reducirlos de todo punto a trabajar) se irán consumiendo y acabando con brevedad, apurándose de suerte que solos los verdaderos pobres de salud y hacienda haya en la república quedándose todos, con el tiempo, en los lugares donde nacieren, como se ha deseado, pues no han de vagar de unas partes a otras sin orden de los administradores y muy urgentes causas, como se dijo. La otra es que en los hospitales destos reinos haya de hoy más salas de convalecientes, para que los enfermos pobres que se curaren en ellos, hasta que estén bien convalecidos y algo recios, no se despidan; pues, por salir de allí flacos e imposibilitados para ganar de comer, comienzan a pedir limosna, y con el gusto de no trabajar y ganar dineros, se quedan con este oficio tan difícil de dejar y despegarse de quien lo ha comenzado a usar.

Y cierto que, si bien se considera, la ejecución (227) desto es más fácil de lo que se piensa, como se muestra en el discurso de la ejecución; lo principal, por ser tan en servicio de Nuestro Señor este negocio, y bien de los prójimos, y por esto es muy justo fiar de su Divina Majestad que lo ayudará a facilitar, como puede; y por el gran deseo que tiene todo el Reino de verlo puesto en ejecución (como lo muestran los caballeros procuradores dél, que asisten en esta Corte de Vuestra Majestad): al cual parece a propósito darle un año de término para que se vayan haciendo los albergues, o aderezándose en muchas partes que ya hay casas a propósito para ello, y prevenirse de lo demás necesario, como ya está acordado y comienzan a hacerlos; que, aunque ha de ser de poca costa, porque las casas han de tener edificios humildes, y las camas de poco precio, con todo eso es bien darles término y tiempo bastante para la prevención. A lo cual ayuda mucho haberse de hacer y ayudar esto por muchas manos, pues cada ciudad o villa grande hará lo que le tocara a un mismo tiempo, ayudando a ello el prelado y cabildo de la iglesia, corregidor y Ayuntamiento, y la gente del pueblo con limosnas y diligencia; y así, se pondrá por obra (228) con mucha facilidad, y, comenzándose, ello se irá aumentando y conservando. Dejado aparte que se ha de hacer por mano de gente poderosa, y no contra ellos, que así no lo resistirán; y por ser también esto hecho en favor de gente pobre, y necesitada de tan gran remedio para el alma y cuerpo.

Y en particular lo que facilita mucho este negocio es el haberse de mantener los pobres de las limosnas que juntaren, comiendo cada uno adonde quisiere, o se lo dieran fuera de los albergues; y no encerrarse en ellos, cosa que sienten mucho, como ya se dijo, y que causa otros inconvenientes de consideración; y el no llevarse a sus tierras por fuerza, siendo imposible hacerse sin gran alboroto y costa. Y pues la república mantenía hasta aquí a los verdaderos y fingidos, más fácilmente sustentará a los legítimos que, es cierto, no serán de seis partes la una que son al

para gloria de España y salud nuestra,
procuras su remedio acá en el mundo.

Discurso octavo

De algunas relaciones, aprobaciones, instrucciones y cartas, en confirmación y aprobación de los discursos para el negocio del amparo de los legítimos pobres y reformación de los fingidos destos reinos
Relación a la majestad del Rey don Felipe, nuestro señor, por el doctor Pérez de Herrera, en que se escribe el fundamento y sitio de la fábrica del albergue desta villa de Madrid.

Señor:

Para el albergue que V. M. ha sido servido mandar se haga y fabrique en esta villa de Madrid, para el amparo de los legítimos pobres mendigantes desta Corte, he buscado muchos sitios con particular cuidado, y, entre muchos que he visto, no he hallado otro más a propósito que el en que está ya comenzada gran parte de la fábrica; porque, fuera de que costó muy poco el suelo y sitio, respeto de otros en los cuales se habían de derribar algunas casas, éste, por ser solares y campo raso, es muy bueno y barato, porque tiene las calidades (231) siguientes.

Está en un camino real, y de tan gran concurso como es el que va a Nuestra Señora de Atocha, casa de tanta devoción. Límpianle todos los aires, sin que alguna cosa se lo pueda estorbar. Este sitio tiene el cierzo por la delantera, y el mediodía por las espaldas, que para la sanidad y conservación de la salud de la gente que durmiere y viviere dentro, es de mucha importancia. Y puédese meter dentro el agua del pilar, que está en el mismo camino de Nuestra Señora, hasta un buen pedazo de la casa, que se vaya por su pie, para que con el remanente del mismo pilar, que Vuestra Majestad es servido se arrime a la huerta del albergue, pueda limpiar las oficinas dél y salir el agua a su acostumbrado camino, que es un arroyo que va al río desta villa, y también desde que el sol sale hasta que se pone le baña.

El sitio (232) es alto y capaz, conforme la traza, que es de la forma que se verá luego. Tiene esta fábrica cuatrocientos pies cuadrados, que son mil y seiscientos de circuito; la iglesia está en medio, y tiene ochenta y cuatro pies en cuadro, y el altar mayor en sitio y lugar que se oya misa de todas partes; la sacristía ha de estar debajo del altar con luces a los patios de la dicha casa, que son cuatro casi cuadrados, y en cada uno de los de los pobres mendigantes dos chimeneas de compañía, muy capaces, con sus poyos para sentarse a calentar las noches de invierno; y al rededor de los patios, portales. Tiene así mismo esta fábrica once dormitorios, cada uno de veinticinco pies de ancho, y ciento cincuenta y ocho de largo, los cuales vienen a parar a la dicha iglesia, siendo tres por cada parte de cuatro della, y dos por la delantera, porque se quita uno para entrar a la iglesia, y esto se hace con intención de que de cada uno dellos, y de unos apartamientos que habrá, puedan oír misa los pobres de cada dormitorio. Y lo mismo hagan las mujeres de la reclusión de la casa del trabajo y labor, que las justicias de V. M. han de condenar de aquí adelante, por los delitos que cometieren, a ella, como dije en el

discurso cuarto; la cual se hace y ejecuta en uno de los cuatro patios dichos, en lo más bajo dél, porque se manda éste y otro su compañero al mismo lado por corredores, para igualarlos con los otros dos de mano derecha por un desnivel que tiene el sitio, y con esto se iguala.

En esta casa hasta ahora todos los dormitorios y cuartos son en bajo, si no se doblaren algunos para lo que sucediere con el tiempo, poniéndose y trasladándose (233) el Hospital General desta villa en los dos patios de atrás -como diré adelante-, aunque son muy enjutos, por ser el sitio de suerte y altura que se sube a la casa desde la calle por gradas; solo el aposento del retor, administrador della, se fabrica en alto, arrimado a la iglesia, para que, por un corredor que por la parte de adentro della ha de haber, por unas ventanas que caigan a los dormitorios, pueda juzgar y visitarlos las noches, viendo lo que hacen con las luces de las lámparas dellos, que han de estar encendidas toda la noche. Tendrá esta casa una huerta muy capaz -que irán sus lindes por el arroyo que pasa al río desde el segundo Prado de San Gerónimo-, de la cual se podrá sacar alguna buena renta para ayuda a la costa de la lumbre de invierno para las chimeneas y luces de las noches, y reparos de la casa, y gastos para el culto divino de la capilla; no teniendo otro gasto de consideración, no comiendo ni cenando los pobres a cuenta de la casa, como se dijo en su lugar.

Es tan grande (234) y capaz esta casa de sitio y fábrica, que al presente, por ser muy costosa, no se podrá edificar toda de una vez, sino la mitad de la parte de la delantera para ejecutar luego el negocio de los pobres, y el de las vagabundas. Y espero en Nuestro Señor que, adelante, en estando acabada en cuatro patios que tiene, se han de poder acomodar estas obras heroicas en el uno de la mano derecha, a la entrada de la puerta principal, los pobres mendigantes varones, con tres o cuatro dormitorios capaces para todos ellos; y en el otro patio, que está a la mano izquierda (que se entra por los corredores que dije), las mujeres pobres mendigantes, y niños y niñas que han de asistir en ellas hasta edad de siete o ocho años, con dos o tres dormitorios suficientes para todas ellas. Y en el patio (235) de la puerta principal de la mano izquierda, que está debajo deste cuarto, mandándose por puerta particular, se han de encerrar las mujeres vagabundas delincuentes de la casa del trabajo y labor, por haberse fabricado con esta intención, Por consulta y mandado de V. M., teniendo calabozos a propósito para las incorregibles, y las demás oficinas y dormitorios necesarios para su vivienda. Y en los otros dos patios (236) a las espaldas desta casa, que confinan con éstos, se podrá trasladar el Hospital General desta Corte (porque al presente está en sitio muy estrecho y poco aioso, y más metido en la villa de lo que conviene para la salud della), sólo con doblarse dos dormitorios de los que están vecinos de aquel patio, para que en ellos se acomoden los pobres: para que en los cuatro dellos se curen los del dicho Hospital General, y en el otro convalezcan y se recojan los enfermos, para salir convalecidos; pudiendo estas cuatro obras y ministerios mandarse por diferentes puertas, cada uno por la suya, y tener diferentes ministros subordinados todos al rector o administrador general de la casa.

Y si por alguna razón y causa pareciere no convenir que el hospital se acomode y traslade en la parte dicha -que confío en Nuestro Señor se hará-, se podrá en su lugar fundar otra obra muy necesaria y piadosa, de

que al presente carece esta Corte y es muy conveniente la haya en lugar (237) tan populoso: que es una casa que se llame del remedio y aprobación de las mujeres convertidas, adonde [se admitan] las que han vivido viciosamente, y tocadas con la gracia y favor de Nuestro Señor, y gana y deseo de hacer penitencia y emendar la vida, se quieren recoger en ella para de allí, o darles estado de matrimonio, o meterse monjas en la casa de la Madalena desta Corte, que se llama de las Arrepentidas. Y así mismo sirva de refugio esta dicha casa, para que pueda acogerse a ella cualquiera mujer ordinaria que fuere cogida en alguna flaqueza, y quisiere reducirse a servir a Nuestro Señor. Y si el dicho Hospital General se redujere a estos cuartos -como está dicho-, podría servir la casa (238) en que al presente él está deste efeto, o alguna parte della por ser mucho el sitio, pudiéndose vender lo que sobrare para comprarles alguna renta con que vivan y con lo que Nuestro Señor socorrerá; o podía esta obra tan importante hacerse en el otro, adonde está la casa que sirve las cuaresmas de predicarlas y recogerlas, que es el Hospital de los Peregrinos antiguo desta Corte, en la calle que llaman de los Ciegos, etc.

Y para que se vea la traza desta casa y albergue, en su planta, monte, y perspectiva de los cuartos de la delantera e iglesia, me ha parecido ponerla aquí, para que otras ciudades destos reinos se aprovechen de la traza della, y en las provincias de los extranjeros hagan lo propio, con el favor divino, con el tiempo; que, aunque no sean las que edificaren tan costosas, por ser pocas las ciudades que pueden hacer gastos grandes, a lo menos imiten en lo más que pudieren esta traza, por parecer que es acomodada para el intento que se lleva en este orden de recoger mendigantes a vida de concierto y cristiana.

El presidente de Consejo, con su valor y piadoso celo, ha comenzado a juntar limosnas (239) para esta fábrica, aplicando a ella primeramente nueve mil ducados de la hacienda que quedó del cardenal don Gaspar de Quiroga, arzobispo de Toledo, como testamentario principal suyo; y así mismo ha aplicado siete mil ducados por la Junta de Policía -como cabeza della- de la renta de sisa desta villa de Madrid, y otras condenaciones que va aplicando en sentencias de pleitos criminales, de suerte que de primera instancia han llegado las limosnas por su orden dadas a veintidós mil ducados, y va con ánimo de juntar a esto mucho más; que se entiende será menester para esta fábrica acabarla perfectamente, más de ochenta mil ducados, los cuales espero en Nuestro Señor los ha de dar por la mano liberalísima de V. M., pues son para su servicio, y para cosa tan necesaria y de tanta caridad.

Las limosnas que se van juntando para este albergue se depositan en el pagador general Juan Pascual, y depositario desta villa; y así mismo está nombrado el licenciado Valladares Sarmiento, del Consejo de Cámara de V. Majestad, por comisario dello, como tan recto ministro, para que haga librar y firme las libranzas del dinero que se gastare en la dicha fábrica, tomando la razón dellas Juan Gallo de Andrada, escribano de Cámara de V. M., persona tan legal como se sabe, para que en todo esto haya mucha claridad y verdad; no entrando jamás en mi poder dinero (240) alguno, aunque me ocupe en buscarlo, porque el vulgo, que suele siempre juzgar de las cosas como quiere, eche de ver que en este negocio hay gran puntualidad, y que sólo me mueve a hacerlo el servicio de Nuestro Señor, y

de V. M. y el bien común, y no interés de hacienda, ni otra cosa.

Mandóme el presidente del Consejo que me comunicase con Luis Gaitán de Ayala, del Consejo de Hacienda de V. M., para que, con la mucha experiencia que tiene en materia de fábricas y otras cosas, ordenase la escritura para el concierto desta, de la forma como se había de hacer; y así se hizo con Diego Sillero, alarife desta villa, tomándola a su cargo a toda costa, porque así dice Luis Gaitán de Ayala ha hecho hacer todas las obras grandes desta villa, en el tiempo que fue corregidor en ella, por ser imposible obras tan grandes hacerse de otra manera, ni poderme yo encargar de comprar ni guardar tantos materiales. Y así, en la escritura se obligó el dicho Diego Sillero de dar perfectamente acabada esta dicha fábrica en espacio de dos años, socorriéndole cada cuatro meses con cuatro mil ducados, y que al fin della se pagase lo que más montase; nombrando cada uno de nosotros un alarife que tase la dicha obra, y en discordia dellos V. M. se sirviese mandar nombrar otro, o su presidente de V. M. en su lugar.

Comenzóse esta fábrica (241), poniéndose la primera piedra en ella con la solemnidad que se dirá, el día de Nuestra Señora de Setiembre del año pasado de 1596 a las seis de la tarde, en la forma siguiente.

Hízose una procesión general con las cruces y pendones de las parroquias desta villa, y muchos religiosos de todos los conventos, y otra mucha solemnidad. Y salió del Hospital de Antón Martín, llevando la piedra cuadrada angular muy bien labrada, en hombros, algunos hermanos del dicho hospital, con una imagen de un Niño Jesús encima de bulto, con mucho ornato, y muy ilustre y grande acompañamiento, y en particular el licenciado Rodrigo Vázquez Arce, presidente del Consejo, y el licenciado Valladares, de la Cámara de V. M., y otros consejeros y alcaldes de Casa y Corte, y muchos caballeros de hábitos y gran calidad. Y llegando la procesión a la primera esquina del albergue, a un sitio donde estaba un altar muy adornado, el obispo de Ávila, don fray Juan de las Cuevas, de la orden de Santo Domingo, vestido de pontifical, hizo las ceremonias y bendiciones que la santa Iglesia católica tiene ordenadas en el Pontifical para este acto, de principio y fundación en algún edificio y casa dedicada al culto divino. Y así se puso la piedra (242) en el cimiento, después de bendecida, en el hueco de otra grande que estaba puesta a propósito para ello, poniendo en tres cajitas de plomo, que había hecho hacer a este propósito, en la una monedas de todo género de cobres, y cuartillos, y medios reales; y en la otra, monedas de plata y oro diferentes; y en la del medio, una medalla de plata sobredorada, muy al natural de la efigie de V. M., y una cruz y una imagen de Nuestra Señora del misterio de la Anunciación, cuya devoción y advocación es esta casa. Y en medio de la piedra, se puso una lámina de plomo, cubierta con otra, en la cual estaban vaciadas y reveladas las razones de la siguiente página, para servicio de Nuestro Señor y memoria en siglos venideros, a imitación de lo que los pasados antiguos han usado con nosotros en los fundamentos de obras insignes y grandiosas, cuando les dieron principio. Porque, si con el tiempo, que todo lo consume y acaba, se descubrieren en las ruinas de los edificios tales cosas, se sepa y eche de ver la razón por qué se fundó el edificio, y para qué fin fue su principio: dando contento y gusto a los hombres el ver declaración de antigüedades, por la inclinación natural que

tenemos todos a saber las cosas pasadas; sabiendo así mismo en qué año, mes y día se fundó esta obra, qué rey y señor la mandó hacer, y poseía entonces a España, y otras curiosidades dignas de memoria.

Posteritati. S.

Annuntiationi deiparae virginis mariae hoc sacrum, ad mendicorum hospitium, et ad vitae in melius institutionem dicatum est, jussu et ope Philippi II, hispaniarum regis potentissimi, atque ejus filii Philippi III, principis felicissimi favore: ex decreto auxilioque praeclarissimi viri Roderice Vazquez Arce, summi praesidis, et aliorum a regis consilio virorum consensu; solertia et precibus doctoris Christophori Perez de Herrera salmanticensis, apud tiremes hispaniae prothomedici regii. Anno quarto pontificatus s. d. n. Clementis viii, incarnationis vero domini nostri milesimo quingentesimo nonagesimo sexto, die octavo septembris.

Carta del doctor Pérez de Herrera, al rey don Felipe, nuestro señor, cerca de la ocupación que podrían tener en oficios de la república alguna parte de los niños del seminario de santa Isabel la real

Señal:

La cosa más necesaria que parece puede haber para el aumento y conservación de muchos bienes espirituales y temporales en estos reinos de V. M. consiste (como tengo dicho en otra parte) en que todos se ocupen en ellos en diferentes oficios y ministerios, así de la república, como de la guerra, siendo la ociosidad madre y origen de muchos vicios y pecados. Para lo cual, es muy a propósito hacer gran fuerza en ocupar los niños (243) en oficios mecánicos y otros necesarios para la vida; pues, criándose y acostumbándose a ello, y teniéndolo por su oficio y ganancia, lo continuarán adelante siempre, con que se escusará el andar tan vagabundos, y otros inconvenientes que dello resultan; pues ya será dificultoso reducir a trabajar a todos los que han llegado a crecida edad con ociosa vida.

Y así me ha parecido suplicar a V. M. se sirva mandar se ocupen, ejerciten y habiliten en ellos alguna parte de los niños que V. M., con su piadoso y santo celo, manda alimentar en el seminario de Santa Isabel la Real desta Corte; y que sea de manera que estos reinos abunden de las mercaderías que se traen de fuera dellos, y se hinchan de oficiales de todos ministerios: mandando V. M. -siendo servido- que se derriben algunas casas de poco valor, que están en la delantera del dicho seminario, y se haga y allane allí una gran plaza, fabricándose a los lados ochenta tiendas (244), cuarenta de cada parte; siendo este edificio de suerte fabricado que no se estorbe el paso y camino que va por delante la casa de Santa Isabel, salvándose con unos arcos desde la dicha casa hasta el principio de la plaza. Y las dichas tiendas y viviendas moderadas se podrían ocupar con otros tantos oficiales, naturales y extranjeros, que se hallarán con mucha facilidad, dándoseles de balde, y haciéndoles V. M. alguna merced particular porque vivan en ellas; pues con esto, y con

servirse cada uno de dos o tres muchachos del dicho seminario, no manteniéndolos: acudiendo a sus horas al seminario a comer, cenar y dormir, y a continuar el aprender buenas costumbres, viviendo cristianamente, el tiempo que tardaren en salir maestros de los oficios (245) que aprendieren, que podrán ser muchos y de importancia (como es labrar y fabricar arcabuces, mosquetes, pistoletes, frascos y otras muchas cosas de hierro, azófar y peltre, y otras menudencias que se suelen traer de Flandes; pintar lienzos y mapas; hacer esferas y globos, relojes, y compases de diferentes formas, escritorios como los de Alemania, y bufetes, y peines; labrar cosas de vidrio, hacer anteojos, y abrir sellos, y hacer estuches con sus herramientas, y espejos, y otras muchas mercaderías curiosas que se traen de fuera del reino, y necesarias para la vida humana; pudiéndose también tejer en estas tiendas telillas, pasamanos, y otras cosas que el mismo tiempo irá enseñando); pues, teniendo tres o cuatro puertas principales a la calle de Atocha, con sus arcos y cadenas, que por ellas se vea y descubra la fábrica del dicho seminario, lucirán y parecerán muy bien las tiendas y oficiales, y todo el reino acudirá a comprar a ellas por junto las mercaderías que hubiere menester para sus tratos. Pudiendo salir de allí, dentro de pocos años, oficiales que enseñen a otros, y que así mismo hinchán y ocupen las tiendas que V. M. tiene fabricadas junto a su Real Palacio, y en la calle Nueva, donde hay muchas dellas; pues es justo que la Corte de V. M., como el mayor rey del mundo, esté adornada por muchas maneras de todas las cosas necesarias, usadas y frecuentadas por todos estos reinos de España, pareciendo en el trato otro Amberes.

Pues con esto tomando ejemplo (246) algunas ciudades, y en particular la de Sevilla, Valladolid, Granada, Zaragoza, Valencia, Barcelona y Lisboa, y otras de consideración, harán lo propio, y se enriquecerán estos reinos, como está dicho, sin tener precisa necesidad de otros; y se escusarán muchos inconvenientes y daños que hay, como tengo apuntado en mis discursos. A que ayudará mucho la fábrica de los tapices que V. M. ha sido servido mandar se hagan allí cerca en otra casa; y V. M. se sirva se comience ya el ejercicio della con los mismos muchachos, y con la ocupación de diferentes labores, y otros oficios caseros de las niñas del mismo seminario, que están a cargo de la Madre Madalena (247) de San Gerónimo, persona muy virtuosa y celosa de servicio de Nuestro Señor, y de V. M., que las doctrina con particular cuidado. Y con la casa del trabajo y labor para ocupación y castigo de las vagabundas, y con el albergue y examen de los mendigantes, y reformatión de los que fingidamente piden limosna pudiendo trabajar, por tener salud y edad para ello, ocupándose en diferentes ministerios y oficios, espero en Dios verá V. M., y lo gozará largos años, hechas muchas cosas de importancia para servicio de Nuestro Señor y de V. M., y bien y aprovechamiento destes reinos.

Memorial que los caballeros, procuradores de cortes destes reinos, dieron al rey, nuestro señor, suplicándole ponga en ejecución estos discursos

Señor:

El Reino dice que, considerando cuán necesaria es la caridad -pues

ella vivifica y da fuerzas a todas las virtudes, y con ella y por ella se ejercitan las obras de misericordia, de que tan en particular hemos de dar cuenta a Dios, Nuestro Señor, como por su Evangelio nos enseña-, y la ocasión que dan los mendigos de que esta divina virtud se resfríe en nuestros corazones, que con fingida pobreza, y enfermedades y llagas no verdaderas, sino procuradas, toman por oficio el de los que son verdaderamente pobres (248); y como los unos y los otros, atendiendo a solo su interés, no tienen cuidado de guardar los mandamientos de la Iglesia, ni tampoco hay quien lo tenga de si los guardan o no, viven como si no hubieran nacido en el gremio della, y casi todos mueren como si no fueran sus hijos, sin médico ni medicinas, sin confesión ni sacramentos, sin que nadie sepa ni crea si se mueren; y en tal forma viven y mueren los verdaderos y los fingidos pobres, que se debe sentir mucho, y obliga a procurar su remedio. Por lo cual, en diversas Cortes, se ha suplicado a V. M. para que, dando forma que a los necesitados se les socorra con caridad, y para que sea con seguridad de que lo son, se procure cómo se conozcan, y que también haya quien les dé el mantenimiento espiritual, como el corporal, del cual están tan necesitados. Y aunque con el sumo cuidado, que de todas las obras de piedad y buen gobierno ha habido, así en V. M., como en los Reyes de gloriosa memoria sus predecesores, se han hecho leyes (249) en esta razón, y se han querido ejecutar, se ha hallado alguna dificultad, porque se manda por ellas que ninguno pida en lugares fuera de su natural, dándoles seis leguas de distrito: que tiene grandes inconvenientes, porque las tierras que son pobres tienen muchos naturales que mendigan, y pocos o ningunos que los puedan socorrer; demás de que, a los que vienen a tan trabajoso estado, se les hace vergüenza pedir donde los conocen (particularmente si le han tenido más próspero), y sus deudos se afrentan, y dellos y de los estraños reciben más veces reprehensión que consuelo y limosna, sin otros inconvenientes que, así en ésta, como en las demás, parece que hay.

Y estando con gran cuidado, conociendo los muchos daños y no viendo los remedios, se alentó mucho el Reino viendo los discursos (250) del doctor Cristóbal Pérez de Herrera, por parecerle que con ellos se averigua la verdad de los que son pobres, y se remedia que vivan y mueran bien; y que su ejecución es fácil, no siendo violenta, y siendo hecha por muchas manos, y a un mismo tiempo en todo el reino, y puesta en ejecución por personas de caridad y de autoridad, con poca costa, sin obligarles a que no pidan, ni que vayan a hacerlo en partes que sea contra su voluntad. Y habiéndose divulgado por las ciudades destos reinos, ha sido en general y en particular aprobado, y bien recibido, y querrían ver su ejecución y efectos. Y deseando el Reino lo mismo, ha dilatado el importunar a V. M., sabiendo que su piadosísimo y católico celo tiene muy prevenidas todas las cosas que son tan de servicio de Nuestro Señor. Mas, considerando ahora que el haberse tratado deste negocio (251) y de sus inconvenientes, y la publicidad de las cosas que por los pobres fingidos se han usado, ha causado que se resfríe la caridad con ellos y con los verdaderos, y que, no se habiendo remediado los daños que había, se haya seguido éste; y que se podría remediar lo uno y lo otro, con que Vuestra Majestad fuese servido de mandar que con brevedad se tomase resolución en esta materia, que al parecer sus formas son fáciles de ejecutar y suaves de llevar, sin

tener (a lo que ahora se conoce) inconvenientes: suplica humildemente a Vuestra Majestad sea servido de mandarlo poner en ejecución. Por acuerdo del Reino, Pedro de Contreras, y don Juan de Inestrosa, sus secretarios. Fue este memorial dado a Su Majestad en las Cortes, en el año de mil y quinientos y noventa y seis.

Aprobaciones destes discursos, y conceptos, por muchos teólogos insignes, y predicadores que residen en esta corte, y de los catedráticos de propiedad de las universidades destes reinos

Las personas que aquí firmamos nuestros nombres, decimos que, habiendo visto estos discursos del doctor Cristóbal Pérez de Herrera, de la materia del amparo de los verdaderos pobres y reducción de los vagabundos, nos ha parecido ser cosa muy justa el ejecutarse todo ello con brevedad, por ser muy llegado a la ley natural, y fundado en Sacra teología, y Derecho divino y humano, y en la Económica, Ética y Política, que los pobres sean amparados, y vivan y mueran como cristianos, y se distingan de los vagabundos que se mezclan entre ellos a hurtarles la limosna. Y por ser este nuestro parecer, lo firmamos (252) de nuestros nombres. En Madrid, a 1 de mayo de 1595 años. Fray Diego de Yepes, confesor de Su Majestad, de la Orden de San Gerónimo. Fray Pedro Fernández, confesor del Príncipe, Nuestro Señor. Fray Juan Gutiérrez, predicador de Su Majestad, de la Orden de Santo Domingo. El licenciado don Alonso Coloma, canónigo de la doctoral de Sevilla. Y el padre fray Juan de Castroverde, predicador de Su Majestad. El doctor Castillo, canónigo de la doctoral de Cuenca. Fray Sebastián de Bricianos, de la Orden de S. Francisco. El maestro fray Juan de Castañizas, de la Orden de San Benito. Fray Sebastián de Villoslada, de la misma Orden. El padre Dionisio Guillén, de la Compañía de Jesús. El padre Sebastián Fernández, de la Compañía de Jesús. El padre Juan del Águila, de la Compañía de Jesús. El padre fray Francisco de Mena, general que es de la Orden de los Mínimos. Y el padre fray Juan Ponce de León, de la misma Orden. Y otros predicadores de las órdenes de San Agustín, y el Carmen, y de San Francisco de Paula, y muchas otras personas de grandes letras y partes lo han aprobado; y en particular todos los catedráticos de propiedad de Teología, Cánones y Leyes, de las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá a los cuales les ha agradado mucho, como parece por los originales; y fuera desto, a muchos hombres doctos y de entendimiento destes reinos, así de los Consejos de V. Majestad en esta Corte, como de las Chancillerías dellos -procurando yo con particular cuidado y diligencia, al principio que comencé a escribir el primer discurso, comunicar (253) mis conceptos y pensamientos con muchos varones de gran cristiandad y letras, por ir muy enterado en que mi intento era acertado para proseguir y llevarlo adelante con muchas veras, como con el favor de Dios lo he hecho, y si no lo fuera, dejar este camino de amparar pobres y reducir fingidos mendigantes, y buscar el que fuese más en servicio de Nuestro Señor, de V. M. y bien común destes reinos.

Instrucción que por orden de su majestad envió su presidente y consejo a cincuenta ciudades y villas destos reinos, en lo acordado sobre este particular

Lo que parece que es conveniente proveer para el amparo de los pobres mendigantes, y reformatión de los que no lo son, es lo siguiente:

1. Que se haga visita general y examen en un mismo día, que será el que se acordare y señalare, de todos los que mendigan. Y a los que pareciere que tienen necesidad, o causa bastante de pedir limosna, se les dé licencia por escrito, poniendo en ella nombre propio y apelativo, naturaleza, edad, y señas de su persona, y si es soltero o casado, y qué hijos tiene, con las edades y señas dellos; y que esta licencia sea limitada por un año, que comience desde Pascua de Resurrección, hasta la siguiente.

2. A los que no vinieren a este examen, o que en él parezca que no tienen causa legítima de mendigar, se mandará que no lo hagan so pena que, pasados treinta días, serán condenados, por la primera vez, en que sirvan en las obras públicas de los mismos albergues, o de los lugares donde fueren hallados, y por la segunda, serán castigados por vagabundos.

3. Que a los que se diere licencia para mendigar, para que puedan usar della, traigan y se les ponga un rosario enhilado en alguna cadenilla, o hilo de hierro fuerte, donde corran las cuentas, y al cabo traerán una insignia vaciada de metal, con una imagen de Nuestra Señora del misterio de la Encarnación de la una parte, y de la otra, las armas de la ciudad o villa donde el pobre hubiere sido examinado, y ha de asistir, siendo esta señal del rosario muy decente y honrosa, devota y de ninguna nota.

4. Que para estos pobres se busque y haya una casa o albergue con capilla en ella, en parte competente, en que todos puedan oír misa; y sea la casa de patio y sitio espacioso, con piezas largas para dormitorios, y portales al rededor; y en los dormitorios habrá lámparas encendidas toda la noche, y camas que solamente tengan jergones de paja o heno, y una manta grosera en cada una, pues han de servir para que los que ahora duermen por las calles y portales, se recojan allí. Y esta casa se procure que sea conforme a la calidad del lugar, tomando para ello algún hospital de los reducidos, reedificándole, o de la manera que pareciere, de suerte que tenga la menos costa que fuere posible.

5. Que los que fueren casados, o tuvieren otra casa o albergue conocido donde los recojan y ellos gusten vivir, no será necesario que vayan al albergue a dormir, sino sólo lo tengan por parroquia suya, acudiendo los domingos y fiestas de guardar, para que, con los otros que asisten allí las noches, oigan misa y les enseñen la doctrina cristiana. Y esto hecho, saldrán por el lugar y casas a pedir limosna, trayendo la propia señal como los otros días, siendo para todos ellos la limosna que juntaren, como hasta ahora ha sido, manteniéndose della, recogándose los unos y los otros, a boca de noche, donde está dicho.

6. Y en estas casas habrá un sacerdote de virtud y partes a propósito, que sea administrador y rector dellos, diciéndoles misa los dichos días, y para que les enseñe la doctrina cristiana, y los confiese y comulgue cuando manda la santa madre Iglesia, y a quien obedezcan y tengan

respeto; el cual señale algunos de los mismos pobres, que sean los de más fuerza y salud, para que por semanas sirvan a los otros de barrer los dormitorios, y encender las lámparas y fuego del invierno las noches, y traer agua; y que sea de suerte y a horas que no les impida el salir a pedir con los demás.

7. Con intervención del dicho administrador harán las justicias ordinarias el examen de los que se señalaren por pobres verdaderos y legítimos, y ambos firmarán las dichas licencias, que, como está dicho, han de valer por un año; y éste acabado, las han de revalidar los mismos, constándoles que el pobre se ha confesado y comulgado en el mismo albergue, en el tiempo que manda la Iglesia, y no de otra manera.

8. Que el dicho juez ordinario haga que el escribano del Ayuntamiento tenga libro donde se pongan los exámenes, y el administrador, lista de los nombres dellos; y ninguno destos pobres se pueda ausentar del lugar y albergue donde fuere recibido sin licencia de la justicia y administrador, la cual se le ha de dar por causa muy legítima y urgente, llevándola por escrito para el otro albergue donde se mudare, si no fuere queriéndose retirar a no mendigar más, por tener con qué pasar la vida, poniendo en el libro la razón dello.

9. Aunque sean ciegos, cojos, mancos o tullidos, han de traer el rosario e imagen de Nuestra Señora, como dicho es.

10. Los del mal de San Lázaro y San Antón, y otros males que inficionan, se han de curar en las casas que hay para ello, y no se ha de consentir que salgan fuera a mendigar.

11. Adviértese así mismo que los pobres no se han de curar, cuando enfermaren, dentro de los albergues, sino en los hospitales generales de los lugares donde asistieren, porque sólo les han de servir estas casas de dormitorios y parroquias, pues, teniendo poca costa, se conservarán mejor.

12. Esta orden no ha de comprehender a los peregrinos, yendo o viniendo recta vía, y hase de guardar con ellos lo proveído por las leyes y premáticas. Tampoco se ha de entender esto con los estudiantes pobres que suelen acudir a pedir limosna, como tengan licencia in scriptis de su juez competente para ello; la cual se les ha de dar por tiempo limitado, para que usen della en el propio lugar donde estudian, o en algunas aldeas cuando salen cerca de la Universidad de Salamanca a ser cetres.

13. Con los pobres vergonzantes, que por serlo no mendigan por las casas con publicidad, y con esta orden estarán más precisamente necesitados, se tenga particular cuenta con que sean socorridos con limosna para ayuda a pasar su vida, tomando esto a su cargo el cura de sus parroquias, ayudándose para ello de algunos de los regidores, veinticuatro o jurados, que serán nombrados cada año, y de personas virtuosas de las mismas parroquias, guardando el orden que se enviará acordado sobre esto a su tiempo.

14. Y entiéndese que en estos albergues han de estar apartados hombres de mujeres, y si algunos hubiere casados, que no estén en sus casas (que serán bien pocos), podrá haber en los dichos albergues algunos apartamientos donde asistan, teniendo consigo sus hijos hasta edad de siete años, porque desta edad se han de acomodar todos los niños y niñas pobres a servir amos, o otros ministros y oficiales de la república; acomodando los huérfanos con algunas mujeres pobres que asistieren en

estos albergues, hasta la edad dicha que se han de ocupar. En Madrid, a dieciséis de enero de mil y quinientos y noventa y siete años.

Enviáronse estas instrucciones, con cartas acordadas, duplicadas del presidente y Consejo de V. M., a las ciudades y villas destos reinos, por mano de los caballeros procuradores de Cortes dellos. Y todas han respondido en conformidad, y espero se les enviarán premáticas muy presto sobre todo, para que se ponga en ejecución, de suerte que Nuestro Señor sea servido, y estos reinos reciban gran beneficio con ello.

Carta de Alonso de Barros, criado del Rey nuestro señor, epilogando y aprobando los discursos del doctor Cristóbal Pérez de Herrera, de la reducción y amparo de los pobres mendigantes del reino.

Son tan grandes los beneficios (254) que Dios ha hecho y hace a los hombres, que por ellos y para ellos hizo todo lo criado. Hizo el cielo con sus movimientos, los planetas y estrellas con sus influencias, de donde procede la generación y propagación de todas las cosas, de los animales, de los peces, de las aves. Hermoseó la tierra de yerbas y plantas, renovándolas a sus tiempos, de manera que con su ordinario tributo, como música concertada de diferentes instrumentos, todos concuerdan en servicio del hombre, sin que ninguno se exima, que no le acarree algún provecho. Usó con nosotros de particular misericordia, haciéndonos del gremio de su Iglesia, y diónos materia con que le podamos obligar cada día a que nos haga merced.

Si por grandeza de mano tan liberal hubiera querido igualdad de paga (255), imposible fuera poder satisfacer a la menor parte de lo mucho que le debemos. Pero como es padre, y padre piadoso, habiendo mostrado por los efectos de sus obras que todo lo que había hecho por el hombre era con fuerza de amor, y no por necesidad que dél tuviese -pues ni le puede dar más gloria, ni aumentar el poder-, quiso suplir nuestra falta en lo que es deuda, diciendo que Él se contenta con que le reconozcamos por Señor de todo -como lo es-, y que, en cuanto a la paga, la hagamos unos a otros; que lo que hiciéremos por el más pequeñuelo de los hombres, si lo hacemos en su nombre, lo recibirá en cuenta, como si por Él propio lo hubiésemos hecho.

Según esto, bien claro se echa de ver ser una de las más perfectas obras para con Dios, y de mayor beneficio para con los hombres, el uso de la hospitalidad; pues allí se acude a todas las de misericordia, en especial en curar con piedad al enfermo, que es la suma de los beneficios de nuestra flaqueza humana. Porque faltando la salud, todos los otros bienes de la tierra se tienen por accesorios y de poco fruto, aunque ayudan para dilatar la vida; la cual, con ser naturalmente amada, defendida y conservada de todos los vivientes, parece que de solos los pobres fingidos es aborrecida, pues, con perjuicio de la república, la venden por vilísimos precios, y se salen con ello a pesar de los que gobiernan: parte por el poco cuidado que con ellos se tiene, y parte por el mucho estudio que ellos mismos ponen en parecer pobres; porque, como el principal instrumento de su oficio sea la desnudez, aquél se tiene por mejor vestido que con más remiendos cubre menos de sus carnes. Y para perficionar el arte (256), tornan bebedizos y sahumeros con que marchitan el color, y unturas con que enjugan los miembros. Y tanto hacen por parecer enfermos, que lo vienen a ser, y aun a morir por las calles. Y lo

peor es que mueren a solas, sin prevención en la vida, y sin ayuda en la muerte. Y es grandísima compasión que, siendo una buena muerte reparo y aun remedio de los yerros de la mala vida pasada, quiere este género de gentes, por sola su voluntad, imposibilitarse (si decirse puede) de poderlo hacer, porque, con la cautela de su avaricia, a todos los que podían ser sus amigos tienen por sospechosos; y de los que se habían de ayudar, se recatan, y así quedan solos, cuando más habían menester la compañía, que es en la hora de la muerte.

Todos estos descuidos y cuidados desea reparar el doctor Cristóbal Pérez de Herrera (257), y no como algunos piensan, quitándonos de delante la ocasión compasiva de los pobres mendigantes -que necesarios son sus gemidos para ablandar nuestra dureza-, sino procurando se haga un hospital o albergue, donde sean recogidos los pobres. No hablo de los vergonzantes, cuya miseria es mayor, porque no se publica, y de cuyo remedio él trata largamente en sus discursos, y se ha comenzado a poner en ejecución por algunas parroquias y personas principales, que, con santo celo, toman a su cargo los trabajos de aquéllos, que aún no les es lícito el quejarse de los que tienen. Sólo trato de los que ponen toda su esperanza en la manera de pedir; los cuales, estando juntos, y con distinción de varones y hembras, podrán ser examinados, y averiguado cuáles son falsos y cuáles verdaderos, expelidos los sanos -pues no lo son, ni pueden llamarse pobres los que tienen fuerzas para ganar de comer-, serán curados los enfermos. Y al viejo, al ciego, al tullido, o con otro justo impedimento para no trabajar, que se le dé licencia para que pida, y se le ponga una señal, de suerte que sea conocido y respetado por ella, como lo son los ministros reales por las insignias que traen; y en tal caso guardarse hía la limosna (258) para ellos, con satisfacción de que lo merecen, porque dándola a éstos, y despidiendo a los que no la trujesen, ellos mismos se irían secando, como árboles con la falta del riego; y no sería mal arbitrio si, con sólo negarles la limosna que no es suya, les forzásemos a que buscasen otra ganancia y dejaran ésta para cuya es.

Deste propio remedio se sirven hoy en Nápoles y en Turín, con el cual no anda esta gente perdida por las iglesias, inquietando a los que oyen misa, ni se entran libremente en las casas, con máscara de pobres, a empobrecer a los que se descuidan. Que pues no se consienten holgazanes en la república de las hormigas, ni en el reino de las abejas, tampoco se deben consentir en el gobierno de los hombres: lo uno, por el gasto que hacen; y lo otro, por el mal ejemplo que dan. Y así ellos, imitando al buen labrador, procuran escardar y arrancar de raíz la mala yerba, cuando chupa la sustancia de la tierra, porque medre la buena.

Y si así se hiciese en España, bastaría nuestro caudal a suplir sus faltas, que, como es corto y limitado, si lo gastamos con los pobres fingidos, no tenemos después para los verdaderos. Y no los dejando salir por la mañana, como se ordena, sin que primero oyan misa y la doctrina cristiana, no habrá tantos ignorantes de la fe que profesan, que pocos dellos la saben, y si la saben, pocos la usan. Confesarse (259) han a sus tiempos, y escusarse han muchos y extraordinarios pecados, que con la libertad de su vida se cometen, y con su propia bajeza se encubren, y no se saben ni se remedian. Y viendo y tratándolos cada día, serían más conocidos los naturales, y echarse hía de ver, en las romerías, de los

extranjeros, que son muchos los que con este color entran cada año en España, y mucho el dinero que sacan della; y aún pluguiese a Dios no se siguiese más daño de los vicios que siembran, que del dinero que cogen. No se hará trato de la pobreza, cegando a los niños, quebrándolos el cuerpo, brazos y piernas, para ganar con ellos, como algunos padres lo hacen. Acabarse ha ya esta raza y sucesión de pobres artificiales, heredada de padres a hijos como mayorazgo, que en efeto lo debe de ser, pues tanto la conservan.

Y finalmente, destos zánganos de limosna que dicen tácitamente: «Dadme de lo que vos trabajáis, porque yo me quiero holgar», saldrán soldados (260) para la guerra, oficiales para la república, y labradores para el campo. Que, aunque al principio se les haga áspero, les podría ser después provechoso: porque mudándose la esperanza, se suele mudar también la fortuna; y el que ayer, por la pobreza de sus pensamientos, era pobre abatido, poniéndolos mañana en cosas grandes, puede venir a ser rico y estimado, como muchas veces se ha visto.

El celo de nuestro autor, y su pretensión, no es otra cosa sino dar ser y forma a la caridad, que estaba desfigurada con el poco uso que della se tenía. Para esto gime como la leona, persuadiendo al Rey, Nuestro Señor, y a sus ministros, se hagan albergues en todo el reino, donde forzosamente sean recogidos los que se llaman pobres; porque, según la fuerza de su invidia, estando juntos, los unos serán fiscales de los otros, y todos remediados, aunque por diferentes caminos. Saberse (261) ha cuáles son los pobres ricos, y enriquecerse han los que son pobres; y como por milagro sanarán los que parecen mancos, aflojándoles la ligadura de los brazos; andarán libremente los cojos, si les quitan el palo en que se arriman; cerrarse han las heridas que parecen incurables, y curarse han las cuartanas, mal de corazón, y gota coral, con sólo quitar un pañuelo sucio de la cabeza: llamarse ha esta casa el Palacio del Desengaño, y serlo ha, por el oficio de los censores que en ella ha de haber.

Advierte también que si se hiciese un recogimiento temporal y perpetuo, que sirviese como de castigo para las mujeres viciosas, que son incorregibles, sería de mucho beneficio en la república, pues por lo menos, estando encerradas, no dañará su compañía, ni escandalizarán sus costumbres. Y no siendo por la pena infames, no habrán perdido con el miedo la vergüenza; antes saldrán escarmentadas, y conservada su honra, que es lo que más importa en la nación española para la emienda.

Por tan piadoso intento, por obra tan necesaria, y trabajo tan provechoso, verdaderamente que el autor merece mucha honra y premio. Y que si los romanos que libraban a su patria y ejército del cerco de los enemigos, eran por ellos honrados con la corona obsidional hecha de yerba y grama; y los que defendían de la muerte a algún romano, y la daban al enemigo, eran premiados con la otra, cívica, de hojas de encina: que él las merece justísimamente entrambas, pues con su industria y trabajo procura librar, no a uno, sino a muchos, de peligro que tenían de morir como bestias, sujetos al enemigo universal, al cual también se le quiebra la cabeza, quitándole este poder; y defiende a su patria del riguroso cerco con que la tienen oprimida estos enemigos domésticos -digo los pobres fingidos-, a quien damos nuestro dinero, para que nos hagan guerra con sus vicios; entre los cuales puede haber herejes, espías y traidores,

que, debajo de la ceniza de su quebrado color, y hábito roto, traigan fuego con que abrasar nuestras casas, que es peligro más urgente que temido, de donde muchas veces procede ser mayor el daño. Y si son premiados (262) los descubridores de minas, porque hallaron el oro amarillo, de color enferma, en la más flaca y estéril tierra que tiene el mundo, costando el hallarlo trabajo, y el sacarlo costa, y el poseerlo peligro, y con todas estas dificultades así aprovecha, como es el uso que dello se tiene: qué premio merecerá el que, no con peligro de la vida temporal, sino asegurando el de la eterna, no con trabajo de la persona, sino descansada y pacíficamente, a nuestra puerta, y casi sin gasto ni costa, nos ofrece unas minas riquísimas, que se hallan en la esterilidad de la pobreza y en la amarillez del mismo pobre, que cultivadas con misericordia, dan grandes intereses espirituales, con que se enriquece el alma, que es lo que más importa. Y bien creo que nuestro autor no ha pretendido más premio deste su trabajo, que salir con la empresa, porque es muy de [I] servicio de Dios. Aunque también sé que en casos semejantes no puede dañar el favor, porque la esperanza del premio facilita el trabajo, y el ejemplo de los premiados hace muchos virtuosos: como se prueba de la monarquía de los romanos, y de las grandes cosas que por este respeto acometieron y acabaron. Que el mayor fundamento para que en la república haya hombres que emprendan cosas honradas y provechosas para ella es el ser premiados (263) de sus hazañas y trabajos, pues se ponen en aventura de perder su crédito por emprenderlas, a juicios del vulgo, y aun de alguna parte de la gente más granada del mundo; como también es justo ser castigados con gran rigor los inventores de maldades y de cosas feas: porque con esto se acertará a efetuarse negocios importantes, para servicio de Nuestro Señor y bien universal destes reinos.

Joannis Antonii de Herrera avthoris filii, anno aetatis svae XV, in
inckyta, salmanticensi academia vtrivsqve jvris stvdiosi, de annvntiatione
virginis deiparae dedicatoria, vt hoc necessarivm et sic vtilissimvm opvs
tveatvr

Viderat aethereo superum Moderator ab axe,
Sollicito cuius pectore fervet amor.
Viderat Eumenides saevi Phlegethontis ab undis
Anguibus implicitas exseruisse comas,
Ac secum mariale genus (pia pignora Christi)
Conantes Stygiis oculuisse uadis.
Tunc Pater aeterno succensus pectus amore
Aligerum summa destinat arce Poli,
Virginis ut sacros postes, divumque recessus
Lustret, et augustae limina casta domus.
Tardius e summis decurrunt flumina ripis,
Fulmina suntque Jouis tardius icta manu,
Quam leuibus pulcher iactis per inania pennis
Nuntia uerba ferens, Aliger ima petit.
Visa domus fuerat, Pariis non fulta columnis,
Parua, sed et longo tegmina saepta situ.

Hic pia perspicui seruabat Virgo pudoris
Foedera, longacuo caelibe iuncta toro.
At Paranympus, ubi Galilacis fulsit in oris,
Sacra doinus cursu praepete tecta petit.
Ingreditur, cum Virgo pio sermone reuoluit
Mystica fatidico pectore dicta Patrum.
Instilit, ut uidit, faciem miratus honestam,
Atque ita dulciloquis uocibus orsus ait:
«Salue, inter coetus Virgo meneraânda pudicos,
Grataque; lux oculis Omnipotentis, aue.
Salue, cui plenis exundat gratia riuis:
Salue hominum, salue pax et origo boni.
Salue Virgo decusque poli, spesque unica mundi,
Atque futura Dei filia, sponsa parens.»
Angelicis nimium Virgo conterrita uerbis,
Extulit ancipiti lumina pulchra metu.
Cogitat et quae sit dictae noua forma salutis,
Et diuina pauens concutit ossa tremor.
Talia tunc dulci facundus nectare dixit
Aliger, hosque refert lingua diserta sales.
«O Decor, o summo facies dignissima caelo,
Quae superae superas lumina flaua domus:
Cur sic, Virgo, times, ac torpent membra pauore?
Excute corde pium, candida Nympha, metum
Ipse etenim rutila uenio tibi nuntius arce,
Aethereique fero caelica Verba Dei.
Namque Poli mundique sator, qui cuncta gubernat,
Vt miserum Stygio liberet hoste genus;
In tua se humanae contactus imagine formae,
Mirus amor, claudet uiscera, Virgo, Deus.»
Dixerat, at pulchro faciem, suffusa rubore,
Talia Virgo pio uerba lepore dedit.
«Quo res ita modo, iuuenis facunde, futura,
Cum mihi non liceat tangere posse uirum?
Et niueum seruire tormin, castumque pudorem
Virginitas poscat sponte dicata Deo?»
«Mitte istam puro conceptam pectore curam,
Casta puella, precor», nuntius almus ait:
«Concipies, nulloque dabis de semine partus,
Quod sine Virginei labe pudoris erit.
Nam, sacer empyreis descendens spiritus astris,
Influet in uentrem, Virgo ueneranda, tuum,
Atque ut uera meo credas sermone fateri,
Nostraque ne dubitans irrita uerba putes,
Ecce tua Elisabeth cognata ex stirpe, parentis
Jam desperato pignore gaudet anus.»
Dixit: at illa pias referens ad sidera palmas,
Annuit, atque humilis talia dicta dedit:
«En adsum, supreme Deus, parere parata,
Et tua complector pectore iussa meo.

Quamuisque indignam tanto se munere noscat,
Ecce tibi auscultans haec tua serua iacet.»
O felix uerbum, quo mox (mirabile dictu)
Eripis humanum Daemonis ungue genus!
O memoranda dies alacri dignissima plausu,
Et merito angelicis concelebranda choris!
Qua Deus ipse, hominum casus miseratus acerbos,
Venit in oppressum, uictus amore, solum.
O amor, o pietas, o fortis dextera amoris,
O amor, o lapsis spesque salusque reis!
Quem non terra, fretum, quem non capit arduus aether,
Qui regit aurata sidera fixa domo.
Omnia quem noscunt Regem, dominumque fatentur
Intacta (o mirum) Virginis aluus habet.
Ad te igitur duplices subnixo poplite palmas
Tendo, refulgentis gloria prima poli:
Et patris oro mei faueas, Regina, labori,
Et tua tam justum dextera firmet opus.
Vult templa atque urbes mentita pauperis umbra
Purgare, et normae restituisse nouae.
Huic studio tu, Virgo, soles quae audire precantes,
Auxiliare, pii ferque fauoris opem:
Omnibus ut iusto factis moderamine rebus,
Sit tibi cum Nato gloria cuncta tuo.

Al príncipe don Felipe, nuestro señor, de don Luis Fernández Portocarrero
y Bocanegra, conde de Palma
Soneto

Alejandro lloró siendo mancebo
con su marcial espíritu iracundo,
que Filipo su padre vencía el mundo:
águila que tenéis al sol por cebo,
Alejandro español, Filipo nuevo,
a quien deja el Segundo sin segundo
tanta tierra sujeta y mar profundo,
de donde nace, adonde muere Febo,
los que por conservarlo, quieren daros
sangre de España, las reliquias della
a vuestro templo dejan ofrecidas:
dad fuerza a la razón de sus amparos,
que viendo que queréis favorecerla,
con más valor ofrecerán sus vidas.

Discurso nono

Al Rey don Felipe, nuestro señor, del ejercicio y amparo de la milicia
destos reinos, por el doctor Cristóbal Pérez de Herrera al poderosísimo

príncipe de las Españas y del nuevo mundo, don Felipe, nuestro señor, suplicando a su alteza ampare este discurso con su majestad

Señor:

Por haber suplicado a Su Majestad, padre de V. A., en los demás discursos, que como Rey cristianísimo y católico ampare a los verdaderos pobres de sus reinos, y mande poner en razón y ocupar los vagabundos que anden entre ellos, para que los unos y los otros vivan cristianamente -lo cual ha sido servido mandar se ejecute, como quien tiene tanto celo en acudir a las obras del servicio de Nuestro Señor, y socorrer y hacer merced a sus vasallos-, me ha obligado, en este discurso último, a suplicar a Su Majestad algunas cosas de importancia, con que doy fin a mis intentos. La una es, Señor, que Su Majestad, con su gran prudencia, se sirva de mandar que en estos reinos haya algún ejercicio en la milicia (264), y la otra, que en particular se acuda al amparo della, favoreciendo a los soldados de todo género, para que en su vejez, o falta de salud por enfermedades, o accidentes de la guerra, no padezcan necesidades grandes.

Y para esto, me ha parecido suplicar humildemente a V. A. interceda por este negocio con Su Majestad, poniéndole en su real mano estos pensamientos de buen celo, aunque indignos de tanta merced, amparándolos como quien es. Pues, siendo dados de mano de hijo único, y sucesor de sus reinos, y tan amado suyo -y con tanta razón y causas-, serán muy bien recibidos de Su Majestad; que, por conocerse ya tanto por todo el mundo el valor, clemencia y caridad de V. A., y ser tan inclinado a favorecer el arte militar, y estas y otras obras grandes, que son de tanta importancia para ser amado y servido de los que con sus vidas y esfuerzo conservan y estienden los reinos, como lo hace la gente de guerra, me da ánimo de suplicárselo a V. A., imitando en hacer esto V. A. a su cristianísimo padre y al católico emperador Carlos Quinto Máximo, su abuelo, de felicísima memoria, que tanto han favorecido a esta gente. Pues entre las grandezas que V. A. ha mostrado, no será la de menos importancia ésta, para que todos se animen a seguir este camino, y servir a Su Majestad y a V. A. -como es razón-, estendiendo esta monarquía hasta sacar de poder de infieles la Casa Santa y aquella tierra donde el Redentor del mundo padeció por nosotros: al cual suplicamos todos, así para conseguir ésta, como para otras santas y poderosas empresas, nos guarde a V. A. muchos años, como puede y es menester en la república cristiana.

Del ejercicio y amparo de la milicia destes reinos

Señor:

Después de haber escrito a V. M. los discursos precedentes en la materia del amparo y reducción de los pobres (265) mendigantes, y todos los demás destes reinos, me pareció no salir fuera del propósito e intento a que voy enderezado, recopilar en éste lo que en el discurso tercero se trata, y la forma y traza que se da, para que en estos reinos se conserve la industria, de donde nace la riqueza, fortaleza, y defensa de las provincias y poblaciones dellos. Y también para que se eche de ver cuán a propósito y conveniente es que, de la mano real y liberalísima de V. M., salga el remedio de otros verdaderos pobres, que por ser de los más

honrados que hay en el mundo, es santa cosa, y muy justa, que no queden sin remedio, pues todos de la clemencia de V. M. le alcanzan.

Éstos son, Señor, los soldados, que, profesando la milicia, y defendiéndonos con valor y virtud, sirviendo a V. M. pusieron y ponen de ordinario a riesgo sus vidas; y dellos, los que quedaron con ellas están de suerte que, por las heridas que en sus cuerpos recibieron y trabajos que han padecido, los vemos estropeados e inútiles, o tan cargados de la edad, que, por no estar para servir, obliga a darles el remedio que merecen sus obras. Y porque los demás mis pensamientos (266) y conceptos se han visto en el Consejo de conciencia y justicia -adonde ha sido Dios servido se ha descubierto el celo y deseo con que he procurado acudir a los demás pobres-, me pareció en éste hacer memoria de lo que toca a gente de guerra, que tiene necesidad de socorro para sustento de su vida, para que en el de Estado y Consejo della se trate de su remedio; y, si algo en lo que dijere y diere escrito se hallare a propósito, se elija, pues podría ser que en este discurso haya algunas cosas fáciles de ejecución. Y aunque no me hallo con el talento que para cosa tan grande y tan de veras se requiere, supliré algo desta falta la larga experiencia de tantos años que he andado en la guerra, y la inclinación natural que tengo a ella; y confío en Nuestro Señor, que como me ha ayudado a lo que parecía al principio más dificultoso, lo hará también para acabar esto, pues es más fácil y tan de su servicio. Y así, con licencia de Vuestra Majestad, advertiré de lo tocante al ejercicio della los puntos siguientes.

Del ejercicio de la milicia

Lo primero es que hay en España -como se dijo en el primer discurso- mucho número de gente que anda en hábito de pobres, y podría ser de provecho con la reformatión (267) que V. M. se ha servido mandar ya se haga; y hallarse ha mucha suma de personas de aquí adelante, que, quitándolas de aquel ocio y pereza en que viven, y ejercitándolas en las armas, puedan servir en la milicia alguna parte della, por lo menos de marineros y gastadores; y que, después de haber sacado los niños de los lugares que se ha dicho en el discurso que trata de su remedio, donde se han de criar, en llegando a edad de muchachos, los pongan a oficios, y, conforme al talento que cada uno mostrare, se podrán escoger de allí para ejercicios de mar y tierra -como dije en su lugar-, pues éstos podrá haber adelante muy buenos soldados y marineros, criándose con virtud y honra.

Parece también de importancia que los que fueren de diez a catorce años, los corregidores destes reinos los embarquen, porque se ejerciten en mar, y sean proeles de galeras, pajes, y grumetes de navíos, y vengan a ser escogidos marineros; como se hizo en La Coruña y Ferrol, que son los que al presente están sirviendo la armada de V. M., como ya se dijo.

Y en lugares donde haya agua (268) bastante, se fabriquen armerías, donde otros éstos, con oficiales que se podrían traer, extranjeros o naturales que ya hay en estos reinos, para industrialarlos, se enseñen a hacer todo género de armas: coseletes, morriones, manoplas, picas, alabardas, venablos, y mosquetes -que es la arma de más importancia en

estos tiempos para la guerra, y que más daño y estrago hace en los enemigos-, y arcabuces, frascos, broqueles y rodela; fundir artillería, y fabricar y refinar pólvora (cosa tan necesaria en la guerra), y otros instrumentos de fuego. Y que también los enseñen a ser armeros, para limpiarlas y preservarlas; y escusarse ha la necesidad de la gente de Milán, Flandes, Francia, y Alemania, que causan tantos gastos, pudiendo España, como puede, suplirlo: siguiéndose de no hacerse (269) esto un grande inconveniente, que los extranjeros enemigos saquen el dinero de España, con que nos hacen guerra, y quedamos nosotros con menos caudal y sustancia para poderles resistir, cuando la ocasión se ofrezca. Y los que éstos mostraren más ingenio, se entresaquen, y en algunos seminarios que para ello haya, y en particular en el que Vuestra Majestad tiene hecho en esta Corte, en Santa Isabel la Real, donde con tanto cuidado los dotrinan y ponen en buenas costumbres, se les enseñen matemáticas (lo cual se puede hacer en lengua vulgar). Sabiendo con ellas cosmografía y el arte de navegar (cosa tan necesaria para este oficio), se escusarán los pilotos extranjeros, y servirán los naturales vasallos, y de fidelidad, pues importa tanto para las armadas de Vuestra Majestad, y la seguridad dellas y la nuestra, y para saber en las de guerra las canales y puertos, y entradas de barras dificultosas de las partes que fuere necesario; pues, por f alta desto, se ha seguido, y pueden seguir, daños notables, como cada día los vemos por experiencia. Y que destos ejercicios salgan ingenieros (270) para las jornadas de guerra, y fortificación destos reinos, y conquistas de otros; habiendo también artilleros que sean españoles, pues vemos las burlas que los extranjeros pueden hacer, y hacen, en las batallas navales, cargando nuestras piezas sin balas, y haciendo otras invenciones que tan caro nos podrían costar.

Lo último es mandar V. M., siendo servido, que en todas las ciudades, villas y lugares de consideración destos reinos, respeto de la grandeza y calidad de cada una, haya algún ejercicio militar de gente de a caballo y de a pie, como ya V. M. lo ha acordado; porque, habiendo tanta ejercitada en la tierra y en mar, habrá soldados muy diestros, de quien Vuestra Majestad se podrá servir en las ocasiones, principalmente dándoles libertades y exempciones, como V. Majestad les concede.

Y para esto, sería a propósito tener mucha copia de armas en algunas fortalezas (271) destos reinos, como son el alcázar de Segovia, y Toledo, Mota de Medina del Campo, Burgos, Murcia, Granada y Sevilla, o en algunas destas partes donde pareciere más a propósito, para que, ofreciéndose ocasión, V. M. pudiese en breve espacio armar la gente que fuese menester de los vasallos destos reinos, particularmente labradores del campo, que son tantos y tan robustos, y están tan desarmados como se sabe. Y si (lo que Dios no quiera) hubiese alguna precisa necesidad -pues hay tantos enemigos estraños de diversas naciones, declarados por tales, y no son menos los domésticos, que van creciendo mucho cada día- sería una muy acertada prevención que hubiese en las dichas fortalezas muchas armas labradas, en guarda de alcaides de gran confianza, y de la que más fuere necesaria en ellas, que pudiesen también darse a mucha otra gente de importancia y valor que hay en estos reinos: que pelearán de muy buena gana en servicio de Dios, y de V. M., cuando la ocasión se ofrezca. Y cuando no fuere menester, no será prevención ni ardid de guerra de poca

sustancia, que los enemigos entiendan que toda España está tan guarnecida y armada, para que amedrentados no intenten sus malos propósitos, y reverencien y teman a V. M. como deben; pues con esto, y con hacer mucha fuerza en procurar se arme siempre por la mar -pues quien es señor della, lo es de la tierra-, se harán muchos efectos de importancia, siendo Nuestro Señor servido.

Del amparo de la milicia

Esto es, Señor, lo que se me ofrece acerca del ejercicio de la milicia, por la ocasión que se ha movido de tratar de gente de guerra. Y volviendo al punto e intento que llevo, que es del aumento de la caridad, para que una profesión tan honrada como es ésta sea por muchas vías favorecida y amparada (272) de V. M., y todos se inclinen a seguir este camino, que tan bien afortunado ha sido en la nación española, pues es temida y estimada en todo el mundo; y de tanta importancia para estenderse nuestra santa fe católica, y engrandecerse los reinos de V. M.: y así, para conservación y aumento desta profesión, podría ser V. M. servido que en esta Corte hubiese una congregación de caballeros de caridad, calidad y hacienda, soldados viejos, hasta en número de seis o ocho, o los que pareciere a V. M., que siendo ricos servirán estos oficios sin salario, por solo buen celo y servicio de Nuestro Señor, que yo sé que hay muchos que holgarían emplearse en esto con mucha voluntad y caridad; y que por ellos se eligiese (273) un protector general de la milicia cada año dellos mismos, y dos diputados, los cuales tengan cuidado de solicitar y favorecer en el Consejo de Guerra de V. M. el buen despacho de los capitanes, soldados, y otros oficiales, que vinieren a pretender a esta Corte, para que sean premiados y acrecentados, y para que se les pague lo que se les debiere de sus sueldos que no han podido cobrar.

Y si se ausentaren algunos destos caballeros de la congregación a oficios y cargos de guerra, o a otras partes de servicio de V. Majestad, o sus negocios, los que quedaren hagan congregación como de antes; salvo si el protector general se ausentare, se elija otro en su lugar por la congregación, por su ausencia, o hasta cumplirse el año del oficio. Y habiendo estas personas que tomen a su cargo este cuidado, los que aquí vinieren a negociar, cuando no lo hicieren en tiempo limitado, los harán volver a su ejercicio de guerra y a cumplir con sus obligaciones, dándoseles alguna ayuda de costa a los que pareciere merecerla, por orden y parecer de la congregación, y a costa della, de la renta que ha de tener por el orden que se dirá adelante; y así, no gastarán tanto tiempo en esta Corte (274), consumiendo sus haciendas, sin servir a V. M. en las ocasiones, y, mudando costumbres en ella, aventurar algunas veces con necesidades su crédito y honor. Y el Consejo de Guerra de V. M., informado desta congregación, tendrá cuidado de los que pretenden y de sus despachos, conforme a sus papeles y servicios. Y aun muchos dellos podrán escusar el venir a pretender a esta Corte, pues esta congregación, por relaciones de sus generales, maestros de campo y capitanes, en ausencia los procurarán hacer promover y aventajar conforme a sus méritos y partes; y escusarse ha con esto, que los soldados, a quien los ejercicios

militares habían hecho robustos, valientes y virtuosos, se pierdan con la ociosidad, vicios y regalos de la Corte; y todos estos daños y otros muy particulares se vienen a remediar con esto.

De la trabajosa vida y grandes merecimientos de los soldados

Pues los capitanes y soldados valerosos, gratificados y honrados engrandecen los ánimos para empresas que por su dificultad son increíbles, siendo vivas murallas y defensa de la fe católica, y los que defendiendo los reinos hacen rostro a los enemigos, haciendo trincheas de sus personas por defendernos y conservarnos en quietud, paz y sosiego, y sin peligros, ni sujetos a los increíbles inconvenientes y desventura que causa la fiera bestia de la guerra, V. M. hace y hará como rey cristianísimo en gratificar sus servicios, dignos de mucha recompensa, pues padecen tantos trabajos, así por mar como por tierra; que como he andado (275) doce años entre ellos, y aun cabídome buena parte de sus trabajos y peligros y heridas, he visto las miserias que padecen: porque, fuera de traer las vidas a riesgo de perderlas cada hora, y las armas a cuestras, no siempre tienen el sustento necesario, faltos de todas las cosas (276) que para la vida humana son menester, careciendo de camas en que descansar con la asistencia de las guardias, el hacer centinelas y pasar noches enteras sin reposar, en lo que sus capitanes mandan, con el rigor del frío, vientos y nieve, y las angustias de los calores. Y si la gente vulgar, que no juzga más de lo exterior, piensa que decir soldado es decir disolución y libertad, hay en esto tanto engaño como el vulgo ignorante lo suele tener en todos los juicios que hace; pues vemos que entre los hombres que en este mundo viven, no hay profesión que más superiores y dueños tenga que la del soldado: porque, dejado aparte, si es cristiano, la obligación que tiene a la observancia de la religión a que nuestra ley cristiana nos obliga para hacer lo que debemos, conservando el honor que tan a los ojos traen los que siguen esta profesión, y obran virtud, véase cuántas leyes militares, bandos y órdenes, tienen sobre sí, que los enfrenan para no hacer cosas mal hechas; pues no tiene más voluntad el soldado de hacer lo que le manda su general, y maestre de campo general, y el de su tercio, sargento mayor, capitán, alférez, sargento, y sus cabos de escuadra, que a todas estas cabezas está sujeto en cuanto a su oficio, fuera del respeto y temor que tienen a su justicia, que son sus auditores y preboste general, y capitán de campaña, y sus ministros. Porque los excesos y delitos (277) que el soldado comete son castigados con penas más terribles y extraordinarias que las que el derecho común (278), y leyes de griegos y romanos, imponen a los otros delincuentes; y en nuestra lengua, se verán apuntadas por el licenciado Cristóbal Mosquera de Figueroa, auditor general que fue de la armada de la isla Tercera, y al presente alcalde mayor del adelantamiento de Burgos, en el libro cuarto del comentario que hizo del ejercicio del oficio de auditor general.

Y esta obediencia de los soldados no para aquí, que también la reconocen respetando a los demás ministros de V. M. que tanto han menester para cobrar sus sueldos, y para muestras que les toman. Pues si va el soldado embarcado, ¿qué clausura hay como la suya? Pues acontece estar

muchos días, y aun meses, contemplando la tierra, y no salir a ella, sustentándose de los mismos mantenimientos, secos, desabridos, podridos, y aun adulterados, que suelen cuando navegan en alta mar; no habiendo voluntad de soldado que sea cumplida, ni puede salir de lo que comenzó, ni despedirse del ejército, ni dejar la bandera, ni volver las espaldas a la jornada, so pena de la vida, y de perpetua infamia, hasta tanto que alcance licencia de su superior. Y así, Señor, pues todo esto es necesario que padezca el soldado para el buen gobierno de la guerra, y que en todo guarde mucha puntualidad, se echará de ver que es la gente que casi más merece por sus trabajos, de cuantos hay en este suelo; y más desamparados de todos, pues en esta Corte he visto pedir limosna a algunos (279) que, delante de mis ojos, les vi llevar de balas las piernas y brazos, y pelear con mucho valor y ánimo; y otros que hay en otras partes con grandes necesidades, por haber quedado inútiles, y sin remedio ni favor humano, mas, antes, aborrecidos de algunos que ni están determinados de tomar armas, cuando se ofreciese ocasión, ni quieren ver delante de sí a quien tiene valor y pensamientos honrados para emprender cosas grandes.

Y pues hay tantos premios para los eclesiásticos (como es justo que los ministros de Dios los tengan), y tantas dignidades, colegios y prerrogativas para los que profesan letras, y muchas plazas y oficios de jurisdicción, salarios y premios para los demás ministros de V. M., en virtud de los cuales todos viven y se sustentan hasta acabar la vida honradamente, será muy justo que para la gente de guerra haya algún descanso y premio (280), así para los que en este ejercicio han enfermado, como para los que están inútiles por estar sin brazos o piernas, como para aquellos a quien la vejez tiene imposibilitados para servir. Pues en este tiempo los debemos juzgar por más animosos que los antiguos, por el riesgo y muerte tan propinqua a que se ponen, esperando las balas de los arcabuces, mosquetes y piezas de artillería, de que ellos estaban tan seguros: pues sólo con la igualdad de las armas, cuando venían a las manos, era el mayor riesgo que corrían, porque las piedras de los trabucos eran pocas y menos dañosas, y de incierta puntería, y a pocos pasos, lo que agora alcanza millas y leguas enteras; y un miserable artillero, cobarde y vil, hace pedazos un gran capitán, y a muchos famosos soldados (281) con una bala, que en otro tiempo, peleando valerosamente, ganaran nombre eterno. De donde se encarece cuánta razón hay que tales vasallos sean premiados por V. M., y que se haya hallado traza, o se procure y piense otra más a propósito, para que el que siguiere la guerra, procure pasar adelante en ella, confiado que si la suerte le fuere contraria, y no le sucedieren las cosas como pensaba, esté cierto, que si saliere estropeado o inútil de entre los peligros en que vive, o la edad le pusiere en necesidad de no poder servir, ni sustentarse por aquel oficio, que es el camino que siguió, será socorrido con casa, cama y vestido; y si es persona que ha tenido oficio en la guerra, o hijodalgo, tendrá renta con que pueda pasar su vida, y morir en quietud y servicio de Nuestro Señor, y los unos y los otros insignias honrosas y militares, siendo nuestra nación tan amiga de honra. Y atreverse han con esto todos (282) a emprender cosas grandes, y embestir a cualquier batería, por peligrosa que sea, sabiendo que tienen remedio para lo que les sucediere; lo cual será causa que crezca el número de soldados valerosos, y se inclinen hombres

principales y otros de mediano estado a enviar a sus hijos, o alguno de los que tuvieran, con mucho gusto a la guerra, alentándose muchos a serlo con la remuneración de los premios que esperan.

El orden del amparo, y recompensa de los soldados ordinarios

Para que esta gente de tanta importancia en la república cristiana sea socorrida en sus necesidades, y porque muchos se inclinen a seguir esta profesión, sería a propósito -siendo V. M. servido- se fabricase en esta Corte una casa, de alguna merced que V. Majestad hiciese por el Consejo de las Indias, de algunos oficios que se vendiesen, o de algunas partes de navíos o presas de la mar que a V. M. le tocan, y de alguna ayuda que en los pagamentos y remates de cuentas se les puede pedir de limosna a los soldados que sirven al presente, o de adonde parecerá a propósito, pues muchos pocos ayudan a juntar mucho. La cual se llame del amparo de la milicia, adonde acudan y se reciban todos los inútiles y estropeados en la guerra, o que por vejez no son ni pueden ser de servicio, que por certificaciones o probanzas trajeren averiguado haberles sucedido las tales heridas, o enfermedades, en ella en servicio de V. Majestad; y adonde se socorran (283) de comida los que vinieren con necesidad a negociar a esta Corte, el poco tiempo que les fuere forzoso asistir en ella, como se dijo, que éste sea limitado.

Y porque, en los premios que se dieren a esta gente, haya distinción, y que la justicia distributiva obre en este negocio, proporcionando las mercedes y limosna con la calidad y antigüedad de las personas, podría haber dos diferencias en la distribución: una sería con los soldados ordinarios que hubieren servido en la guerra. Con los cuales se podrá usar de caridad, dándoles una ración suficiente cada día en mesa común para su persona, y doce mil maravedís a cada uno para vestirse, y casa y cama en que duerma, y curarle sus enfermedades en el [hospital que la serenísima princesa de Portugal dejó en esta Corte, si pareciere a Vuestra Majestad y fuere conveniente], o en la misma casa, en enfermería que para ello haya; y si algunos hubiere casados -que serán bien pocos-, se les podrá dar en sus casas, cerca desta, alguna ración moderada y los doce mil maravedís para vestirse, y lo que pareciere necesario para ayuda a pagar la casa; y acudiendo a ella, a la comunidad y juntas, a sus ocasiones y tiempo, reconociendo al administrador por superior y cabeza. Y esto que se diere Que lo que se diere a los soldados ordinarios se llame recompensa. a estos soldados ordinarios y a algunos hombres de mar, se podrían llamar recompensas; con lo cual podrán vivir en recogimiento y buen ejemplo, descansando de los trabajos pasados, amparados y consolados, como es razón que lo estén, pues han defendido la fe y derramado su sangre en servicio de V. M. Y destas plazas ordinarias podría haber en esta casa ciento y cincuenta, conforme a la necesidad y número de soldados que ocurrieren; y con el tiempo podrá crecer el número, como fueren aumentándose las rentas della, como se dirá adelante; y al principio comenzar con menor número, si no hubiese bastante caudal, a contento y elección del protector general; y que estos soldados ordinarios tengan un administrador, soldado viejo, y hombre cuerdo y de autoridad, que los gobierne y mire cómo viven, y un

capellán que les diga misa y administre sacramentos, con salarios competentes por su cuidado y trabajo. Y si tuvieren vicios, los pueda corregir y castigar el protector general y congregación; y si fueren incorregibles, despedirlos. Pudiéndose enviar Que pueden destas casas enviar algunos soldados a lugares de fronteras, para que den consejo en ocasiones de guerra. desta casa, como de la cabeza, los soldados jubilados que parecieren necesarios, a algunos lugares marítimos o fronteras de enemigos reinos, que allí asistan por cuenta destas casas, y con renta, y alguna ayuda de los vecinos dellos, para que en ocasiones den su parecer en las cosas que se ofrecieren, y pongan en orden la gente cuando se peleare; y lo mesmo se podría hacer de los recompensados de más calidad, que se dirá adelante.

Pudiéndose fabricar esta casa del amparo de la milicia junto al seminario de Santa Isabel, que V. M. tiene en esta Corte, que es adonde se hace una obra tan santa como es recoger niños y niñas pobres, para enseñarlos a vivir cristiana y virtuosamente, pues allí hay sitio a propósito para ello, para que los soldados viejos, marineros, pilotos y artilleros, y otros jubilados por estropeados o vejez, que allí han de vivir, instruyan y enseñen a los niños (284) de habilidad, e inclinaciones a propósito, del seminario, diferentes oficios y ejercicios militares, imponiéndolos en jugar armas de todo género, y tirar arcabuces al blanco; y a otros, a plantar, apuntar y disparar artillería -pues hay capacidad y campo dispuesto todo para ello en aquel sitio-, y aun a hacer minas y contraminas, y escalar murallas, y otras cosas de fortificaciones necesarias, para la guerra de mucha importancia; y a formar un escuadrón, hacer una trinchea; y aun leerles y declararles alguna persona docta que para ello haya, a Vegetio De re militari y otros autores que han tratado del arte militar, para que salgan perfetos en ella; asistiendo a estos ejercicios alguno de los caballeros de la congregación, suficiente, y nombrado para este efeto.

Y con esto, y con las matemáticas que aprenderán de sus maestros -como se dijo-, podrán poner lo que les leyeren y aprendieren de teórica, en práctica; y será cosa harto notable ver en esta Corte tres (285) casas tan famosas, y obras tan insignes, dignas de los felicísimos tiempos de Vuestra Majestad: la una, de soldados y gente de mar, que descansan de sus trabajos; y otra, de los que comenzarán a seguir esta profesión: pudiendo sacarse de allí cada año buen numero dellos para ministerios de la guerra en mar y en tierra, y ser adelante, criándose por este orden, varones de grande utilidad en ella, que sean una gran defensa y aumento destes reinos de V. Majestad; y la última, el albergue general de los pobres mendigantes desta Corte, que también se fabricará junto a aquel sitio, con la casa de la reclusión y castigo de vagabundas. Y aun sería posible que el Hospital General, con el tiempo, se trasladase en la mitad de la fábrica del albergue, por ser muy capaz y de sitio muy grande, como ya se dijo: y todas casi en el paso que va a Nuestra Señora de Atocha, que es tan gran devoción desta Corte, para que con tal vecindad y protección sean amparadas de la Virgen sacratísima.

De las remuneraciones y amparo de los capitanes, alféreces, y sargentos, y otros soldados, hidalgos y de calidad

Otra diferencia de distribución podría haber con capitanes y gente principal, personas que hayan tenido cargos en la guerra, en favor de los cuales se podrán, siendo V. M. servido, fundar cien premios, que podrán tener por nombre remuneraciones (286) distribuidas en personas beneméritas, como capitanes, alféreces, sargentos, y otros en quien concurren las calidades, que merezcan ser escogidos para estas plazas con papeles, informaciones y probanzas de crédito, aprobadas por el protector general y la congregación, por votos de la mayor parte della. Las cuales podrán ser en tres diferencias: de cuarenta mil maravedís las menores, y las medianas de ochenta mil, y las mayores de ciento y veinte mil, más o menos, a voluntad de V. M. y disposición de los tiempos y rentas. Las cuales se han de dar a las personas dichas, que hubieren quedado estropeados e inútiles para servir, o impedidos por vejez o enfermedades, o que hayan servido, aunque estén sanos, en oficios de la guerra por tiempo de treinta y cinco años; que pues los que leen cátedras de propiedad en las Universidades jubilan (287) y descansan al fin de veinte años que han servido y leídas, razón parece sería que lo tengan los soldados que en la guerra hubieren asistido todo este tiempo; y que como jubila el oficial en la guerra que hubiere servido treinta y cinco años, jubile el soldado ordinario o hombre de mar, en cuarenta años que tenga de servicio en ella.

Que tengan obligaciones los capitanes, alféreces, y otros soldados de experiencia y partes, que tuvieren las remuneraciones dichas, a asistir (288) en esta Corte, para dar razón en las cosas que se ofrecieren, y en el Consejo de guerra se les mandare, de aquello que por su experiencia hubieren alcanzado y sabido, como personas que han servido a V. M.; pues no hará ningún daño esto, para poder los consejeros estar más informados de las cosas, por quien las ha visto y manejado, para votar y resolver los negocios de importancia en el Consejo, para que se acierte en lo que se hiciere y tratare; pudiendo también hallarse dos o tres dellos, los más pláticos y ejercitados, con el caballero de la congregación, a los ejercicios militares dichos. Y adviértese que esta asistencia de Madrid haya de ser precisa los ocho meses del año; y para salir los otros cuatro, sea con licencia de la congregación y protector general. Y si de otra manera lo hiciesen, sean multados en parte de su entretenimiento, si no fueren los que estarán ausentes, siempre con orden de V. M. o de la congregación, asistiendo en algunos presidios para decir sus pareceres en las ocasiones que allí se ofrecieren, o en otras partes en la guerra, gozando allí sus recompensas, con los sueldos que tuvieren en aquella parte. Y si importare a alguno dellos vivir en su tierra por falta de salud, o otra causa legítima, y pareciere dársele esta licencia, se la conceda la congregación a la persona que la pidiere, cobrando su remuneración de la casa o mesa capitular desta Corte, adonde se juntará la congregación a lo necesario deste ministerio, en sala que habrá a propósito para ello, enviando fee de vida del lugar o parte donde el capitán, alférez, sargento o soldado de calidad residiere.

Pues los romanos con su gran prudencia y gobierno, con el cual sojuzgaron el mundo, tenían una ciudad famosa en España, la cual llamaban

Emérita Augusta -que es la que ahora llamamos Mérida-, en la cual premiaban y remuneraban a los capitanes y oficiales, y a todos los soldados viejos (289), o inútiles por sucesos de la guerra (que fueron los que sirvieron a Augusto César en conquistar la invencible gente de Cantabria, Asturias y Montaña, a los cuales llamaban eméritos, que quiere decir jubilados), dándoles muy bastantes entretenimientos para pasar y acabar sus vidas en paz y sosiego, por ser frontera de la Lusitania, con quien la tenían; razón será que V. M., con su gran caridad y gobierno, también se sirva imitar esta tan loable costumbre. Y no sólo hacían esto, mas también honraban, con señales y divisas militares y bizarras, ellos y otras naciones, a todos los que hacían insignes hazañas en las guerras, o servían largo tiempo en ellas, para que fuesen estimados y conocidos por donde pasasen, y se animasen todos los soldados a hacer obras dignas de alcanzar este premio.

Y así, si V. M. fuere servido, sería de importancia que los soldados viejos, e impedidos, que tuvieren recompensas en esta casa del amparo de la milicia, traigan al cuello, por señal (290) y honra de sus servicios, antigüedad y trabajos, una banda roja de tafetán, con fluecos de seda de la misma color. Y los capitanes y otros oficiales que tuvieren remuneraciones, las traigan también de la misma manera, con los cabos y fluecos de oro, porque todos ellos sean estimados y conocidos por hombres jubilados en la guerra; pues da indicio esto de haber servido mucho tiempo, o haberse visto en grandes peligros en defensa de la fe católica y servicio de V. M. Y aun todos los que hubieren servido en la guerra en general, parece que sería bien que trujesen alguna señal bizarra y honrada, que diese indicio dello, como es espada, dorada la guarnición, y plumas de colores diferentes, conforme a sus servicios y valor; pues, como dije en otra parte, las señales son de tanto honor como es la causa y razón por qué se traen. Y pienso cierto que serán de grande autoridad con el tiempo, y muy pretendidas, estas insignias ganadas con ejercicios militares de tanta honra.

Y con este tan gran beneficio (291), dado por la mano liberalísima de V. M., habrá tantos más que deseen y procuren servir en la guerra, y seguir este camino, cuantos son más los que en ella se huelgan con títulos honrosos, que con mucho sueldo; y principalmente, viendo que juntamente tienen para la vejez seguro el descanso de la vida, y el premio de sus trabajos, cuando se vieren perdidos y hallen el amparo tan cierto, y honra, como aquí hallarán.

Porque la abadesa del monasterio de las Huelgas de Burgos suele proveer las trece plazas de comendadores, que dejó el rey don Alonso el Noveno señaladas allí para caballeros soldados que en la guerra hubiesen sido heridos, y estén impedidos, y hasta ahora se dice que no se hace conforme a la voluntad última del rey que lo instituyó, parece justo que V. M. mande se cumpla de aquí adelante, y que conforme a ella se provean en supuestos beneméritos que hayan servido en la guerra, y que concurran las calidades dichas en ellos.

Es de considerar que, demás del gran servicio que a Dios en esto se hace, y bien a la república, así mismo V. M. lo recibe, y es en beneficio de su real hacienda; pues con las recompensas y remuneraciones (292) que se dieren a estos soldados, escusará de hoy más V. Majestad muchos

entretenimientos, plazas muertas, y pensiones de guerra que hay en Italia, y rentas de por vida, de que al presente hace merced a soldados viejos e impedidos en diferentes partes. Y podrían cesar con esto las plazas de capitanes ordinarios, que no habrá necesidad de proveerlas de la hacienda de V. Majestad, pues en esta casa del amparo de la milicia habrá plazas que puedan suplir esto, y de más crecido sueldo y mayor gusto para los que las alcanzaren, por las insignias tan honrosas que han de traer con ellas.

Que todas las personas que sirven en la guerra en general, es muy justo sean premiadas

Y no sólo parece justo (293) hacer V. M. merced a esta gente de que se ha tratado, que es tan digna della, mas también a todos los que sirven en este ministerio de la milicia en general, para que esta profesión sea muy estimada y honrada, y cada día vaya creciendo, pues es el fundamento de la conservacion y aumento de las monarquías. Y pues los que come ten delitos, o hacen desórdenes en ella, son castigados con rigor, como conviene, parece justísima cosa por el contrario ser premiados los que en servir se aventajaren. Y así, parece justo (294) que V. M. haga merced a los generales de tierra y mar, maestros de campo, capitanes y personas calificadas, promoviéndolos y aventajándolos con hábitos y encomiendas, y otras mercedes, conforme a sus servicios y partes, porque las personas que hubieren servido largo tiempo a Dios y a V. Majestad en este instituto de vida tan peligroso, y de tanto cuidado y trabajo corporal, puedan hallarse y vivir descansados. Y así mismo a los oficiales, soldados de todo género, que hubieren servido en la guerra con fidelidad, valor y cuidado, es justo hacerles merced. Y también de las que V. Majestad hace a los eclesiásticos en obispados, dignidades y pensiones, parece justo que se pongan los ojos en sacerdotes y personas principales de letras y costumbres, que hubiesen servido en las armadas y ejércitos de administradores y capellanes mayores, y en otros; pues, por la caridad de que allí usan en aquella urgente necesidad, por el desamparo de padres y deudos que suelen tener los soldados enfermos y heridos, merecen mucho los que tienen cuidado dellos, y les curan y dan salud. Y no menos son dignos de premios los auditores generales de los ejércitos y armadas, que en la guerra sirven, si hacen lo que deben y administran justicia (que fácilmente se echa de ver); y así, es razón que sean honrados con plazas y oficios principales, conforme a sus letras, partes y calidades. Y a los médicos y cirujanos que sirven a V. M. en estas jornadas, conforme a la opinión que tuvieren, ingenio y letras, cuidado y fidelidad con que hubieren servido, pues destas tres suertes de sujetos deben ser preferidos para servicio de V. M. y de su Real Casa: los que hubieren leído con cátedras de estimación en Universidades principales, y fueren tenidos por eminentes (295) en su facultad en ellas; o asistido en la guerra y armadas de V. M. con sus plazas, o residido y curado en los hospitales famosos de España mucho tiempo con salarios dellos. Porque estas personas de guerra, fuera del riesgo en que andan de sus vidas, lo merecen por la larga experiencia que en sus oficios han alcanzado con la frecuentación y uso dellos, y casos y sucesos extraordinarios que han manejado, en que pueden haberse aventajado

a otros. Y con este ejemplo tan importante de los premios, se hallarán muchos que se aficionen a seguir este camino y profesión tan honrosa para la reputación de España; pues se da a entender la razón que hay de hacer merced a esta gente por haberlo merecido, teniendo más legítima causa de pedirla y ser premiados que los que sin estos trabajos ganan de comer en sus casas con mucho descanso y sosiego.

Cómo se podrá sacar renta bastante para el sustento y remuneración desta casa, y gastos de la congregación, que se podría fundar en esta corte

Para cuyos gastos y rentas me ha parecido suplicar a V. M. me dé licencia para decir aquí algunos pensamientos, de qué parte se podría sacar alguna sustancia para el sustento de negocio tan importante, recibiendo mi buen celo y deseo de acertar; pues sería posible que algunos dellos sean a propósito para ello, con otros que se irán considerando adelante: pues no hay cosa que si con deseo de que tenga efecto se busca, no se acierte, y se halle remedio conveniente.

Lo primero es, que atento que este negocio es sustento de soldados y caballeros (pues, siendo soldados, gozan de las esenciones de los hijosdalgo, por ser gente tan privilegiada y favorecida en derecho), que se señalase para esta casa (296) del amparo de la milicia la cuarta o quinta parte de lo corrido de las vacantes de las encomiendas, y la veintena parte de la renta de cada una de las que, de aquí adelante, se fueren proveyendo en estos reinos; pues fueron fundadas las encomiendas para premiar a los caballeros que en la guerra sirviesen, y tienen obligación de tener lanzas en ella los comendadores, cuando se ofreciere necesidad; pidiéndole a Su Santidad la licencia que para esto, y para lo demás que dijere, fuere necesaria.

Lo segundo es pedir a Su Santidad (297) que (pues es pastor universal nuestro, y representa en la tierra la persona de Cristo, Nuestro Redentor, que tan encomendados nos dejó sus verdaderos pobres, y éstos lo son legítimos, más que otros, y de tan gran provecho) se sirva de hacer limosna por mano de su Colector a esta casa, de la parte que quisiere de las vacantes de los obispados que a Su Santidad tocan; pues aunque mueran los arzobispos y obispos que repartían las limosnas, no cesan los pobres que hay en aquellas partes, y las limosnas fenecen por entonces. Poniendo por ejemplo aquella santa y loable costumbre de Roma, que, aunque vaque el pontificado por muerte de un pontífice hasta elección de otro, no vaca por esto el oficio de limosnero dél; pues es de derecho cierto, ordenado por los santos pontífices y sagrados cánones y concilios, ser la cuarta parte por lo menos de los bienes eclesiásticos para los pobres de los lugares donde se gozan y disfrutan.

Lo tercero es que también, si V. M. se sirve, a esta casa le puede hacer merced de la décima o octava parte de las pensiones que V. M. provee a particulares sobre los arzobispados y obispados destos reinos, pues es obra tan piadosa y de tanta consideración.

Lo cuarto es que los cabildos eclesiásticos, según su riqueza y calidad, den alguna limosna cada año de toda la gruesa de sus rentas a esta casa, o que pidan a Su Santidad aplique una prebenda de las que

tienen a ella, en la primera vacante de cada parte, como ya para otros efectos muy justos se ha hecho; que no hará falta notable tener un prebendado menos en cada una, pues de razón se les debe a los que defienden la Iglesia (298) que ella les favorezca con algo, pues son causa de tener los prebendados seguridad y descanso en las suyas. Y no será cosa nueva, para premiar personas que han servido sirven en la guerra, aplicarse rentas eclesiásticas, pues en el reino de Portugal (299) se fundaron las encomiendas, o tenças de los hábitos de Cristo, y otras, de beneficios curados y simples, con obligación de servir, en las fronteras que en África aquel reino tiene, algún tiempo los caballeros portugueses que las alcanzaren, y a quien se les hace merced dellas; lo cual hacen con mucho valor, peleando y escaramuzando con los moros vecinos muy de ordinario.

Lo quinto es que, de los bienes que dejó el cardenal de Toledo, don Gaspar de Quiroga, de los cuales cierta parte ha repartido el licenciado Rodrigo Vázquez de Arce, presidente del Consejo de V. M., y los demás testamentarios, en sus criados y deudos, dándoles renta y juros de la misma hacienda de por vida, conforme a las calidades y servicios de cada uno; las cuales rentas -siendo V. M. servido- podrán aplicarse, como fueren vacando, a esta casa, remitiéndolo V. M. al presidente, para que con su prudencia y celo ordene en esto lo que más conviene al servicio de Nuestro Señor y de V. M., y socorro general de gente tan menesterosa y honrada, como se lo dejó encomendado a el presidente el mesmo cardenal.

Lo sexto y último parece sería también muy a propósito: que cada uno de los caballeros (300), a quien V. M. hiciese merced de algún hábito de las órdenes Militares -pues con él entra en esta profesión, y V. M. le honra en ella-, diese para esta casa alguna limosna o propina en cantidad de cincuenta ducados, más o menos, como V. M. fuese servido, pagados con los derechos del título del hábito; pues al que le recibe le será de poca consideración, y a esta casa de mucha; y aún aplicarse a ella, de limosna, los diez mil maravedís del pan y agua que los caballeros de hábito tienen y gozan, siendo con su gusto y voluntad, no parece fuera de propósito, pues todo junto sería muy buena renta. Y la mesma propiedad, y aun mayor, tendrá, que todos los virreyes, capitanes generales, y maestros de campo, coroneles, capitanes, sargentos mayores, y los demás ministros y oficiales de guerra, de tierra y mar, que se proveyeren por V. Majestad para cualesquier partes y reinos, así de Europa como de las Indias, cuando se les despachen sus títulos y patentes, den así mesmo alguna limosna a esta casa, proporcionando la cantidad della con la calidad de los oficios; que podría ser, para que fuese moderada, la cuarta parte del sueldo de un mes dél, o como V. M. lo mandare ordenar, pues por ellos entrarán en tan gran obligación de favorecer esta obra tan suya, y en tanta ocasión de que algunos dellos puedan ser favorecidos della en algún tiempo, y de Nuestro Señor para alcanzar vitorias en las jornadas que hicieren, y así se puede decir que es hacer bien para sí mesmos.

Y si V. M. fuese servido hacer merced a esta obra tan piadosa de alguna de las partes que tocan a V. M. en las presas de la guerra de tierra y mar, sería muy grande. Y que también sea heredera (301) de los bienes castrenses de los soldados que murieren en ella ab intestato, sin tener quién los herede; fuera de que sabrán de aquí adelante adónde pueden

dejar sus haciendas con grande satisfacción los que murieren sin herederos forzosos en la guerra, y otras mandas que dejarán a estas casas los que hubieren profesado la milicia de su voluntad, en vida y muerte. Y algunos prelados y personas eclesiásticas y seculares de gruesas haciendas, aficionados e inclinados a ella, con este ejemplo harán otra casa, por ventura en Sevilla, adonde ya hay un principio de una que fundaron los Reyes, pues es cosa tan del servicio de Nuestro Señor, y aumento y conservación de su fe y Iglesia. Pudiendo tener uno de los caballeros de la congregación Que haya en esta congregación arca de tres llaves, adonde se guarde el tesoro de las rentas dél. oficio de tesorero, y depositario general de la hacienda desta casa; teniendo el dinero della en arca de tres llaves, una él mismo, y otra el protector general, y otra el diputado más antiguo. De todo lo cual espero en su Divina Majestad ha de ser servido resulte una tan grande y piadosa obra, que ha de dar premio en el cielo a V. M. y felices vitorias de sus enemigos por ella; y España tendrá, en señal desta obra de misericordia que en ella se hace, mucha felicidad y abundancia, fama y nombre sobre todas las provincias del mundo, confiando en Nuestro Señor lo ayudará, como puede y es menester.

Hame parecido escribir al fin deste discurso tanta diversidad de pensamientos y medios, de donde se pueda sacar hacienda para la ejecución y perpetuidad deste negocio, porque aunque algunos (302) dellos no parezcan a propósito y no haya faltado quien le ha parecido no ser justo proponer a V. M. bienes eclesiásticos, porque se cumpla y haga cosa tan importante y necesaria: por no saber ni poder yo alcanzar otros medios más a propósito que éstos lo hice, y por ser para defensa y conservación de la fe católica, y bien destes reinos. Pues eso será más fácil, de muchos elegirse los que fueren convenientes, o algunas personas de buen celo y ingenio decir otros mejores para ello, o hacerlo las personas que les desagradaren éstos; principalmente habiendo de ser visto y hecho todo por mano de V. M. y su Consejo, a quien Dios dio tan gran prudencia y sabiduría para escoger lo que más convenga, en que Nuestro Señor se sirva, y esta gente tan digna de socorro alcance el premio que han merecido su virtud y trabajos, pues -como dije arriba- son los pobres más honrados que hay en la república, y a quien por muchos títulos y causas se debe favorecer y amparar.

Con esto doy fin a mis pensamientos y discursos por ahora. Y porque algunas personas (303) aficionadas a curiosidades y letras humanas los busquen por las emblemas morales y versos que tienen, las puse en ellos; pues, procurándolos por ellas, y leyéndolos por curiosidad, podría ser se aficionasen a ser muy amigos de pobres verdaderos, y caritativos con ellos, pues tan encomendados nos son de Cristo, Nuestro Redentor: que, por ser este último del amparo de gente tan necesitada dél como son los soldados, parece que no me he apartado del intento que en los ocho discursos precedentes he llevado. Y porque no me pongan por cargo y culpa que me divierto a muchas y diversas materias los que se cansan y enfadan en ver gastar el tiempo a otros en cosas del bien universal de los prójimos, pareciéndoles ser fuera de camino lo que no es tratar de su particular cada uno, o por ser tan confiados de sí propios, que lo que ellos no dicen, no piensan ser acertado ni bueno, no me determiné a juntar con éstos otros discursos de importancia para servicio de Nuestro Señor,

de V. M. y provecho de la república, que he escrito y trabajado, hasta que se vea por experiencia el mucho provecho y gran efeto, que de la buena ejecución de lo que tengo escrito en este particular, con el favor divino resulta, que ya se va descubriendo gran parte dello. Pues con las tablillas (304) impresas que de prestado se les han puesto al cuello a los mendigantes, por señales, en esta Corte, Sevilla, Valladolid y Toledo, hasta que se les muden en los rosarios, y imágenes con las armas de cada ciudad donde residieren -acordadas ya por V. Majestad- en acabándose la fábrica del albergue desta Corte, y las de los destos reinos, ha sido Dios servido que, con este principio y ensayo de lo de adelante, han confesado y comulgado, por estar ya señalados, mucho número de pobres mendigantes; pues en esta Corte, en particular, lo han hecho más de mil y quinientos, cumpliendo con el precepto de la Iglesia este año de noventa y ocho, cosa no vista hasta ahora en esta gente. Y así se puede esperar en Dios, Nuestro Señor, que, con el santo celo de caridad y cristiandad que V. Majestad muestra en favorecer y amparar esta causa tan suya, ha de ir en mucho aumento; pues es tanto, que, con su poderosa y liberalísima mano, ha hecho merced y dado de limosna, de una vez, en este mes de abril de 98, para la fábrica del albergue desta Corte, veinticuatro mil ducados, dádiva digna de tan gran Príncipe. Y así esperamos en la Divina Majestad que, como obra hecha tan en su servicio (pues es para amparar a sus pobres), la ha de favorecer, y dar a V. M. el premio dello en la tierra y en el cielo, conservándole la salud y aumentándole la vida, para que lo vea efetuado, y goce largos años, como la Cristiandad lo ha menester.

Al doctor Pérez de Herrera, de don Bernabé de la Serna Ramírez
Soneto

Tiende la noche desde el Occidente,
en el mundo su obscuro y negro manto,
y cubre de tristeza, horror y espanto,
esta confusa máquina excelente.
Y luego por los arcos del Oriente,
bordando (le oro el lirio y rojo acanto,
deshaciendo las nieblas Febo santo
muestra su resplandor claro y luciente.
Son tus emblemas noche, horror, tinieblas,
Herrera, porque tienen escondida
la verdad con figuras, cual con velo.
Tu ingenio es Sol y Oriente, que las nieblas
deshace, y a sus obras les da vida,
con claros rayos que te influye el Cielo.

2006 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Sútese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](http://www.biblioteca.org.ar/comentario). www.biblioteca.org.ar/comentario

